

El Libro negro de la Justicia Chilena

Alejandra Matus

Continuación:

PARTE 2: Capítulos III, IV, V y VI

84 páginas

Índice del Capítulo III. De la Real Audiencia al Golpe de estado.

El queso y la balanza de la justicia - La justicia en la Colonia - Fin de la Real Audiencia - Justicia republicana - Una "acusación constitucional" - Politización, decadencia y corrupción - Manu militari - Décadas de olvido - La huelga "larga" - Justicia "popular" - La Corte Suprema en la antesala del golpe

Índice del Capítulo IV. Los ritos del poder

Un microbús del Ejército - La rutina ceremonial - Primer Aniversario - La hora de la razzia - La increíble historia del juez Acuña - Un curco quedó en la Historia

Índice del Capítulo V. Docudrama en cinco actos.

Justicia y Derechos humanos - Consejos de Guerra: el primer renuncio - Cinco mil recursos de amparo - Secuestro en la cárcel - Las visitas de Eyzaguirre - Historia alucinante en Villa México

Índice del Capítulo VI. La hora de la reforma.

La obra de Soledad - Jordán, presidente - La fuerza de la costumbre - Nueva corte, viejas prácticas - Los pobres y los poderosos - Idea de la Justicia

CAPÍTULO III: De la Real Audiencia al golpe de estado

El queso y la balanza de la Justicia

"La Justicia de Chile haría reír, si no hiciera llorar. Una Justicia que lleva en un platillo de la balanza la verdad y en el otro platillo, un queso. La balanza inclinada del lado hacia el queso. Nuestra justicia es un absceso putrefacto que empesta el aire y hace la atmósfera irrespirable. Dura e inflexible para los de abajo, blanda y sonriente con los de arriba. Nuestra justicia está podrida y hay que barrerla en masa. Judas sentando en el tribunal después de la Crucifixión, acariciando en su bolsillo las treinta monedas de su infamia, mientras interroga a un ladrón de gallinas. Una justicia tuerta. El ojo que mira a los grandes de la tierra, sellado, lacrado por un peso fuerte y sólo abierto el otro que se dirige a los pequeños, a los débiles" 1.

El poeta Vicente Huidobro se unía con estas ácidas palabras a las críticas que en 1925 se hacían al sistema judicial chileno. La oleada de descontento contra jueces y ministros de corte formó parte de los muchos factores que, dos años después generaron el golpe militar encabezado por el coronel Carlos Ibañez del Campo, que derrocaría al presidente Arturo Alessandri Palma.

En 1924 el propio León de Tarapacá se quejaba contra las deficiencias del Poder Judicial:

"Me llega diariamente el clamor uniforme y constante de (...) como la Corte Suprema desempeña sus funciones (...) No obstante estar obligados (sus ministros) a trabajar cuatro horas diarias, es público y notorio que las audiencias las empiezan sólo a las tres, para terminar a las cinco de la tarde (...) Los estados anotan que en estos últimos meses se han dictado muy pocos fallos".

La evolución del sistema judicial casi no figura en los libros sobre Chile. Fue olvidada por los historiadores lo mismo que por los políticos que instalaron la República, aunque desde antiguo ha sido un lugar común afirmar que Chile es "un país legalista".

Las críticas de Huidobro no han sido ciertamente las únicas. Mucho antes que él, don Andrés Bello, redactor de nuestro Código Civil, vigente desde 1855, opinaba:

"Para que esta reforma sea verdaderamente útil, debe ser radical. En ninguna parte del orden social (...) es tan preciso emplear el hacha. En materia de reformas políticas no somos inclinados al método de la demolición; pero nuestro sistema de juicios es tal, que nos parecería difícil no se ganase mucho derribándolo hasta los cimientos y sustituyéndole otro cualquiera".

Pero el hacha no se usó.

En 1903, un artículo de prensa contiene comentarios que bien podrían publicarse hoy por la plena vigencia de las opiniones:

"Aquí como allá se siente malestar; aquí como por allá no se hace justicia recta (...) aquí como por allá prevalecen y dominan otros intereses, otras influencias que el interés de la justicia inmaculada y la influencia de las sanas aspiraciones (...) La primera condición de los negocios es la seguridad y cuando en un país el Poder Judicial se ha rodeado de atmósfera de desprestigio, todo el mundo teme colocar en ese país capitales".

El llamado sistema "inquisitivo" -que presume al inculpado culpable en vez de inocente- subsistente en Chile, podría ser sólo una curiosidad o una extravagancia en un mundo globalizado que hace tiempo se convenció de su obsolescencia, entre otras razones, por su contradicción con la organización democrática del Estado. Pero es nuestra realidad, hasta que no entren en vigor las reformas aprobadas en 1997.

Aunque la Constitución Política de 1980 declara, como sus predecesoras, que los poderes del Estado chileno son tres, es evidente que el Judicial no ha sido materia de mayor interés para los historiadores.

Está claro que no es propio de los periodistas suplantar a los profesionales de la Historia. Pero sacudirle a ésta un poco de polvo y dar luces sobre algunos antecedentes que nos ayuden a entender el presente, es una obligación ética. Hay que tratar de desentrañar el porqué de las críticas de otro tiempo de Huidobro, Bello y Alessandri, y de las quejas de hoy de nuestra opinión pública, virtualmente unánime en su condena de la Justicia chilena.

La Justicia en la Colonia

España tenía, antes de conquistar América, una arraigada tradición jurídica proveniente de raíces romanas y germanas. Pero el Rey (quien reunía en su persona todos los poderes y era en sí administrador, legislador y juez) traspasó a los territorios conquistados sólo la base romana 2, aquella parte que -como conviene a un Rey- excluía la participación del pueblo.

Un poder fáctico de la época, la Iglesia, compartía el control sobre la función judicial establecida por el Rey, pues estaba preocupada por los tratos que los aventureros navegantes daban a los indígenas.

Así se llegó a una fórmula simple: para imponer la ley en las nuevas tierras, la Corona enviaba a sus propios especialistas, la mayor de las veces letrados, para que aplicaran justicia. Su voz era la ley.

En Chile, la autoridades coloniales estaban complicadas por la eficaz resistencia indígena, y optaron por crear un sistema judicial muy simple. En 1609 nació la Real Audiencia, una especie de Corte de Apelaciones más poderosa que las que conocemos hoy, presidida por el Gobernador y compuesta por tres oidores y un Fiscal, que era el acusador y cuya figura, desaparecida del sistema chileno, reaparecerá cuando empiece en el futuro inmediato a aplicarse la reforma que crea el Ministerio Público.

Los alcaldes, en las ciudades que se mantenían en pie, y los corregidores, en los campos, hacían las veces de jueces de primera instancia. Como todavía no se hablaba de división de poderes, la Real Audiencia no sólo administraba justicia actuando como el tribunal de segunda instancia, sino que cumplía tareas ejecutivas e incluso legislativas.

A fines del Siglo XVIII, se instaló un regente como presidente de la Real Audiencia, para que el gobernador se quedara sólo con las funciones ejecutivas.

En ese momento también se hizo otra reforma: el Tribunal Superior se dividió en dos salas especializadas. Una se dedicaría sólo a "lo criminal" y otra a "lo civil", distinción que -digámoslo para ilustración de legos en la materia- se funda en lo siguiente: criminal es el área de la justicia que regula las obligaciones de los individuos con la sociedad, o el Estado, es decir, la que sanciona delitos e impone penas; civil, por el contrario, es la que regula la relación entre los particulares y tiene que ver casi siempre con reclamos pecuniarios.

En 1757 se creó en Chile la primera universidad, la Universidad de San Felipe, que impartió inicialmente la carrera de Derecho. Salieron de sus aulas notables ciudadanos "criollos" capacitados para integrarse a ese incipiente sistema judicial. Pero los Reyes de España se oponían a designar a los nacidos en una colonia como jueces.

Pese al resentimiento que se alimentaba en el corazón de los criollos en contra de la Real Audiencia, la calidad de los magistrados españoles era en muchos casos notable y sus procedimientos penales tenían entonces virtudes que hoy escasean.

Un estudio de 1941 que analiza las sentencias de la Real Audiencia, concluye que "la substanciación de los juicios criminales se lleva durante la Colonia, por lo general, en corto tiempo y con escaso volumen de autos" 3. Entre los fallos de la Real Audiencia, se cita una sentencia "modelo", que grafica el comportamiento ejemplar de ese tribunal de la Colonia. El fallo, dictado en una causa por "amancebamiento", data de 1788. El expediente tiene apenas nueve páginas, incluyendo la sentencia definitiva. La investigación de los hechos -conocida como la etapa del sumario- duró apenas un mes y dos días. Hoy eso sería un proceso "bala".

Era la "causa criminal contra Dn. Jose Flores por concubinato con Manuela Espinosa, alias la Badanera, ambos casados; y por otros excesos". Flores enfrentaba el cargo de hallarse "viviendo amancebado con una muger casada, con total abandono de la que lo es legitima suia, y sin que haia hecho juicio a los requerimientos judiciales que por la Rl. Juzticia se le han hecho; por esto y por la vida ociosa que tiene, sin el menor destino" 4. El acusado, por la escasez de sus recursos, contó con la defensa de un procurador de "pobres". Defensor y fiscal acusador se enfrentaron en las mismas condiciones ante el juez. Esa paridad se perdió en el proceso chileno y se recuperará sólo llegado el año 2.000, cuando se instaure el Ministerio Público y el juicio oral.

Dice el estudio que estamos citando que, además, los procuradores de los pobres en la colonia cumplieron su labor con "diligencia y meticulosidad ejemplares", características que no siempre pueden atribuirse actualmente a los postulantes a abogados que defienden a las personas de escasos recursos en los Servicios de Asistencia Judicial.(*)

(*) Una notable recreación de la estructura y actuación de la Justicia chilena en sus albores -justamente en el siglo XVII- puede hallarse en la reciente novela de Rodrigo Atria, Coplas de sangre (Planeta, Santiago, 1998), basada en hechos rigurosamente históricos (Nota del Editor).

Los fiscales cumplían en la Colonia un papel fundamental al "velar por la correcta y rápida sustanciación de los procesos y sus dictámenes son, por lo corriente, las piezas más eruditas, con mayor acopio de citas legales y más profundos raciocinios jurídicos y éticos en los juicios criminales" 5.

Los jueces de la Real Audiencia también eran ejemplares. Aunque no tenían facultades en la letra de la ley, acortaban los procesos y buscaban acuerdos entre las partes. Las sentencias no aludían tanto a fundamentos legales, como a raciocinios éticos y sociales. Las penas aplicadas estaban, con la mayor frecuencia, por debajo de la penalidad legal, y hasta usaban los métodos alternativos al cumplimiento de las penas, como sancionar con tres meses de trabajos públicos a un reincidente en el delito de abigeato que, según la letra de la ley, debía ser condenado a muerte.

En el Chile de hoy, el 70 por ciento de las penas significan privación de libertad, aunque la tendencia moderna es a crear sistema alternativos que busquen la rehabilitación del delincuente y desahoguen las cárceles. En Alemania, por citar un ejemplo, sólo el 22 por ciento de las penas implican cárcel.

La tendencia a moderar las penas fue tal en las colonias americanas que el Rey reiteradamente llamó la atención a sus jueces, haciéndoles ver que no les correspondía "el arbitrio" o la interpretación de la ley, sino que la mera "ejecución" de aquéllas, pues "ésta es nuestra voluntad" 6.

Fin de la Real Audiencia

Sobrevino la guerra de la Independencia. Los líderes criollos acusaron a la Real Audiencia de amparar a los batallones realistas.

En 1811, en medio de las batallas, el tribunal realista fue clausurado. Los vencedores crearon una nueva Cámara de Apelaciones en el mismo edificio en que hasta entonces funcionaba la Real Audiencia.

Ese fue el gesto revolucionario, pero en el resto del país la situación continuó igual que en la época colonial, con pequeños tribunales dirigidos por personas de buena voluntad, no letradas y excepcionalmente asesoradas por algún abogado.

Con todo, O'Higgins consagró en la Constitución de 1818 la división de los tres poderes del Estado. Se creó el Supremo Tribunal Judicial (que sería la Corte Suprema) por sobre el de Apelaciones.

Pero ya dos años más tarde la demora en los procesos comenzaba a ser un problema y O'Higgins tuvo que dictar decretos que buscaran acelerarlos. La Constitución de 1822 dedicó casi la tercera parte al Poder Judicial, pero hablar de administración de justicia en aquellos años era una entelequia, considerando la situación que se vivía en los entonces reducidos territorios de Chile. En la provincias, especialmente en el sur, reinaba el pillaje, que no encontraba resistencia de organismos policiales, ni la represión de tribunales 7.

La inseguridad era la misma en las ciudades y en el campo. Policía no había ninguna y el Ejército, embarcado en grandes proyectos nacionales, partía a la misión libertadora del Perú.

Diego Portales, quien en el cargo de ministro del Presidente Joaquín Prieto ejerció realmente el poder con mano dictatorial, intentó organizar una especie de justicia ambulatoria, para llevar tribunales a aquellos lugares más peligrosos. El objetivo era combatir los ataques de los indígenas a las nuevas autoridades criollas y también a los bandidos que dominaban en la región de La Frontera.

Las cabezas y manos de los jefes de los grupos perseguidos eran esparcidas en los caminos y vados de los ríos, para infundir miedo a sus integrantes. Tal vez impresionado por la efectividad del método, Portales decidió usarlo contra sus enemigos, los sospechosos de conspirar para derrocarlo. En connivencia con el ministro Mariano Egaña, intentó además establecer Consejos de Guerra permanentes para delitos políticos.

Egaña, quien ocupó varios cargos ministeriales durante la década portaliana, fue al mismo tiempo el propulsor de numerosas leyes e instituciones que fueron estructurando un sistema judicial chileno. Incluyó la creación de una Corte Suprema, con asiento en Santiago, en la Constitución de 1833. Además, él mismo participó como fiscal en el máximo tribunal durante casi toda esa década.

Egaña redactó varios proyectos conocidos como las leyes Marianas, que dieron origen, en 1875, a la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, que se mantuvo durante más de un siglo prácticamente intocada, aunque luego mudó de nombre y pasó a llamarse Código Orgánico de Tribunales (COT).

Justicia republicana

El país se dividió, terminada la guerra de Independencia, en provincias. En cada una de ellas, se estableció un Juzgado de Letras, a cargo de letrados. Ese fue el debut de los primeros jueces "chilenos".

Los ministros de la Corte Suprema preguntaron en aquella época a Mariano Egaña qué debían hacer cuando, frente a determinado delito, contaban con leyes en desuso o penas absurdas. Este estimó legítimo que los jueces usaran su propio criterio para interpretar las normas obsoletas y, para formalizar su decisión, dictó una ley que les dio la libertad de aplicar otra norma existente o de hacer un esbozo de "jurisprudencia" cuando no hubiera en los textos legales una respuesta adecuada a los conflictos que se les planteaban.

La inquietud de esos jueces del siglo pasado no era antojadiza, pues algunas de las normas, por mucho que aparecieran en los textos legales, les resultaban ridículas, como cuenta el historiador Armando de Ramón. Por ejemplo, la pena fijada para los parricidas. Según la ley, el autor debía ser

azotado 50 veces, encerrado en un saco debidamente sellado, junto a una serpiente, un mono, un perro rabioso y otros animales feroces. Después, debía ser lanzado en altamar, dentro del saco, asegurado con un fierro que le impidiera flotar si por alguna circunstancia quedaba vivo e intentaba huir. La pena no parecía adecuada a los nuevos tiempos que vivía el país. Lo que después no siempre se ha entendido. Esa facultad de interpretación de la voluntad de una época, por ejemplo, nunca fue reclamada bajo el gobierno del general Augusto Pinochet. La Corte Suprema de finales del Siglo Veinte consideró que su única misión era aplicar el tenor literal de la ley.

En un comienzo, los tribunales debían aplicar las leyes españolas, tal como estaban redactadas, pues no hubo legislación chilena hasta 1855 cuando apareció el Código Civil, gracias casi por completo al esfuerzo solitario del venezolano Andrés Bello. Diez años más tarde surgió el Código del Comercio, que se debe a otro extranjero: el argentino José Gabriel Ocampo.

En 1874 se dictó el Código Penal y poco después el Código de Procedimiento Penal. La legislación española gozaba de buen prestigio en el medio nacional, aunque por los odios de la guerra de independencia, no se mencionaba explícitamente cuándo había que recurrir a ella. Las rencillas con los conquistadores no impidieron, sin embargo, que los criollos, al redactar el Código Penal chileno hicieran una mera adaptación del texto español.

El Código de Procedimiento Civil data de 1893 y el Código Orgánico de Tribunales se dictó en 1943.

Más tarde, la explotación de yacimientos de plata en Chañarcillo y de salitre en el norte, permitirían la expansión del Poder Judicial. Se crearon juzgados por todo el país y nuevas Cortes de Apelaciones.

Una "acusación constitucional"

A mediados de 1800, el Poder Judicial se había convertido en el último reducto del Partido Nacional, fundado por Manuel Montt y Antonio Varas, que se ubicaba a medio camino entre conservadores y liberales.

El propio ex Presidente Manuel Montt (1851-1861) se convirtió en presidente de la Corte Suprema, después de dejar el Ejecutivo.

Montt hacía equipo con Varas -como bien lo retrata el monumento dedicado a ellos que está en el acceso al Palacio de los Tribunales- y éste lo respaldaba desde el Congreso.

Para minar la fuerza de la dupla nacional Montt-Varas en los tribunales, el Partido Conservador -eclesiástico- acusó constitucionalmente a la Corte Suprema de "notable abandono de deberes" en 1868 8.

La acusación contenía un grave cargo contra Montt. Decía que, abusando de su cargo de presidente de la Corte Suprema, había tratado de influir sobre el juez de Melipilla para que absolviera a un sobrino suyo acusado de homicidio. Fermín Silva Montt, el mentado sobrino, era administrador de una hacienda y como tal, oficiaba de "inspector" del distrito. En esa calidad, impuso en las tierras a su cuidado la "ley seca", disponiendo que durante los días de fiesta no se podía vender vino a los inquilinos. Por supuesto, en los campos la prohibición se cumplía a medias.

Silva, que se tomó en serio el edicto, estaba controlando su cumplimiento, cuando fue agredido por un ebrio. Para defenderse, tomó una varilla de rueda de carreta y, con ella, dio dos certeros golpes en la cabeza del borracho. Le rompió el hueso parietal y lo mató.

El juez de Melipilla procesó a Silva Montt por homicidio, aunque el acusado alegaba defensa propia.

Manuel Montt viajó a Melipilla y, a su vuelta fue acusado constitucionalmente por haberse entrometido en el juicio. El argumentó que

se había visto obligado al viaje, porque el fundo de su sobrino había quedado sin administrador.

Los conservadores decían que Montt había coaccionado al juez, obligándolo a citar nuevamente a los testigos para que se desdijeran de sus dichos, y que lo había presionado para que dejara en libertad al sobrino. El acusado admitió haber hablado con el juez; pero dijo que no lo presionó, sino que apenas le pidió, por favor, que llamara a los testigos para que ratificaran sus declaraciones y se evitara con ello más dilaciones, pues una resolución rápida aminoraba el sufrimiento de la familia.

Había un segundo cargo en la acusación, que se amplió a otros tres ministros: José Alejo Valenzuela, José Gabriel Palma y José Miguel Barriga. Este era que en una querrela de capítulos en contra del juez de Talca, la Corte de Apelaciones había decidido aplicar la resolución que más favorecía al juez -al producirse un empate de votos- y se imputaba a la Corte Suprema haber ratificado indebidamente ese fallo.

El juez en cuestión estaba acusado de torturar y flagelar a los reos para sacarles las confesiones.

Los ministros de la Suprema se defendían alegando que los cargos por tortura ni siquiera estaban incluidos en la querrela que buscaba desaforar al juez y que si bien la Suprema aceptó el fallo de la Corte de Apelaciones, había dispuesto al mismo tiempo que se ampliara la querrela en su contra para investigar tales denuncias.

Más allá del sustento que pudieran tener o no los cargos, la acusación constitucional se convirtió, a los ojos de los historiadores, en una contienda política entre conservadores, por un lado, y liberales y nacionales, por el otro.

En ese contexto, a Montt lo defendieron algunos de sus ex enemigos, como los liberales José Victorino Lastarria -quien estuvo exiliado durante casi todo el gobierno de Montt- y Domingo Santa María (Presidente de Chile entre 1881 y 1886).

Santa María hizo un emotivo alegato ante los diputados, destacando el carácter de revancha política que tenía la acusación constitucional: "Confío en que la Cámara, al pronunciarse sobre la proposición de acusación, cerrará sus ojos a todo estímulo que no sea noble y bien intencionado: que desgracia para el país, antes que para los magistrados, si sucediera que los intereses políticos pudieran arrastrar a una Cámara a tomar resoluciones contrarias a la justicia y al bien público. Un partido triunfante haría desaparecer de los Tribunales a los Magistrados para dar asiento a sus adeptos, pero caído ese partido y reemplazado por otro, éste emprendería igual tarea, igual cruzada para dar entrada a sus amigos. La magistratura se convertiría de este modo, en un vil juguete de los cálculos y de las expresiones políticas y sin prestigio ni responsabilidad sería abandonada por todos los hombres honrados que no podrían contar con los veleidosos favores de los partidos y que minarían al sillón del magistrado como un banco de vergüenza y de la afrenta, entonces buscaríamos aquí en vano la justicia y tendríamos que alzar a cada momento los ojos al cielo" 9. En la Cámara la acusación constitucional contra Montt y los demás ministros fue aprobada, pero el Senado la rechazó.

Politización, decadencia y corrupción

Durante el período parlamentarista (1891-1924), el Poder Legislativo, por definición el más político de los poderes del Estado, reemplazó al Ejecutivo en su rol de preeminencia.

El Poder Judicial se había convertido en las décadas anteriores en baluarte del Partido Liberal, especialmente porque las inversiones hechas por José Manuel Balmaceda Balmaceda, José Manuel durante su mandato (1886-1891) impulsaron su expansión, y los nuevos cupos se fueron llenando, obviamente, con jueces que adherían a sus ideas. El Poder se había cambiado del bando nacional al liberal.

Cuando se instauró el período parlamentario, los conflictos puramente políticos se trasladaron al Poder Judicial. Los magistrados, obedeciendo a una tendencia de la época, expresaban sin tapujos sus preferencias políticas. Las pasiones se exacerbaban sobrepasando todos los límites de la medida, hasta desembocar en el estallido de la Guerra Civil de 1891.

El 7 de enero de ese año, Balmaceda rechazó las presiones del Congreso y declaró vigente el presupuesto del año anterior. La mayoría del Congreso se reunió y lo declaró destituido. La Armada se alineó con los congresistas y ocupó el país desde Valparaíso al norte. El Ejército, en Santiago, se mantuvo leal al Presidente, quien siguió ejerciendo el poder, instituyendo una verdadera dictadura. Tomó, entre otras medidas, la decisión de disolver la Corte Suprema y las Cortes de Apelaciones. Declaró vacantes todos los cargos de los ministros y fiscales de la Corte Suprema y jueces de la República. Expulsó a todos quienes consideró opositores a su gobierno e inmediatamente llamó a concurso y llenó las vacantes con partidarios suyos. Algunos de los despedidos, que cumplían con ese requisito, fueron recontratados.

Aunque continuaron trabajando los tribunales de primera instancia, desaparecidas las cortes superiores, los juzgados se convirtieron de dependencias administrativas del Ejecutivo.

Esta ha sido la única vez en nuestra historia que se ha clausurado el Poder Judicial.

El conflicto político siguió ahondándose y Balmaceda se suicidó.

Los congresistas, triunfantes en la guerra civil, anularon muchas de sus disposiciones, incluidas aquellas que desmantelaron el Poder Judicial.

Todos los magistrados que despidió Balmaceda, fueron repuestos en sus cargos. Y expulsados aquéllos que el Presidente contrató.

Los decretos de Balmaceda y aquellos de los congresistas que posteriormente los revocaron, implicaron renovar alrededor del 80 por ciento del Poder Judicial en cinco años.

La nueva judicatura era así completamente distinta de aquella anterior a 1891. Y aunque las leyes se mantuvieron, naturalmente los recién llegados imprimieron un nuevo estilo de administrar justicia, más comprometido con sus propios idearios políticos. El partido conservador se quedó con la cuota más alta.

Pronto comenzarían las acusaciones de intervención electoral. En provincias surgió el caudillismo y se extendió el cohecho. Los grupos que se disputaban el poder participaban en feroces y cruentas batallas. Y los jueces no estaban ausentes, como lo prueban innumerables historias.

Sobrevino un tiempo en que los partidos o grupos políticos competían provocando caídas de gabinete y repartiéndose el poder.

Gobernar era tan difícil, como que los jueces dieran garantías de investigación imparcial de cualquier denuncia de intervención política.

El Poder Judicial comenzó a corromperse y a desacreditarse. Los delitos más atroces quedaban sin castigo y la Corte Suprema dejó de cumplir el mandato de velar por el mejor y correcto funcionamiento de los tribunales.

Manu militari

El desprestigio del sistema parlamentario se extendió también al Poder Judicial, área en la cual también intentaron intervenir los militares, en el período que se inicia el 9 de septiembre de 1924, cuando derriban de la presidencia a Arturo Alessandri.

Como se recordará, cuatro meses después de aquel golpe de Estado, uno nuevo restituye a Alessandri en la presidencia. Tiempo después, en 1925, lo sucede en el cargo Emiliano Figueroa, hermano del presidente de la Corte Suprema, Javier Angel Figueroa.

Javier Angel no era un hombre de la carrera judicial. Había sido político, diputado y senador, y candidato a la presidencia en 1915. Como varios otros casos anteriores, cuando vio cerradas sus posibilidades en el campo político, decidió ingresar al Poder Judicial. Entró por arriba, directo a la Corte Suprema. Y no pasó mucho tiempo para que fuera nombrado presidente del máximo tribunal.

Mientras tanto, Emiliano, su hermano, ejercía de Presidente gracias al apoyo militar. Pero renuncia al comenzar 1927 y el coronel Carlos Ibañez ocupa su lugar e interviene el Poder Judicial, y su ministro de Justicia, Aquiles Vergara, presiona a la Corte Suprema para que saque a aquellos jueces que todo el mundo conoce como venales y corruptos.

Este es justamente el tiempo en que el poeta Huidobro escribe su violenta diatriba.

No era fácil lo que se proponía el ministro. El presidente de la Corte, Javier Angel Figueroa se oponía. De las diferencias entre ambos quedó para el registro de la historia un duro intercambio de notas: Vergara escribe:

"No ha escapado seguramente al conocimiento de V.E. el verdadero clamor público que reclama la lentitud en la substanciación de los procesos civiles y criminales, que han ido en constante aumento hasta llegar en ciertos casos al extremo de traducirse en verdaderas denegación de justicia. No se ocultará tampoco a V.E. el hecho de que hayan llegado a aceptar plazas y actúen en el servicio judicial elementos de escasa competencia y de dudosa moralidad que los hacen inhábiles e indeseables para ejercer con autoridad y prestigio sus nobles y elevadas funciones" 10.

Figueroa responde que "los jueces permanecerán en sus cargos durante su buen comportamiento". Defendía las facultades fiscalizadoras de la Corte Suprema sobre los tribunales y esgrimía que nadie podría ser depuesto sin una causa que los hubiera sentenciado legalmente.

El notorio ejercicio, por años, de malos funcionarios judiciales que no habían sido removidos, ni recibido la más leve sanción disciplinaria, debilitaba la postura de Figueroa en su intento de proteger la autonomía del Poder Judicial.

En la Suprema, los ministros se dividieron entre aquellos que apoyaban al gobierno y aquellos que lo rechazaban. Figueroa se negaba a llamar a retiro a los treinta magistrados que, según el Ejecutivo, debían ser removidos. Como Figueroa no obedecía, Ibañez declaró vacantes, el 24 de marzo de 1927, los puestos que ocupaban cinco ministros de cortes de apelaciones y trece jueces letrados.

En respuesta, el presidente de la Corte Suprema renunció y pocos días más tarde el gobierno lo deportó. Junto a Figueroa dimitieron los ministros que lo habían apoyado en la Corte: Alejandro Bezanilla Silva, Antonio María de la Fuente, Manuel Cortés y Luis David Cruz.

Los ministros que se quedaron, pues respaldaban al gobierno, fueron: Ricardo Anguita, quien reemplazó al presidente, Dagoberto Lagos, Moisés

Vargas, Germán Alcérreca y José Astorquiza. Ellos mismos habían ayudado a Vergara a confeccionar la lista de los treinta indeseables.

Ibañez comenzó así la prometida depuración del sistema judicial, que terminó con la expulsión de dieciocho funcionarios, el exilio del presidente de la Suprema, del presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago y de otros altos funcionarios judiciales.

Pese a la conmoción, la mayoría de los miembros del Poder Judicial observó la razzia en silencio, entre otras razones, porque gran parte de los jueces removidos eran realmente venales, aunque también hubo jueces corruptos que no fueron castigados. Y además, por el obvio temor que generaron en ellos los allanamientos, prisiones, torturas, exilio y destituciones que el gobierno impuso a sus opositores.

La depuración de Ibañez no implicó reformas en los procedimientos judiciales, pese a que gran parte de los ataques tenían su causa en ellos. Desde la Guerra Civil de 1891 los partidos políticos preferidos por los magistrados fueron aquellos que "propendían a la mantención del status existente o, cuando menos, a una evolución moderada y pausada de las estructuras sociales, económicas y políticas de la República. Esto permitía dar un carácter muy conservador a las instituciones judiciales y a su modo de operar, por lo cual puede entenderse que si uno de sus miembros adhería a ideas que parecían discrepar con este 'modus operandi', no podía continuar perteneciendo a esta comunidad tan cerrada en sí misma" 11. La cúpula judicial, inspirada en esta arraigada cultura conservadora, en adelante puso obstáculos a cualquier modificación profunda del aparato y sistema judiciales, pese al clamor que se venía oyendo desde principios de siglo.

El propio ministro de Justicia de Ibañez, Aquiles Vergara, decía después de asumir su cargo en 1927:

"Pocos servicios del Estado necesitaban más de la atención del gobierno, que nuestra administración de justicia. Varios eran los factores que, agravados por el correr de los años, sin fuerza de reacción propia, y contando con la paciencia nacional, habían creado una pesada atmósfera de lenidad y hasta de impureza alrededor de la magistratura, doblegada a los intereses de la política, pero soberbia y encastillada en sus relaciones con los demás poderes del Estado" 12.

Pero la reforma que se proponía Vergara no pasó de la aplicación bruta de la manu militari y postergó, hasta nuestros días, las reformas sustanciales.

Décadas de olvido

Entre 1891 y 1933, se produjo en Chile el llamado surgimiento de la "cuestión social" que sumió en la crisis la hasta entonces llamada república oligárquica, según han registrado los historiadores.

Con la expansión del aparato estatal, se fortalecieron los "sectores medios" y emergió el proletariado urbano e industrial. Siguió una etapa política en que las distintas clases sociales dominantes compartieron el poder político, sin imponerse unas sobre otras, equilibrándose en un sistema de alianzas que duró hasta 1960. Según Carlos Peña, durante esta etapa se habría producido una "profesionalización" de la judicatura. Y durante las tres décadas que van desde 1930 a 1960 el Poder Judicial se mantuvo prácticamente libre de críticas y presiones sociales.

No es que las deficiencias del sistema hubieran desaparecido. Es que nadie se interesaba en ellas. Tampoco el Estado prestaba mucha atención a la administración de justicia.

El ministro José Cánovas (fallecido en 1992) recuerda en sus memorias que el 28 de septiembre de 1942, recién ingresado a la judicatura, fundó el Juzgado de Letras de Santa Juana (localidad dependiente del Departamento de Coronel, en la entonces provincia de Concepción). Relata así la experiencia:

"De inmediato, del sueño pasé a la realidad y así aprendí a enfrentarla desde el primer día de mi magistratura. En efecto, la llegada a Santa Juana fue desalentadora. Para instalarnos tuve que conseguir un bodegón abandonado, lleno de ratones, sin cielo raso y sin piso. Me prestaron una mesita vieja que se balanceaba al compás de un lápiz y había una silla que sólo tenía dos patas buenas, de modo que para sentarse uno tenía que apuntalarse con las piernas. El secretario se ubicó en una banca de madera rústica. Conseguí una máquina de escribir que tal vez la había llevado el primer civilizado del pueblo" 13.

Cuando quiso dictar el "acta de instalación" al secretario, éste se excusó diciendo que no sabía escribir a máquina. Cánovas le pidió que escribiera a mano, pero el secretario volvió a excusarse diciendo que se le habían quedado los anteojos en Concepción. Cuenta entonces: "Opté por escribir yo el acta, que él me autorizó con gran dificultad caligráfica".

El secretario de Cánovas no sabía escribir, pese a que tenía, como todos los secretarios de los juzgados, rango de juez y debía reemplazar al titular cuando éste se ausentaba.

En Curanilahue, Cánovas fue expulsado de la residencial en que se alojaba por haber encarcelado a un pariente del dueño. En Lota, que vivía convulsionada por los conflictos entre los mineros y los explotadores de los yacimientos de carbón, el magistrado descubrió que la Compañía minera controlaba el juzgado local. Le había asignado una casa al juez de turno (cuando llegó Cánovas la ocupaba el secretario) y una cuota de sacos de carbón al mes.

Cánovas se negó a habitar en el inmueble y obligó a su secretario a abandonarlo.

"Al administrador de Schwager lo llamé a mi despacho y le representé su mal proceder, ya que se permitió enviarme los trece sacos de carbón sin siquiera tomarme la venia o consultarme. Le advertí que no era su empleado, y que sin darse cuenta estaba cometiendo un delito" 14.

La corrupción en el juzgado de Lota era histórica. Uno de sus jueces fue conocido por dejar impunes incluso delitos de homicidio, simplemente archivando los procesos. Murió rico.

"Había un oficial primero (los oficiales, que van de oficial cuarto a oficial primero, son los responsables de los servicios menores en los tribunales, equivalentes a los que realizan los juniors en las empresas) que era el explotador de los pobres familiares de los presos. Al cumplir éstos los cinco días de detención me iba a consultar mi resolución. Como era mi costumbre, escribía al margen de cada causa si alguien quedaba en libertad o sometido a proceso. Si les daba la libertad, de inmediato el oficial primero salía de mi despacho hacia el mesón de atención al público y llamaba a los familiares del detenido, a los que cobraba diversas sumas por la libertad del preso, la que, según él, 'tenía que arreglar con el juez' 15.

Situaciones como éstas han continuado ocurriendo en el Poder Judicial chileno. Fue por actos similares que el actual ministro de la Corte de Apelaciones, Alejandro Solís, pidió la destitución de algunos oficiales a su cargo cuando dirigía el Quinto Juzgado del Crimen.

Atrapar a los funcionarios en estos actos requiere dedicación. Un juez descuidado, que se encierra en su despacho, no lo advertirá.

José Cánovas descubrió las maniobras de su oficial y pidió la destitución. En sus primeros años en el cargo pudo establecer que muchos juicios se arreglaban "a lo compadre", influyendo en los parientes de los jueces, en sus amigos. Se acostumbraba fabricar pruebas, pagando a testigos para que declararan en tal o cual sentido. El extravío de expedientes era tan habitual como lo es hoy.

Pero es justo decir que al mismo tiempo que demonios, la judicatura prohibió distinguidos e ilustres jueces. Las cortes de Apelaciones de Santiago y Concepción, por ejemplo, se hicieron muy prestigiosas entre los abogados. Vicios y virtudes fueron virtualmente ignorados por los medios de comunicación de aquellos tiempos. El silencio, más que reflejo de satisfacción con el sistema, evidenciaba la indiferencia social hacia el rol que debía jugar este, el tercer poder del Estado. El interés ciudadano, reflejado en los archivos de prensa de la época, estaba focalizado en las conductas del Ejecutivo y el Legislativo.

Después de la desastrosa experiencia parlamentarista, el Ejecutivo había recuperado su primacía entre los tres poderes y así se quedaría.

El sistema judicial siguió funcionando con la misma estructura afianzada a comienzos del siglo XIX, en un estado de evidente abandono. Entre 1962 y 1963, el presupuesto público general de la Nación aumentó en un 17,5 por ciento; pero los montos asignados al sistema judicial crecieron, en el mismo período en apenas un siete por ciento, un porcentaje inferior al alza del costo de la vida 16. Entre 1947 y 1962, el porcentaje del presupuesto asignado al Poder Judicial disminuyó del 1,07 por ciento al 0,52 por ciento.

Sólo hacia fines de los «50, la preocupación por los temas judiciales comenzó a formar parte del debate público. Un estudio sobre la presencia del Poder Judicial en las informaciones de prensa entre 1954 y 1967, revela que el 86 por ciento de las noticias se concentran en el último año.

La huelga "larga"

El intento por establecer un modelo que sacara a Chile del subdesarrollo obvió de la lista de prioridades la realización de las reformas que se venían proponiendo al sistema judicial.

Nada se hacía por mejorarlo, aunque arreciaban las críticas al sistema. Los magistrados se agazaparon en una actitud de desconfianza hacia "la" política y en un arraigado corporativismo.

Si bien no hubo una voluntad real de hacer cambios, el tema estuvo presente en los programas de gobierno. El de Eduardo Frei Montalva planteaba la necesidad de modernizar el sistema judicial, de hacer cambios estructurales para que las nuevas leyes no tropezaran con "una justicia lenta, cara y anticuada" y propugnaba la necesaria "democratización" del sistema, entendida como medidas para asegurar su gratuidad y ampliar el acceso de los ciudadanos.

Frei padre creía necesarios "una renovación más acelerada de sus cuadros y el acceso de las nuevas generaciones a cargos de responsabilidad en el Poder Judicial", pero no llegó a concretarlos.

Bajo su mandato, el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Rubén Galecio, propuso crear un Ministerio Público. Considerando que no habría mucho dinero para ejecutar su idea de un modo radical, Galecio sugirió una adecuación a "la chilena". Habría que dividir la judicatura en dos: una parte de los jueces, los instructores, se dedicarían sólo a la investigación de los procesos y realizarían las labores del Ministerio Público. El resto, los falladores, dictarían las sentencias. La propuesta de Galecio incluía que algunas de las etapas del proceso fueran orales.

El revolucionario y solitario esfuerzo de Galecio murió en las carpetas de Frei Montalva, junto a las propias ideas del gobernante, pues Justicia no era una prioridad. La idea de Galecio fue sólo acogida en el proyecto de Ministerio Público aprobado bajo el gobierno de Eduardo Frei Ruiz-Tagle casi al llegar el siglo XXI.

El mayor conflicto del gobierno de Frei Montalva con el Poder Judicial no fue el debate en torno a las propuestas de reforma, sino que la demanda gremial por mejoras salariales.

En 1967, magistrados y funcionarios hicieron un movimiento de "brazos caídos", un paro que duró 24 horas y pasó casi inadvertido. Pero cuando concluía el gobierno, los jueces y empleados volvieron a unirse para realizar la única huelga total de que se tenga conocimiento en el Poder Judicial. Lo lideraba la Asociación Nacional de Magistrados, que tenía entonces entre sus principales dirigentes al influyente Sergio Dunlop, presidente en la Corte de Apelaciones de Talca en 1965, 1969 y 1973.

El ministro de Hacienda de Frei, Andrés Zaldívar, se negaba a otorgar mejoramientos extraordinarios a los magistrados -el Escalafón Primario- y a los funcionarios -el Escalafón Secundario-. Seiscientos jueces y mil 600 empleado pedían satisfacción urgente de sus demandas económicas y respaldaban las peticiones que en el mismo sentido había estado haciendo la Corte Suprema.

Los ministros del máximo tribunal, empero, tomaron cierta distancia del movimiento y sólo aceptaron el rol de mediadores.

La personalidad de Dunlop generaba fricciones al interior del Poder Judicial. Había quienes desconfiaban de su modo personalista. Se resistían al estilo "sindicalero" para tratar los problemas económicos del Poder Judicial. Los jueces, afirmaban, no pueden presentarse como "empleados" ante el Ejecutivo, pues, en el ejercicio de su ministerio, se les requerirá la obediencia de subalternos, en desmedro de su independencia.

Entre los detractores de Dunlop estaba el ministro José Cánovas, quien fue designado junto a Gustavo Chamorro, para representar al ministro de Justicia, Gustavo Lagos, la incómoda situación económica en que se encontraban los magistrados. El presidente de la Corte Suprema, Ramiro Méndez, se excusó de acompañarlos, pero les dio su bendición.

Cánovas y Chamorro le advirtieron anticipadamente al ministro que se preparaba una huelga y que ellos, como otros magistrados de cortes de apelaciones, estaban contra el movimiento. Subir la oferta evitaría una catástrofe, pero el ministro no escuchó.

El paro comenzó a medianoche del sábado 28 de noviembre de 1969. El domingo, ministros de la Corte Suprema se reunieron con los líderes de la huelga para informarles que existía un acuerdo con el gobierno para otorgar un 20 por ciento de aumento en las remuneraciones. Los huelguistas lo rechazaron. Querían un 60 por ciento de aumento: un 40 por ciento en sueldos, un 20 por ciento en la asignación de vivienda. Magistrados y funcionarios decidieron continuar el movimiento hasta las 14.30 horas del lunes.

Los ciudadanos que por cualquier motivo ingresaron ese fin de semana a las cárceles en Chile, no pudieron ser atendidos y se pasaron cinco días presos, sin que nadie oyera sus descargos. Muchos policías tuvieron que realizar trámites de jueces. Sobrevino el caos.

Los jueces demandaban además una modificación al sistema de calificaciones que seguía vigente y que consideraban un arma de presión de la Corte Suprema hacia sus subalternos.

Dunlop dio una conferencia de prensa ese domingo para informar de sus planteamientos y del avance de las conversaciones. Sus declaraciones casi le costaron el puesto. El lunes 30, La Nación publicó la noticia bajo el título "La Suprema lamenta y no acepta un paro que infringe las normas legales". La nota describía la postura del máximo tribunal, que afirmaba que los huelguistas no tenían el derecho legal de parar, junto a las declaraciones de Dunlop, culpando a la corte de indiferencia. Según el matutino, Dunlop había dicho que: "De no haber operancia por parte de la Corte Suprema, este movimiento huelguístico buscará la remoción de todos los integrantes de aquel organismo de Justicia".

Ante tamaña declaración de guerra, la Corte Suprema se reunió en pleno. Algunos, como Rafael Retamal López, pedían la destitución inmediata del rebelde.

Dunlop tuvo que dar explicaciones ante el presidente, Ramiro Méndez. Con la grabación de la conferencia, facilitada por la periodista de Radio Cooperativa, Carmen Puelma, Dunlop demostró que nunca había hecho tales aseveraciones. Se salvó.

Las negociaciones continuaron. En la tarde del lunes, el gobierno llegó a un acuerdo con la Corte Suprema. El tribunal aprobó el proyecto de mejoramiento económico del Poder Judicial propuesto por el Ejecutivo, pese a la oposición de la magistratura y los funcionarios.

Junto con anunciar el acuerdo, el ministro de Justicia, tal vez para seducir a los huelguistas, informó que se modificaría también el sistema de calificaciones, para permitir "una real valorización del mérito funcionario". Sin embargo, tal idea no llegó a concretarse.

El acuerdo cupular no fue suficiente. Magistrados y funcionarios decidieron prorrogar el paro por otras 48 horas. El martes 2 de diciembre, el conflicto llegó a su nivel más alto de enfrentamiento. El ministro de la Corte Suprema, Rafael Retamal López, asumió la labor de mediador y estuvo negociando todo el día, pero fracasó.

El Presidente Frei manifestó que lamentaba "profundamente" el movimiento y que "esto no es sólo un problema del Ejecutivo, sino un problema que afecta al país entero. No tengo forma de imponer autoridad sobre el Poder Judicial. Sin embargo, espero que los funcionarios recapaciten, pues su movimiento huelguístico, siendo ellos los administradores de la Justicia en Chile, les resta autoridad moral frente al país".

El Ministerio del Interior amenazaba con aplicar la ley de Seguridad Interior del Estado. Parte de las advertencias iban dirigidas indirectamente contra Dunlop. La asamblea de los huelguistas recibió el mensaje y respondió amenazando con abandonar "nuestras funciones en forma total e indefinida" en respaldo de cualquier dirigente que fuera sancionado individualmente.

El gobierno cedió un poco y ofreció un 30 por ciento de aumento. El presidente del Colegio de Abogados, Alejandro Silva Bascuñán, asumió el papel de mediador en reemplazo de Retamal, que rechazó continuar después que los huelguistas rechazaran también ese 30 por ciento.

El Colegio elaboró una nueva propuesta, que otorgaba un reajuste del 35 por ciento sobre el reajuste general que recibiría la administración pública en 1970. El Ejecutivo aceptó la idea. El miércoles hubo acuerdo. El jueves, a las 8 de la mañana, los magistrados y funcionarios volvieron a sus puestos de trabajo. El acuerdo con el Gobierno incluyó que no habría sanciones a los dirigentes y que los días de paralización no serían descontados.

Ese mismo día La Nación publicó una explicación pública del entonces secretario de la Corte Suprema, René Pica Urrutia, en respuesta a las

informaciones de prensa que aseguraban que los ministros de la Corte Suprema recibían "remuneraciones excesivas".

Justicia "popular"

Poco antes de que Salvador Allende llegara al Gobierno, la crítica en boga era que el Poder Judicial había establecido una "justicia de clase". Quien más insistía en esta definición era el jurista y académico Eduardo Novoa Monreal. Novoa llegó a ser presidente del Consejo de Defensa del Estado bajo el gobierno de Salvador Allende y defendió la nacionalización del cobre ante tribunales europeos en 1972.

En un trabajo, "¿Justicia de clase?", publicado en la revista de los jesuitas Mensaje, Novoa cita veinte casos para demostrar que "la justicia está al servicio de la clase dominante, y que interpreta y aplica la ley con miras a favorecer a los grupos sociales que disfrutaban del régimen económico-social vigente, en desmedro de los trabajadores, que constituyen en el país una amplia mayoría" 17.

Entre los casos recopilados por el autor estaba el del periodista de La Serena Raúl Pizarro, quien escribió a comienzos de 1969 una serie de artículos que revelaban los abusos cometidos en contra de familias campesinas, entre otros, por el ministro de la Corte de esa ciudad, Ruiz Aburto.

Según las crónicas de Raúl Pizarro, el magistrado realizaba una persecución inhumana en contra de los campesinos y detenía a quienes denunciaban los abusos. Hasta hubo una protesta en contra del magistrado y la Central Unica de Trabajadores pedía su destitución.

Pero, como suele ocurrir en estos casos, el periodista fue procesado por desacato al ministro cuestionado. El profesional presentó un recurso de amparo, argumentando que había obrado lícitamente, en el ejercicio de su derecho a informar y criticar, pero la Corte Suprema rechazó el recurso, el 22 de abril de 1969, declarando que sus artículos constituían "demasiadas verbales que, extralimitando el derecho de crítica e información, se convierten en maledicencia desprovista de objetivos serios y lícitos".

Posteriormente, la Cámara de Diputados aprobó una acusación constitucional en contra del ministro Ruiz Aburto, que fue desechada en el Senado, pese a que la mayoría de los presentes la aprobaba, pero no reunían el quórum necesario. La Corte Suprema lo mantuvo en el servicio y sólo tomó la medida de trasladarlo. En enero de 1970, el desprestigiado juez renunció voluntariamente a su cargo.

Un segundo caso narrado por Novoa describía la manipulación de los tribunales por parte de la empresa Braden Copper, propietaria de los minerales de cobre de Sewell.

En junio de 1945 se produjo en aquel enclave minero uno de los más grandes accidentes del trabajo que se hayan producido en Chile. Murieron más de 150 trabajadores, a raíz de lo cual el Congreso dictó una ley que concedió una indemnización especial a las viudas y huérfanos de los fallecidos.

Para liberarse del pago, la empresa Braden Copper objetó la constitucionalidad de la ley, utilizando un sucio subterfugio legal. Antes de que ninguno de los 510 huérfanos y 165 viudas hubiera alcanzado a cobrar, en un juzgado de Santiago apareció demandando a la empresa una tal Clarisa Díaz, que decía ser una de las viudas; no indicaba domicilio, ni acompañaba documentos que demostraran su calidad. El juicio sirvió de excusa a la empresa para iniciar un recurso de inaplicabilidad de la ley de indemnización ante la Corte Suprema. El fallo declaró inconstitucional la

norma el 12 de mayo de 1947, dejando en el desamparo a las viudas y los hijos de los trabajadores.

Posteriormente, una organización de mujeres ofreció pruebas al máximo tribunal de que el juicio lo había arreglado la empresa, para obtener un fallo que sentara jurisprudencia y le permitiera detener los cobros que las auténticas favorecidas por la ley quisieran entablar. La corte suprema ordenó de un plumazo archivar esta denuncia, desestimando su relevancia. Tras la publicación del largo artículo de Novoa, se encendió una ácida polémica en torno al Poder Judicial. El Presidente de la Corte Suprema, Ramiro MéndezMéndez, Ramiro, aceptó el desafío del debate y se presentó en un programa de televisión, junto a Rafael RetamalRetamal López, Rafael, para responder de sus actuaciones en cada uno de los casos citados por Novoa.

Méndez aprovechó también la ceremonia de inauguración del año judicial para replicar a Novoa. Acuñó una célebre sentencia: "Es absurdo decir que nuestras cortes son clasistas. Ellas sólo aplican las leyes que rigen en el país" 18. La frase se convertiría en una muletilla en las respuestas de los presidentes de la Corte ante futuras y más severas críticas.

Un estudio del Centro de Desarrollo Urbano y Regional (publicado por la Universidad Católica de Valparaíso) sobre la percepción de la justicia entre los pobres detectó que un 71 por ciento de los pobladores encuestados estuvo de acuerdo con la frase "uno no consigue justicia si no tiene dinero"; un 74 por ciento, estuvo de acuerdo con que "uno no consigue justicia si no tiene influencia". Los encuestados opinaron, en un 52 por ciento, que los abogados son "negociantes que actúan por lucro", sin considerar lo que es "justo". Frente al caso de una persona de estrato social alto que atropellara a un obrero, el 75 por ciento afirmó su convicción de que el obrero, aún teniendo testigos favorables, perdería el juicio 19.

En veinte años la percepción de los sectores marginados no había cambiado mucho. En 1993, la Corporación de Promoción Universitaria, CPU, publicó un estudio realizado por la Dirección de Estudios Sociológicos de la Universidad Católica, Desuc, sobre la opinión de los pobres acerca de la justicia. Ante la pregunta ¿Qué opina usted sobre cómo anda la justicia en Chile?, un 82,8 por ciento opinó negativamente. Los encuestados usaron espontáneamente calificativos como "ineficiente", "discriminatoria", "lenta", "arbitraria" y "corrupta" para referirse a ella.

Los académicos partidarios del gobierno de la Unidad Popular propugnaban en esos años la creación de tribunales vecinales, para solucionar los problemas de acceso a la justicia de los sectores más desposeídos, pero la idea no llegó a prosperar.

Los juzgados vecinales o de paz también formaron parte de los proyectos impulsados por Patricio Aylwin y Eduardo Frei Ruiz-Tagle. Es curioso que este último, que ha logrado la mayor reforma al Poder Judicial en el siglo, no ha podido obtener este simple cambio. El eterno y pregonado deseo de acercar la justicia a los más pobres ha quedado, como entonces, postergado.

La Corte Suprema en la antesala del golpe

El programa de gobierno de AllendeAllende sostenía que la misión del Poder Judicial era adecuarse al concepto de "Estado Popular".

En su declaración de intenciones, el nuevo gobierno reconocía el principio de autonomía entre los tres poderes del Estado y reiteraba otra de las eternas e incumplidas promesas al Poder Judicial de otorgarle una "real independencia económica". Hasta ahí, todo iba bien.

Pero Allende afirmaba además que su gobierno concebía "la existencia de un tribunal supremo, cuyos componentes sean designados por la Asamblea del Pueblo sin otra limitación que la que emane de la natural idoneidad de sus miembros. Este tribunal generará libremente los poderes internos, unipersonales o colegiados, del sistema judicial. Entendemos que la nueva organización y administración de justicia devendrá en auxilio de las clases mayoritarias. Además será expedita y menos onerosa. Para el gobierno popular una concepción de la magistratura reemplazará a la actual, individualista y burguesa".

El gobierno de Allende nunca tuvo intenciones serias de llevar a cabo este planteamiento, pero los conceptos vertidos en su programa fueron suficientes para que la judicatura se sintiera amenazada y se refugiara en un mayor corporativismo y autodefensa. Además, la Unidad Popular trasladó al sector Justicia el debate partidista, y los más altos magistrados, olvidados ya de antiguas manifestaciones políticas de sus miembros, reaccionaron despreciando a quienes se dejaron llevar por la corriente.

Apenas instalado el gobierno, se formó al interior del Ministerio de Justicia un Comité de la Unidad Popular (CUP), que pronto se reprodujeron al interior de la judicatura. En el Ministerio, seis o siete integrantes del CUP asesoraban al titular de la cartera en los nuevos nombramientos. Aunque el gobierno de Allende no hizo remociones masivas, llenó las vacantes que se producían con partidarios suyos.

En 1971, se produjo una de las elecciones más duras en la Asociación Nacional de Magistrados. Una lista de los CUP -cuyos candidatos postulaban reformar el sistema judicial para convertirlo en tribunales populares- perdió frente a la antigua directiva, representada por Sergio Dunlop, con el slogan de la defensa de la independencia del Poder Judicial. Los resultados, sin embargo, fueron abiertamente cuestionados y no sólo los allendistas acusaron a la lista de Dunlop de fraude.

En 1972, los miembros de los CUP se retiraron de la Asociación y formaron una agrupación separada, minoritaria.

Simultáneamente, la Corte Suprema iniciaba un duro y largo debate con el Ejecutivo, por la resistencia de éste a cumplir las decisiones judiciales. En medio de la batalla, un grupo de partidarios del gobierno se tomó la Corte de Apelaciones de Talca, en protesta por la petición de desafuero del intendente de la zona, que se había formulado ante el Senado.

Los ministros no pudieron ingresar al edificio, donde también se ubicaban el correo y el Servicio de Impuestos Internos. Un coronel de Carabineros ofreció desalojar a los manifestantes, pero el segundo en el mando le recordó que, independientemente de las instrucciones del tribunal, primero debían consultar al Ministerio del Interior. El conflicto terminó cuando el propio intendente, un joven militante socialista, pidió a los manifestantes que dejaran el edificio.

Hacia 1973, el Poder Judicial era uno de los baluartes en las acusaciones sobre las ilegalidades en que incurría el gobierno de la Unidad Popular. Allende había dispuesto el incumplimiento o postergación de órdenes judiciales, por ejemplo, de lanzamiento de quienes se hubieran tomado fundos, fábricas y casas. Además, dispuso que los fallos que pedían el auxilio de la fuerza pública fueran consultados con el Ministerio del Interior antes de ser ejecutados.

En medio de ese clima polarizado, el gobierno elaboró un proyecto de reforma para crear "una justicia participativa con criterios de actuación distintos de los preceptuados por el pensamiento jurídico tradicional". Allende entendía que el Poder Judicial como cuerpo estaba en la oposición a

su gobierno y que contaba con el respaldo de los partidos políticos de centro y derecha, que asumieron, en este tema, la defensa del Estado de Derecho. A mediados de 1973, Allende envió una carta a la Corte Suprema, criticando la actuación de los tribunales. Acusaba a los jueces de extralimitarse en sus atribuciones y de estorbar el cumplimiento de las labores administrativas. Mencionaba como ejemplo del "trastrueque de valores de la justicia" el caso Chesque. Chesque era un fundo que fue tomado por un grupo de campesinos mapuches. Los propietarios, que decidieron "retomarlo", mataron en la refriega a uno de los ocupantes. Los Tribunales, decía Allende, resolvieron que los dueños del fundo no cometieron homicidio porque actuaron en defensa de su propiedad. En cambio, los mapuches estuvieron siete u ocho meses en prisión preventiva.

Según el Presidente, los tribunales superiores demostraban una "manifiesta incompreensión (...) "del proceso de transformación que vive el país y que expresa los anhelos de justicia social de grandes masas postergadas". Allende también acusaba a los magistrados de la Corte Suprema de acudir a él siempre por motivos "personales" antes que jurídicos.

El 25 de junio, un pleno, presidido ahora por Enrique Urrutia Manzano, envió un oficio al Presidente. Es la respuesta más severa que ese tribunal haya dirigido a Presidente alguno en la historia de Chile:

"(...) Quiere también esta corte expresar con entereza a V.E. que el poder que ella preside merece de los otros Poderes del Estado, por deber constitucional, el respeto de que disfruta y lo merece, además, por su honradez, ponderación, sentido humano y eficiencia y que ninguna apreciación insidiosa de algún parlamentario innombrable o de sucios periodistas logrará perturbar sobre este particular asunto el criterio de los chilenos.

"El Presidente de la República, sin advertirlo o inducido a ello, cometió un error al tomar partido en la sistemática tarea -nunca lograda- que algunos sectores del país han desatado en contra de esta Corte. Lo lamenta este Tribunal hondamente, y lo dice porque si S.E. ha invadido en su comunicación un campo jurídico que constitucionalmente le es vedado, este tribunal puede, a su vez, para restablecer el equilibrio así perturbado, insinuarse en las costumbres administrativas, aunque no sea más que para significarle a V.E. la importancia y las consecuencias de su error. La equivocación consistió en cambiar el pedestal del Poder Supremo en que la ciudadanía, y por consiguiente esta Corte, lo tenían colocado, por la precaria posición militante contra el órgano jurisdiccional superior del país que, por imperativo del deber, tiene que contrariar a veces en sus fallos los deseos más fervientes del Poder Ejecutivo.

"Error es el expresado de trascendental gravedad porque el Jefe Supremo de la Nación estaba siendo considerado por el ciudadano común y por esta Corte como guardián de la legalidad administrativa del país contra los excesos de algunos subordinados, y es por eso lamentable que se constituya ahora en censor del Poder Judicial tomando partido al lado de aquellos a quienes antes daba sus órdenes de cumplir la ley. Los ministros suscritos experimentamos sorpresa por el cambio y la actitud de V.E. porque entendemos que deprime su función constitucional.

"(...) El Presidente ha asumido la tarea -difícil y penosa para quien conoce el Derecho sólo por terceristas- de fijar a esta Corte Suprema las pautas de interpretación de la ley, misión que en los asuntos que le son encomendados compete exclusivamente al Poder Judicial y no al Poder Ejecutivo, según lo mandan los artículos 80 y 4¹/₄ de la Constitución Política del Estado, no derogados todavía por las prácticas administrativas.

"(...) Ninguna discusión sociológica, o sutileza jurídica, o estratagema demagógica, o maliciosa cita de regímenes políticos pretéritos son capaces de derogar los preceptos legales copiados (en el oficio), que se copiaron para que V.E. lea con sus propios ojos y aprecie por sí mismo su calidad y precisión tales que no admiten interpretaciones elusivas.

"(...) Aun si el Juez o el Tribunal Superior cometieran un delito de prevaricación, aun si fallaran por dádiva o promesa no podría el funcionario administrativo resistir la orden, sino que tendría otros derechos funcionarios y ciudadanos, cuyo ejercicio, sin embargo, debería iniciarse ante el Tribunal de Justicia correspondiente".

El oficio también respondía por el caso Chesque:

"¿Pretende el oficio de V.E. que los Tribunales de Justicia olviden la ley, prescindan de todos los principios y en nombre de una justicia social sin ley, arbitraria, acomodaticia y hasta delictuosa en su caso amparen incondicionalmente a los tomadores y repudien de la misma manera a los que pretenden la recuperación de los predios tomados?".

Los trece ministros que integraban el máximo tribunal firmaron el acuerdo - autorizado por el secretario René Pica Urrutia: Enrique Urrutia Manzano, Eduardo Varas Videla, José María Eyzaguirre Echeverría, Manuel Eduardo Ortíz, Israel Bórquez Montero, Rafael Retamal López, Luis Maldonado Boggiano, Juan Pomés García, Octavio Ramírez Miranda, Armando Silva Henríquez, Víctor Manuel Rivas del Canto, Enrique Correa Labra y José Arancibia.

Allende recibió el oficio del máximo tribunal y lo devolvió sin comentarios. El pleno volvió a reunirse (esta vez con la ausencia de Arancibia, Correa y Ortiz) y emitió un nuevo acuerdo:

"Que por tratarse de Poderes del Estado de igual rango constitucional entre los cuales no existe subordinación, es inaceptable la actitud del Presidente de la República de devolver el oficio de este tribunal".

El acuerdo está firmado el 4 de julio de 1973. Poco más de dos meses después, el 11 de septiembre, se produjo el golpe de Estado.

(Notas de pagina no estan disponibles)

Capítulo IV: Los ritos del poder

Un microbús del Ejército

El presidente de la Corte Suprema, Enrique Urrutia Manzano, se levantó de madrugada el 11 de septiembre de 1973. Muy lejos de su departamento en calle Lota, su chofer, un hombre enjuto y de modales medidos, salía del sueño antes de las seis de la mañana. Como de costumbre, a las siete el funcionario salió de su casa para llegar a las ocho en punto al departamento del magistrado.

El empleado, como la gran mayoría de los chilenos, desconocía a esa hora que sería un día especial. Pero no lo ignoraba Urrutia quien, al ver llegar a su chofer, le advirtió que esta vez no usarían el auto.

Mientras esperaba, el funcionario oyó que el ministro hablaba por teléfono. El magistrado había conseguido que el comandante en jefe del Ejército, general Augusto Pinochet, le enviara a su casa un bus militar.

Minutos después, un chofer y dos soldados designados como escoltas aparecieron en una micro de la institución. El ministro y su empleado abordaron el inusual vehículo e iniciaron un recorrido por las casas de algunos de los trece magistrados que componían el máximo tribunal, con

quienes Urrutia ya se había puesto de acuerdo telefónicamente. Luego, se dirigieron hacia el Palacio de los Tribunales.

"Al llegar al centro, frente a la Iglesia Santo Domingo, nos comenzaron a disparar desde algún techo. Nos tuvimos que tirar al suelo", 1 recuerda el funcionario.

El militar que conducía aceleró. Los jueces, sus dos escoltas y el empleado de Urrutia se tendieron en el suelo para protegerse de las balas. Con algunos vidrios rotos, pero sin heridos, la micro logró llegar al Palacio de los Tribunales, en Compañía con Bandera. Los ministros se bajaron y se encerraron durante casi dos horas en el auditorium en el segundo piso del Palacio.

El día estaba nublado. A las 11 de la mañana, caía una suave llovizna sobre la capital.

Aunque según los registros de prensa, los ministros de la Corte Suprema no asistieron al tribunal sino hasta el 13 de septiembre, el chofer de Urrutia, casi el único testigo vivo de los hechos, afirma que siete magistrados se reunieron en secreto con Urrutia esa mañana del 11: Eduardo Ortiz, Israel Bórquez, Luis Maldonado, Juan Pomés García, Armando Silva, Manuel Rivas y Enrique Correa.

El mismo día la Junta Militar dictó el Decreto Ley N° 1, contenido en el Acta de Constitución de la Junta de Gobierno. El decreto, redactado por el capitán de navío Sergio Rillón, tiene tres artículos. El primero declara que los comandantes se constituían como Junta para asumir el mando supremo de la nación, con el compromiso de restaurar la "Chilenidad", la "Justicia" y la "Institucionalidad" quebrantadas. El segundo, designa al general Pinochet como Presidente de la Junta. El tercero, garantiza "la plena eficacia de las atribuciones del Poder Judicial (...) en la medida en que la actual situación del país lo permita (...)"

Pocos meses después, el ministro Urrutia Manzano, se adelantaría a investir al general con la banda presidencial y pediría a sus colegas la ratificación del acto.

El 11, sólo algunos ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago lograron llegar al centro. No les fue fácil. Apenas se podía caminar. "Las fuerzas militares se habían tomado la ciudad", recuerda uno de los magistrados que se desempeñaba en el tribunal capitalino en ese entonces. "Algunos tratamos de llegar porque pensábamos que habría personas con recursos de amparo, pero después nos dimos cuenta de que, en esas condiciones, era imposible" 2.

Quienes consiguieron acercarse al tribunal tuvieron que regresar a sus casas y permanecieron allí, pegados a la radio, siguiendo los acontecimientos. Otros, como Enrique Paillás, vivían en el centro y pudieron ver desde sus casas el bombardeo a La Moneda.

En provincias, la mayoría de los jueces y ministros no tuvieron problemas para presentarse en sus despachos, salvo el cambio de condiciones políticas. En la Corte de Apelaciones de Talca los magistrados trabajaron hasta las 12.30. Esa mañana el juez de Menores se presentó ante el presidente de la Corte, el controvertido Sergio Dunlop, y le dijo que había recibido una orden de presentarse al regimiento de Talca, junto a otros dos jueces.

El presidente decidió que no debían concurrir y llamó por teléfono al Jefe de Zona en Estado de Emergencia, teniente coronel Efraín Jañas.

–Entiéndase conmigo, –le dijo y partió rumbo a la oficina del militar, junto a su secretaria. Allí Dunlop advirtió al oficial: "Según mis informaciones, las nuevas autoridades no han ordenado paralizar el Poder Judicial. Así que si

tiene peticiones que hacer, hágamelas directamente a mí, que soy el presidente de esta Corte" 3.

El oficial debió asentir. Los jueces fueron citados, pero no detenidos. En contradicción con este predicamento, Dunlop, quien presidía la Asociación de Magistrados, se acoplaría enseguida al grupo de jueces que se manifestaron abiertamente partidarios del régimen militar. Tal vez por eso se le permitió continuar en su cargo de presidente de la Asociación y sería uno de los colaboradores de Urrutia en la confección de listas de magistrados considerados proclives a la Unidad Popular, que fueron destituidos del servicio 4.

Ese día, los ministros de la Corte Suprema regresaron a sus domicilios en el mismo vehículo militar que los trasladó al centro, y aunque la Junta de Gobierno había prohibido a todos los civiles abandonar sus casas, desde las 15 horas del martes 11 y durante todo el día siguiente, el toque de queda absoluto no fue obstáculo para que Urrutia Manzano emitiera una declaración pública el miércoles 12:

"El presidente de la Corte Suprema, en conocimiento del propósito del nuevo gobierno de respetar y hacer cumplir las decisiones del Poder Judicial sin examen administrativo previo (...) manifiesta públicamente por ello su más íntima complacencia en nombre de la Administración de Justicia de Chile y espera que el Poder Judicial cumpla con su deber como lo ha hecho hasta ahora" 5.

El jueves 13 se permitió a los ciudadanos salir de sus casas sólo entre las 12 y las 15 horas. Esa noche, el general Pinochet tomaba juramento a quienes serían sus primeros ministros, en La Escuela Militar.

El titular de Justicia, Gonzalo Prieto Gándara, fue uno de dos civiles nombrados en el gabinete compuesto casi enteramente por uniformados. El abogado de 49 años no era, sin embargo, completamente ajeno al mundo castrense: había sido auditor en la Subsecretaría de Marina en diferentes períodos entre 1943 y 1969 y, luego, abogado coordinador de Asmar, los Astilleros de la Armada.

A poco de asumir, Prieto declararía que el Presidente de la Corte Suprema "se ha portado extraordinariamente bien con la Junta y conmigo y comprendió las justificaciones morales y éticas que tuvieron las Fuerzas Armadas para intervenir en los destinos de Chile". Los objetivos de las nuevas autoridades, decía el ex auditor de la Armada, era respetar la autonomía del máximo tribunal y la "democratización de la Justicia". Según informó El Mercurio, once ministros de la Corte Suprema se trasladaron el jueves al Palacio de los Tribunales "en un microbús del Ejército debidamente custodiado por personal militar" y, "extraoficialmente", realizaron un pleno en el que acordaron "ratificar la declaración del presidente del Tribunal dado a conocer por los medios informativos del gobierno" y "disponer que los distintos tribunales de Justicia de la Nación continúen cumpliendo sus labores ante la certeza de que la Autoridad Administrativa respectiva les prestará la garantía necesaria en el desempeño normal de sus funciones" 6.

La declaración fue firmada por Enrique Urrutia Manzano, Eduardo Ortiz, Israel Bórquez, Luis Maldonado, Juan Pomés García, Armando Silva, Manuel Rivas, Enrique Correa, Rafael Retamal López, Eduardo Varas Videla y José María Eyzaguirre. Las rúbricas del ex presidente Octavio Ramírez Miranda, y de José Arancibia no ratificaron el pronunciamiento. El mismo día, la Junta de Gobierno difundió el Bando N° 29, cuyo contenido decía escuetamente: "Clausúrase el Congreso Nacional y decláranse vacantes los cargos de los parlamentarios" 7.

El viernes de esa semana, la mayoría de jueces y ministros volvió a sus labores en normalidad. O a una normalidad aproximada.

El sábado 15 en el diario La Tercera apareció un inserto de breve extensión pero extensas consecuencias, por la polémica que generaría más tarde.

Decía:

"Nombramiento de los Consejos de Guerra: Se pone en conocimiento de la ciudadanía de que con el fin de acelerar al máximo sustanciación de causas que corresponda incoar a los Tribunales Militares en tiempo de Guerra, la Junta de Gobierno ha delegado en los comandantes de las diversas Zonas Jurisdiccionales la atribución de nombrar los Consejos de Guerra" 8.

A pesar de que eso significaba sacar del ámbito de atribuciones de la máxima autoridad judicial los primeros procesos contra los opositores, las relaciones entre las nuevas autoridades administrativas y el máximo tribunal de la República fueron desde un comienzo cordiales. La mayoría de los ministros opinaba que ahora sí llegaba un gobierno que los entendía, que los respetaría y les daría el lugar que merecían en la sociedad. Se sentían alegres y agradecidos, y en vez de reclamar por la usurpación de funciones, la Corte Suprema inició inmediatamente el despacho de oficios pidiendo aumentos de sueldos.

La rutina ceremonial

La Tercera apareció en la mañana del 25 de septiembre con la primera entrevista al ministro Gonzalo Prieto Gándara.

"Todos los sectores ciudadanos deben estar tranquilos porque se actuará con un criterio técnico-jurídico sabio para que la justicia sea realmente justicia", reflexionaba el titular de Justicia.

Al mediodía, los integrantes de la Junta Militar llegaron al Palacio de los Tribunales, vistiendo sus uniformes de gala. Luis Maldonado Boggiano los recibió en la entrada. Urrutia Manzano los esperaba dentro del edificio. Los saludó con solemnidad y los acompañó mientras subían la escalera de mármol que conduce a la Corte Suprema.

Arriba, las autoridades militares se reunieron con los trece magistrados en pleno. Urrutia expresó satisfacción y recordó que sólo semanas antes habían temido ser "avasallados" por el "antiguo régimen".

Augusto Pinochet respondió: "Sin ley no hay justicia" 9. Y agradeció en seguida el que los ministros hubieran reconocido la legitimidad de las nuevas autoridades.

Más tarde, Urrutia encabezaría una delegación de ministros supremos que sostendría una nueva reunión con los integrantes de la Junta de Gobierno. El tema en tabla eran las reivindicaciones salariales. El gobierno envió al ministro de Hacienda, contraalmirante Lorenzo Gotuzzo, para que se entrevistara con los magistrados y tomara nota detallada de sus demandas. Por esos días, un vecino del ministro Rafael Retamal López, cercano a sus hijos, visitó su casa en la calle Los Talaveras, en Ñuñoa. El magistrado lucía su eterna boina y se mostró afable con el visitante, que estaba ya en la oposición al régimen militar y que no pudo resistir la tentación de preguntar al magistrado cuál era su posición.

–A los militares hay que darles un plazo para que cumplan lo que han prometido –respondió, enérgico, Retamal–. Ese plazo no puede ser superior a cinco años 10.

Retamal, declaradamente católico en lo religioso y antimarxista en política, se manifestaba próximo a los postulados de la Democracia Cristiana. Su casa, en la que vivía con una nutrida parentela, era alumbrada de noche por los helicópteros que recorrían la ciudad. Era una medida de protección.

Mientras tanto, los ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago, recién reinstalados, comenzaban a recibir decenas de recursos de amparo por personas que estaban desaparecidas, detenidas o habían sido ejecutadas por violar el toque de queda.

Durante los primeros meses posteriores al Golpe de Estado, en conocimiento de tales recursos, la Corte capitalina ordenó a algunos ministros que se constituyeran en recintos destinados a la detención masiva de personas. Uno de ellos fue Rubén Galecio, quien se constituyó, por orden de la Corte de Apelaciones, al menos cuatro veces en centros de detención. Fue a Investigaciones, a dependencias de la Fuerza Aérea y dos veces al Estadio Chile. Se presentaba exigiendo constatar el estado de prisioneros en favor de quienes sus familiares habían recurrido de amparo. Siempre se le impidió el ingreso y el Ejecutivo respaldó la respuesta de los funcionarios militares, que se escudaban en las disposiciones especiales que regían el Estado de Sitio. Las protestas en contra de las actuaciones de los militares fueron elevadas, por los propios magistrados afectados, a la Corte Suprema que, sin embargo, los archivó sin más trámites. Contrariamente a como lo hizo con el gobierno de Allende, la Corte no mostró el menor signo de rebelión en contra de la dictadura militar.

Los primeros recursos de amparo fueron rechazados con el pretexto de que no era posible constatar la presencia de los detenidos en los recintos militares.

En enero de 1974 la presidencia de la Corte de Apelaciones de Santiago fue asumida por José Cánovas. El ministro estaba agobiado por los recursos que le llevaban los abogados de una incipiente Agrupación de Derechos Humanos (Eugenio Velasco Letelier, Jaime Castillo Velasco), del Comité Pro Paz (predecesor de la Vicaría, al alero del cardenal Raúl Silva Henríquez) y del Servicio de Paz y Justicia (Serpaj).

José Cánovas, un ministro de larga trayectoria, estimaba que algunos de los recurrentes abusaban del amparo pero también constató la desidia con que el gobierno respondía a los requerimientos de los tribunales.

Cuando el asunto se tornó grave, Cánovas obtuvo el consentimiento del pleno y pidió una audiencia al ministro del Interior, el general César Bonilla. Le recordó las especiales disposiciones que rigen el recurso de amparo. Las obligaciones del Ejecutivo y los vicios y atropellos en que estaban incurriendo las nuevas autoridades militares.

Bonilla se mostró honestamente sorprendido. En presencia del magistrado, ordenó a sus asesores jurídicos para que despacharan cuanto antes los informes pendientes. El Ministerio despachó unos 300 informes atrasados. Pero la actitud asumida por Bonilla no sería seguida por sus sucesores. La Corte Suprema tampoco respaldó las preocupaciones de sus subalternos. Aunque en la Corte de Apelaciones de Santiago se instauró una oficina especial para tramitar los recursos de amparo, estos continuaron siendo rechazados masivamente.

Paulatinamente, las cortes de apelaciones dejaron de designar magistrados para que se constituyeran en los cuarteles militares y se limitaron, casi siempre, a enviar oficios a los organismos oficiales. Pasó a ser una suerte e rutina. Del mismo modo se convirtió también en rutina el traslado diario de los ministros de la Corte Suprema al Palacio de los Tribunales en un bus del Ejército.

Primer Aniversario

El 29 de diciembre de 1973, la Corte Suprema celebró su aniversario número 150. Se hizo una ceremonia y un cóctel en el Palacio de los

Tribunales en la cual festejaron el acontecimiento los 13 ministros del máximo tribunal y las nuevas autoridades, encabezadas por el general Pinochet.

El 1° de marzo de 1974, prácticamente la misma audiencia se congregó de nuevo para oír el discurso inaugural del año judicial. Era viernes. El país seguía bajo Estado de Sitio. Las detenciones de opositores eran masivas y las denuncias por desapariciones se hacían progresivamente más frecuentes. En el Segundo Piso del Palacio de los Tribunales, el primer ministro de Justicia del régimen militar, Gonzalo Prieto Gándara; el subsecretario de la cartera, Max Silva; el presidente del Colegio de Abogados, Alejandro Silva Bascuñán; el presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago, José Cánovas, y todos los magistrados en ejercicio en la capital lucían formales. Un solo extranjero estaba junto a ellos: el presidente de la Corte Suprema de Hannover (Alemania), Helmut Kovold, según la información de prensa, fue "especialmente invitado".

En la sala de plenarios, Enrique Urrutia Manzano dio lectura a su discurso. El Mercurio lo publicó al día siguiente bajo el título: "Enérgica y severa exposición del presidente de la Suprema". El ministro advirtió que algunos de sus comentarios los hacía en "términos personales". Como éste: "Producidos los hechos que ocurrieron el día 11 de septiembre último y de los cuales me ocuparé más adelante, puedo asegurar de una manera enfática que los Tribunales de nuestra dependencia han funcionado en la forma regular que establece la ley, que la autoridad administrativa que rige el país cumple nuestras resoluciones y a nuestros jueces se los respeta con el decoro que merecen. Para el que habla, es muy satisfactorio declarar lo expresado" 11.

Para Urrutia todavía estaba vivo el recuerdo del gobierno "marxista" que "con sus desaciertos y su constante violación de la ley de manera tan manifiesta, tanto en su letra como en su espíritu, había perdido ya la legitimidad obtenida con su elección por el Congreso Nacional" 12.

El ministro defendió al nuevo régimen de las acusaciones por violaciones a los derechos humanos, recordando que el 6 de agosto de 1970, poco antes de que Allende asumiera el gobierno, un grupo de abogados pidió a la Corte Suprema que tomara medidas para evitar abusos, flagelos y maltratos a los procesados en los recintos policiales o en las cárceles. La Corte había investigado las acusaciones y, en menos de veinte días, acogido gran parte de las peticiones. Sin embargo, según Urrutia, los principales firmantes fueron nombrados en altos cargos de gobierno y se olvidaron de las quejas. Lo que estaba ocurriendo en ese momento en Chile, por lo demás, no era de la gravedad que se reclamaba:

"El Presidente que habla se ha podido imponer de que gran parte de los detenidos, que lo fueron en virtud de disposiciones legales que rigen el Estado de Sitio, han sido puestos en libertad. Otros se encuentran procesados en los Juzgados ordinarios o militares, y con respecto a aquellos que se encuentran detenidos en virtud de las facultades legales del Estado de Sitio en vigencia, se hace un esfuerzo para aliviar su situación de detenidos y clarificar cuanto antes su participación en actividades reñidas con la ley. Es de desear que este esfuerzo pueda terminar cuanto antes con la situación eventual en que se encuentran las familias afectadas" 13.

El Presidente de la Corte Suprema comentó también que había recibido la visita de dos delegados de Amnistía Internacional. Los visitantes le expresaron su preocupación por la indiferencia del Poder Judicial ante las denuncias de violaciones a los derechos humanos y, particularmente, por la decisión de la Corte Suprema de renunciar a su potestad fiscalizadora sobre

los Consejos de Guerra, que ya habían ordenado la ejecución de numerosos detenidos.

Urrutia dijo que les hizo presente a los delegados "lo infundado" de sus preocupaciones. Si se habían registrado ejecuciones, encontraban su pleno fundamento en las leyes vigentes en Chile y éstas armonizaban plenamente con "los compromisos internacionales sobre derechos humanos". Lamentó el ministro que, más tarde, el informe de Amnistía no incluyera sus opiniones: "Se prefiere dar crédito a rumores anónimos o a consignas interesadas". Los derechos humanos, alegó, son "respetados en nuestra patria".

Un segundo capítulo demandaba mejoras económicas. Para graficar los apremios en que vivían los jueces, citó el caso de seis o siete supremos jubilados que recibieron como pensión un cheque de cero escudos:

"El presidente de la Honorable Junta de Gobierno, en conocimiento de este desorden, dio un plazo perentorio de tres días para que se normalizara el pago de pensiones a los ministros jubilados. Y cosa curiosa, dentro de los tres días dicho pago quedaba formalizado. Por supuesto, que gracias a la intervención personal del general señor Pinochet" 14.

Urrutia reclamó una nueva cárcel pública, un departamento de bienestar, nuevos juzgados, más casas para magistrados. Casi ninguna fue satisfecha por el gobierno militar. Citemos únicamente el caso de la cárcel pública, cuya sede, hasta no hace mucho, funcionaba en General Mackenna con Teatinos. En el viejo edificio no se practicaron siquiera reparaciones menores, y como signo de su decrepitud recuérdese la espectacular fuga protagonizada por varias decenas de presos políticos, a comienzos de 1990, gracias a lo fácil que les resultó excavar un túnel subterráneo que los llevara a la libertad.

La Junta Militar dio algunas compensaciones materiales a los magistrados, pero éstas fueron principalmente simbólicas.

Según el profesor Carlos Peña, la Corte Suprema encontró en los militares un aliado en sus temores frente a la sociedad civil. "Ambos se autoperciben como sectores excluidos, postergados, incomprensidos y sometidos al deseo de instrumentalización".

El gobierno militar se encargó de hacer participar al Poder Judicial "en los ritos del poder –aunque no en el poder mismo– y, de esa manera, ambos se satisfacen mutua y simbólicamente: el Poder Judicial percibe que por primera vez se le hace salir de su exclusión pública y las Fuerzas Armadas revalidan sus débiles lazos de legitimidad con la antigua República" 15.

Gracias a tales gestos, la Corte Suprema sentía que, por primera vez, se le daba rango de "poder" del Estado.

Por estas razones el ministro José María Eyzaguirre aceptó gustoso acompañar a los abogados Julio Durán y Alejandro Silva Bascuñán, en una gira política por Europa organizada para explicar las razones y fundamentos del "pronunciamiento militar".

La hora de la «razzia»

Mientras los ministros de la Corte Suprema no ocultaban su embeleso con el sabor del triunfo de las Fuerzas Armadas sobre el gobierno izquierdista, buena parte de sus subalternos se sumían en el miedo y la paranoia. Los magistrados en las cortes y en los juzgados sabían que sus opiniones y sus fallos serían analizados políticamente. Los ascensos, bastante difíciles, serían reservados para los incondicionales.

La figura de Sergio Dunlop, en la Asociación de Magistrados cobraba la faz temible del vencedor para quienes lo habían enfrentado en las luchas gremiales. Se preparaban las listas negras. Los jueces tuvieron que

someterse sin chistar a que sus sueldos fueran incorporados a Escala Unica vigente para los empleados públicos. Cualquier demanda que no fuera patrocinada por el más alto tribunal podía ser objeto de reprensiones. En 1974, la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo la presidencia de José Cánovas, envió a Pinochet un oficio solicitando una escala especial para el Poder Judicial. Augusto Pinochet llamó a Urrutia y le pidió explicaciones. El presidente de la Corte Suprema le dijo que le devolviera el oficio sin contestar, pues él se encargaría de dar cuenta en el pleno. Habría que sancionar tamaño atrevimiento.

Enrique Urrutia Manzanose encontró con Cánovas en las cercanías de la Corte y lo regañó. Le dijo que el tribunal de alzada había atropellado el principio de jerarquía al dirigirse directamente a Pinochet, sin consultar previamente a la Corte Suprema.

Cánovas tuvo suerte. Cuando Urrutia expuso la situación al pleno, los supremos acogieron el reclamo de la Corte de Apelaciones y decidieron reenviar el oficio, ahora con sus firmas, a la Junta. Pero el gobierno, que para estos asuntos se entendía directamente con Urrutia, consideró que el respaldo de éste era suficiente para rechazar el petitorio.

Los que no tuvieron suerte ninguna fueron los jueces catalogados de izquierdistas. En uno de los párrafos de su primer discurso, Urrutia admitía entre líneas la razzia que se estaba registrando al interior de la judicatura. Dijo que las calificaciones correspondientes a 1973 se estaban realizando de acuerdo con nuevos procedimientos establecidos en decretos leyes.

"Algunos", dijo Urrutia usando un eufemismo, fueron "separados" del Poder Judicial 16.

Fue una escueta admisión pública de actos que fueron planificados en reuniones privadas.

Recién asumido, el gobierno militar expresó a la Corte Suprema su molestia con los empleados del Poder Judicial que consideraba marxistas. Entre 1973 y 1975, más de 250 magistrados y funcionarios fueron trasladados, removidos u obligados a renunciar, según un estudio realizado por el Colegio de Abogados en 1986. Entre ellos, unos veinte fiscales y ministros de las cortes de Apelaciones; más de cincuenta jueces, secretarios de juzgados, relatores y secretarios de Corte; y unos 180 miembros del Escalafón Secundario (funcionarios, receptores, defensores públicos y notarios). La mayoría de esos funcionarios nunca había tenido un reparo en su hoja de vida.

Otra gran cantidad de jueces y empleados, aunque no salieron del Poder Judicial, fueron sancionados con medidas disciplinarias o se los puso en Lista Dos, que equivalía a describir su desempeño como "regular". Es lo que ocurrió al caso del magistrado Alejandro Solís, quien ejercía en Illapel. El actual ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, elegido mejor juez por los abogados en 1991, fue puesto en lista Dos por la presunción de que no apoyaba a las nuevas autoridades 17.

El trabajo presentado al Colegio de Abogados por Mario Rossel, concluye que desde el mismo 11 de septiembre fue violado el principio de inamovilidad", aun cuando estuvo consagrado en la ley por lo menos hasta diciembre de ese mismo año, conforme a la disposiciones de la Constitución de 1925.

Ésta, así como las leyes derivadas de ella establecen causales muy precisas para dar curso a la remoción de magistrados.

Pero el 6 de diciembre de 1973 se dictaron los decretos leyes 169 y 170, que modificaron las normas constitucionales y permitieron que la Corte Suprema calificara a los magistrados y funcionarios en tres listas. En la Lista Uno pondría a los meritorios; en la Dos, a los satisfactorios, y en la Lista Tres, a

los Deficientes, quienes serían automáticamente removidos del Poder Judicial.

Los decretos establecieron que nuevas calificaciones se harían el 2 de enero de cada año, en audiencia y votaciones "secretas"; que contra la calificación no sería posible interponer "recurso alguno", y que los magistrados podrían ser incluidos en Lista Tres por "simple mayoría" (se rebajó el quorum) de los ministros de la Corte Suprema.

Los cambios otorgaron a la Corte Suprema facultades para remover a los magistrados y funcionarios "sin forma de juicio" alguno, sin "darles la posibilidad de conocer los cargos que se les formulaban" y, por lo tanto, sin brindarles la elemental garantía de contestar las acusaciones.

"Así, se consagra un procedimiento inquisitorial, digno de la etapa más oscura de la justicia Medieval, que vulnera las garantías más esenciales de toda administración de justicia (...) Al amparar a los juzgadores con el anonimato, no sólo se vulnera un elemental principio ético, sino también la fundamental base de la administración de justicia que se denomina el principio de responsabilidad, base que entraña por esencia que todo juzgador debe responder de que lo que resuelva se ajuste a derecho, lo que salvaguarda de cualquier arbitrariedad" 18.

Es lo que denunciaba el estudio presentado al Colegio de Abogados, pero las votaciones sobre las calificaciones de los magistrados continuaron siendo secretas hasta el gobierno de Eduardo Frei Ruiz-Tagle.

Al iniciarse 1974, en una actitud sin precedentes, la Corte Suprema incluyó en Lista Tres, por su desempeño durante 1973, a numerosos magistrados, ministros de cortes de apelaciones, relatores, fiscales y jueces, quienes quedaron inmediatamente y sin derecho a reclamo, despedidos.

La redacción de los decretos 169 y 179 habría sido sugerida desde la misma Corte Suprema que ya, desde antes de que entraran en vigencia, había enviado a ministros "visitadores" a las cortes del país para "fiscalizar" a sus funcionarios. Además había aprobado, inmediatamente después del Golpe, la decisión del Ejecutivo de trasladar, sin dilaciones, a innumerables magistrados, varios de los cuales después terminaron siendo expulsados. Los traslados, efectuados profusamente a fines de 1973, importaron una degradación moral y cotidiana para los afectados, que debieron dejar casa, familia y círculo social para cumplir las funciones, aunque fueran las mismas, en otras jurisdicciones.

Entre los traslados más dramáticos estuvo el de Julio Aparicio Pons, la primera antigüedad entre los ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago. El ministro, a pesar de sus méritos, cayó en desgracia ante sus superiores por haber aceptado la titularidad del Tribunal del Cobre, creado por Allende para regular los juicios por indemnizaciones en contra de las expropiaciones mineras

Al 11 de septiembre, por antigüedad y mérito, Aparicio debió haber ascendido a la Corte Suprema. Sin embargo, para evitar su nombramiento, el máximo tribunal puso a otro en la quina, que se estimó más antiguo que él, sólo por provenir de la Corte de Magallanes. Como este último no tenía condiciones para el cargo, al poco tiempo fue obligado a jubilar.

Aparicio fue rebajado a fiscal de la Corte de Rancagua el 14 de marzo de 1974. Los ministros de la Corte Suprema pensaron que el nombramiento, por su avanzada edad, lo obligaría a jubilar. Pero el magistrado no hizo tal. Todos los días viajaba de Santiago a Rancagua, hasta que su estado de salud se agotó. Al retirarse, envió una sentida carta a sus colegas de la corte capitalina. Murió poco después de un infarto.

La ministra Violeta Guzmán Farren fue enviada desde la Corte de Santiago a la de Concepción, pero se salvó de la remoción. Hoy está de vuelta en la corte capitalina.

El estudio del Colegio registra otros dieciséis casos de ministros y relatores de Corte que fueron degradados con el traslado, la mayoría de los cuales fue finalmente expulsado o renunció.

En la categoría de jueces, entre 1973 y 1975, salieron del Poder Judicial ventiocho jueces, ventiocho secretarios de juzgados, tres relatores y dos secretarios de cortes de apelaciones. Entre los de funcionarios, abandonaron el servicio 180 empleados de secretaría, juzgados y cortes; doce receptores; cuatro defensores públicos, y un notario.

El resto de la magistratura no reaccionó contra la depuración por temor o bien porque opinaban que sus superiores actuaron con prudencia, castigando estrictamente a quienes efectivamente se excedieron en sus manifestaciones políticas en favor de la Unidad Popular.

El 1° de marzo de 1975, el presidente de la Corte Suprema, Enrique Urrutia Manzano, inauguró un nuevo año judicial anunciando su retiro. En su discurso valoró la homologación de la carrera judicial con la Escala Unica que regía entonces sólo para los funcionarios públicos. Y criticó el escaso tiraje dentro de la carrera judicial, por la inexistencia de límite de edad para jubilar y por la inamovilidad de que gozaban los jueces.

En su despedida, ante su público compuesto por autoridades militares y magistrados, dijo:

"Como primera expresión declaro, con la veracidad que me exige la solemnidad de este acto, que los tribunales han continuado actuando con la independencia que les confiere la ley, según su real saber y entender, ajenos a toda intromisión del gobierno que ahora rige al país" 19.

Urrutia quiso rubricar con broche de oro su carrera, y decidió aceptar el ofrecimiento del gobierno para asumir la embajada en Francia, pero las autoridades galas le negaron el beneplácito.

La increíble historia del juez Acuña

Todos los días, a las siete de la tarde, El Lito tomaba su desvencijada bicicleta y se iba a pasear por el camino alto, que da a Pisagua Viejo, hasta llegar al centro del cementerio.

Angel de la Cruz Venegas, El Lito, era bien conocido en ese desértico pueblo a orillas del mar, entre Arica e Iquique. Aseaba el retén de Carabineros en que trabajaba su hermano, el sargento Juan de Dios de la Cruz. Pese a que arrastraba una condena de presidio de cinco años y un día por "hurtos reiterados", El Lito podía recorrer el pueblo sin problemas. En pleno Estado de Sitio, a él nadie le impedía llegar al cementerio.

Un día vio "a varias personas que corrían y les disparaban por la espalda. Estas eran como tres personas y luego que les dispararon, los ensacaron (...). Las personas que dispararon eran militares. También vi, en una ocasión, que en la Gobernación a varios detenidos les sacaban las uñas. Recuerdo que Mario Acuña, a quien ubico, era quien daba las órdenes" 20.

Se refería al juez Mario Acuña Riquelme. Este personaje inició su carrera en Santiago, y de su paso por los tribunales de San Miguel quedó la memoria de grandes defensores y severos detractores suyos. Había quienes lo calificaban de "brillante", pero la Corte Suprema acogió reclamos por su mala gestión y lo trasladó a Iquique al comenzar los '70.

Abogados que lo conocieron como titular del Primer Juzgado de la capital nortina afirman haberlo visto varias veces borracho en su oficina. Muchas otras muchas cosas vieron. El Consejo de Defensa del Estado incluyó su

nombre, junto al del presidente de la Corte Iquiqueña, Ignacio Alarcón, y otros importantes magistrados, como parte de una lista de jueces vinculados con el narcotráfico.

En 1972, tras recibir la queja del CDE, la Corte encomendó al ministro Enrique Correa Labra, que se trasladara al norte a investigar. El magistrado contó con la ayuda en Iquique del abogado Procurador Fiscal (el representante del CDE), Julio Cabezas Gazitúa. En Santiago, con la del abogado Manuel Guzmán Vial. Agentes del Departamento de Investigaciones Aduaneras (DIA), entre otras entidades, también habían reunido información sobre los magistrados mientras buscaban desbaratar una red de tráfico de drogas y contrabando entre Chile y Bolivia.

Correa Labra estuvo ocho meses en el norte. Al volver, emitió un grueso informe y la Corte Suprema intervino destituyendo al presidente de la Corte iquiqueña y al fiscal de ese tribunal, Raúl Arancibia. Otro grupo, probablemente para no generar un escándalo, sólo fue trasladado o amonestado.

Acuña se salvó. Sin embargo, el magistrado sabía perfectamente que el abogado Cabezas había sido el promotor de las acusaciones en su contra y que todavía le quedaba carga por usar.

Cabezas -45 años, casado, cuatro hijos- era considerado un abogado brillante, un funcionario "de dedicación ejemplar" 21, que actuaba además como jefe del Servicio de Asistencia Judicial en Iquique.

En 1973, Cabezas y el director de Odeplán, Freddy Taberna, tenían pruebas suficientes de los vínculos de Acuña con los dos poderosos narcotraficantes que dirigían las operaciones de tráfico y contrabando entre Chile y Bolivia y que, por su peso económico, incluso habían llegado a ser miembros de la Cámara de Comercio de Iquique: Nicolás Cháñez y Doroteo Gutiérrez 22. Ambos transportaban diariamente desde Santiago al norte toneladas de azúcar, café, harina, conservas, mantequilla, medias, ropa y medicinas, entre otros productos obtenidos ilícitamente. Era el tiempo de las colas y la escasez bajo el gobierno de la Unidad Popular.

Los camiones con la carga prohibida se dirigían a dos pueblos limítrofes: Cancosa y Colchane. Las inmensas bodegas en que la mercadería era almacenada dominaban el paisaje de ambos caseríos, cuyas poblaciones sumadas no llegaban a los 150 habitantes. En la frontera, los chilenos entregaban los insumos a traficantes bolivianos, quienes les pagaban con grandes cantidades de cocaína semielaborada. Los alimentos y medicinas se iban a Oruro y luego eran distribuidos en Santa Cruz y La Paz. El sulfato de cocaína era internado en Iquique para su elaboración.

Antes del 11 de septiembre, Cháñez y Gutiérrez fueron detenidos repetidamente por contrabando y narcotráfico, pero obtuvieron la libertad con facilidad gracias a sus vínculos con el ministro Ignacio Alarcón, el juez Acuña y su actuario Raúl Barraza. Este último Barraza había sido descubierto in fraganti por la policía trabajando de noche en el procesamiento de la cocaína en un laboratorio que tenía en su propia casa, en Wilson 151. Su superior, el juez Acuña, fue vinculado por la investigación policial con la gestión del tal laboratorio.

Pesaban en la carpeta que el CDE tenía sobre el magistrado otro tipo de corruptelas. Se comprobó que desde mayo de 1970 el magistrado cobraba asignación familiar por su cónyuge, aunque ésta no tenía derecho a ella, pues era funcionaria de la Corfo. Además, había informado al Servicio de Impuestos Internos que su esposa no trabajaba, con el solo fin de rebajar el pago de impuestos.

Acuña adquirió en forma fraudulenta varios automóviles, haciendo uso de una franquicia que por entonces era derecho exclusivo de los residentes en Arica. Y pagó parte de uno de esos vehículos con un cheque del comerciante Raúl Nazar, que estaba encausado por estafa en su propio tribunal y que quedó libre "por falta de méritos" justo después de extender ese documento. El magistrado recibió regalos de navidad, ante testigos, de otro conocido narcotraficante iquiqueño, Francisco Manríquez Valenzuela, "El Gallina". El abogado Julio Cabezas, sabía también, y lo informó a la Corte Suprema, que el 7 de abril de 1972, el juez Acuña viajó junto al narcotraficante Pascual Gallardo, a Santiago y que ambos abordaron un vehículo que los esperaba en el aeropuerto Pudahuel, con destino desconocido.

Gallardo había sido inculcado como parte de una banda de narcotraficantes descubierta en 1969 en una causa que tuvo en su poder el juez Acuña. Poco después, sospechosamente, se presentó en Santiago una querrela por estafa en contra de uno de los encausados. Eso significaba que el proceso por narcotráfico debía salir del tribunal iquiqueño y ser enviado a la capital. En el viaje, el actuario designado para trasladar el expediente lo perdió sin explicación plausible. Ya no importaba mucho. Los documentos que inculpaban a Gallardo se habían extraviado antes, desde las propias oficinas del juzgado iquiqueño.

Gallardo nunca fue procesado.

Pese a sus antecedentes, la Corte Suprema autorizó al juez Mario Acuña para que, inmediatamente después del 11, se constituyera como fiscal en los Consejos de Guerra en el norte grande. Al personaje, le gustó, por supuesto, la nueva investidura. El mismo día del Golpe llegó vestido con uniforme de comando al tribunal, que siguió atendiendo paralelamente por un breve lapso. En ese período, sus subalternos también debían lucir trajes militares cuando lo acompañaban a la "fiscalía".

El juez Acuña fue uno de los pocos magistrados elegidos para tan inusual misión y él iba a aprovecharlo.

Mediante llamados radiales, el abogado Julio Cabezas fue convocado por bando para presentarse ante las nuevas autoridades militares junto a los más importantes dirigentes políticos de la zona. Cabezas, que no tenía militancia política ni "tendencia revolucionaria alguna" ²³, se autodefinía entonces como simpatizante DC y, como tal, había sido un opositor al gobierno de Allende. Pero su nombre, para extrañeza de abogados y jueces, se repetía por las radios junto al de los máximos jerarcas de la Unidad Popular.

El 14 de septiembre, terminado el toque de queda absoluto, el profesional decidió entregarse. Ese día se reunió con un grupo de ocho profesionales que hacían su práctica profesional en el Servicio de Asistencia Judicial. En el segundo piso de los tribunales iquiqueños, Cabezas dio tareas a sus alumnos. Entre ellos estaban el actual ministro de la corte ariqueña Javier Moya y los abogados Valdemar de Lucky, Juan Rebollo, Ernesto Montoya, Enrique Castillo e Ismael Canales.

–Yo vengo luego. Sigán con los casos, que voy a revisar lo que han hecho a la vuelta –les dijo ²⁴.

Cabezas no dejó reemplazante. Con una frazada en un brazo y un chaquetón de castilla en el otro salió caminando hacia la Sexta División de Ejército. Algunos de sus alumnos –con quienes le gustaba tener irónicas discusiones intelectuales, pues los jóvenes eran mayoritariamente partidarios de la UP– lo acompañaron hasta la puerta del regimiento. El abogado creía que su nombre había sido incluido por error y que quedaría libre de inmediato. El error era suyo.

Fue hecho prisionero y trasladado al campamento en Pisagua. Sus celadores lo golpearon mientras permanecía colgado, le quemaron la piel con cigarrillos, lo lanzaron desde un cerro encogido dentro en un barril sin tapas, le quebraron un tobillo, le hicieron fusilamientos falsos. Cabezas presintió su muerte. Logró enviar un mensaje a Santiago pidiendo la intervención de sus colegas del Consejo de Defensa del Estado. La mayoría de los consejeros del CDE estaba en la oposición al gobierno de Allende y apoyaban la intervención militar, pero acogieron su súplica, pues sabían que Cabezas no era izquierdista.

Manuel Guzmán Vial fue el encargado de redactar un oficio al Jefe de Zona en Estado de Emergencia en la zona de Tarapacá, general de brigada Carlos Forestier. El documento daba cuenta de la excelente calidad profesional del representante del CDE en Iquique y de sus cualidades como un hombre "de Paz".

Forestier no respondió 25.

El 10 de octubre el nombre de Julio Cabezas apareció en un nuevo comunicado. Esta vez, en una convocatoria a Consejo de Guerra.

El Colegio de Abogados había establecido un sistema de defensa gratuito para los prisioneros y le nombró un representante: su propio alumno en el consultorio jurídico, Ernesto Montoya. El joven viajó en una avioneta militar a Pisagua. La nave partió a las 19 horas. El Consejo estaba fijado al día siguiente, el 11 de Octubre, a las cinco de la madrugada.

El joven abogado esperaba poder entrevistarse con su profesor, pero se le dijo que estaba "incomunicado". Quiso ver el expediente, pero los militares estaban cenando. Sólo pasadas las 23 horas y por diez minutos, se le permitió examinar unas hojas que parecían ser una confesión de Cabezas ante el fiscal Acuña. Los papeles decían que Cabezas admitía su vinculación con el Plan Zeta (que luego se demostraría inexistente) y con el acopio de armas.

Montoya intentó una defensa. Alegó con vehemencia, pero los militares estaban borrachos y permanecieron indiferentes a sus argumentos. El Consejo de Guerra condenó a Cabezas a la pena de muerte.

El capellán de Pisagua se acercó a Montoya y le confesó que Cabezas ya estaba muerto. El abogado no quería creerlo, pero hacia fines de los '70, ante insistentes gestiones de la familia, las autoridades militares extendieron documentos oficiales en que reconocían la fecha real de la muerte y decían que Cabezas fue "ajusticiado" por "alta traición a la Patria" el 10 de Octubre, junto a otros cuatro detenidos

El expediente del supuesto Consejo de Guerra nunca apareció.

En 1990 el cuerpo de Julio Cabezas fue hallado en las fosas clandestinas descubiertas en Pisagua. Otra vez el abogado Montoya estuvo junto a su ex profesor. Como abogado del arzobispado, acompañó a los profesionales de la Vicaría de la Solidaridad que lograron la ubicación de las osamentas.

También murió en Pisagua el ex director de Odeplán, el socialista Freddy Taberna, quien había investigado al juez Acuña junto a Cabezas.

No fueron los únicos. Dos funcionarios del Departamento de Investigaciones Aduaneras (DIA) fueron ejecutados en el mismo campamento. Justo antes del Golpe de Estado, el DIA estaba precisamente tras los pasos del contrabando de cocaína por el corredor Oruro-Iquique. Ya entonces los profesionales, motejados por La Tercera como los "intocables chilenos" 26, creían que Chile se estaba convirtiendo en un "pasillo" para el contrabando del clorhidrato.

El grupo aduanero actuaba en coordinación con la agencia estadounidense antinarcóticos (DEA) y varios de sus miembros fueron entrenados en

Estados Unidos, como parte de una de las pocas áreas de cooperación entre ambas naciones, cuando en Chile gobernaba Allende y en el país norteamericano, Richard Nixon. El Golpe sorprendió en el norte a unos ocho agentes de este servicio. Entre ellos, Juan Efraín Calderón, militante socialista, quien fue ejecutado en un supuesto intento de fuga, junto a su colega y amigo, Juan Jiménez, pese a las intervenciones en su favor del delegado de la DEA en Chile, George Frangullie.

El cuerpo de Calderón apareció en las fosas en Pisagua amarrado de pies y manos y con una venda sobre los ojos. Testimonios de otros ex prisioneros permitieron determinar que los agentes no intentaron huir, sino que fueron escogidos de entre los presos para ser fusilados, sin expresión de causa.

Un grupo de narcotraficantes, que había formado parte de las investigaciones de la DIA, la policía y el CDE en los '70, también fue capturado en la asonada militar. Los detenidos, acusados de delitos comunes, fueron trasladados a Pisagua junto al resto de los prisioneros políticos. En el campamento, controlado en buena parte por el fiscal Acuña, recibieron un trato especial. Pero sólo por un tiempo.

En este grupo figuraba Francisco Manríquez, "El Gallina", quien había hecho regalos de Navidad a Mario Acuña, y el poderoso Nicolás Cháñez, la cabeza visible de opulenta red de narcotráfico Oruro-Iquique, varias veces liberado gracias a la benevolencia de los tribunales. Junto a ellos, cayeron prisioneros Hugo Martínez, Juan Mamani y Orlando Cabello.

José Ramón Steinberg, médico cirujano, reveló lo siguiente:

"En el mes de enero de 1974, llegaron a Pisagua diez personas de quienes se nos dijo eran traficantes de drogas. De estos diez, nueve fueron fusilados por el fiscal Acuña y su equipo integrado por los militares Aguirre, Fuentes y el carabinero Barraza y el teniente Muñoz. Estos fueron fusilados en el cementerio de Pisagua, siendo conducidos hasta ese lugar en un jeep militar, lo que yo vi y me consta por la información que me dio uno de los practicantes, quien me dijo que los mataban de a dos y esto lo presenciaban otros dos traficantes que serían fusilados después" 27.

En 1990, los cuerpos de los "coqueros" fueron encontrados junto a los de los prisioneros políticos en las fosas en Pisagua.

El proceso iniciado por ese hallazgo permitió conocer otras acusaciones en contra de Acuña. El 26 de septiembre, un grupo de conscriptos allanó la casa del doctor Steinberg. Los militares lo arrestaron diciéndole que "el fiscal" quería hablar "unas palabritas" con él. Fue llevado al Regimiento Telecomunicaciones y luego al campamento de Pisagua.

"El día 12 de octubre de 1973 me tocó a mí el turno para ser interrogado y fui, igualmente, golpeado, sometido al 'fusilamiento simulado' y otras torturas, estando con la vista vendada e interrogado por el fiscal Acuña" 28. Cerca de las cuatro de la tarde del 16 de enero de 1974, llegó a Pisagua Isaías Higuera Zúñiga. Los uniformados a cargo del campamento le dieron "instrucción militar", obligándolo a realizar ejercicios físicos. Por la noche, lo interrogaron bajo torturas.

El doctor José Ramón Steinberg recuerda que cerca de la una de la mañana del 17, fue llamado de urgencia a la enfermería para que hiciera un chequeo médico a Higuera. Cuando preguntó qué le había pasado al prisionero, un suboficial le respondió: "Militarmente, se cayó".

El médico constató que el preso estaba sufriendo un infarto. Indicó a los enfermeros que le inyectaran un "vaso dilatador y un tranquilizante", pero el fiscal Acuña, después de preguntar a los militares qué efecto tendrían esos medicamentos, negó autorización para el tranquilizante.

-Es que tengo que seguir interrogándolo, -explicó.

–Pero no puede seguir interrogándolo en estas condiciones. El paciente debe permanecer en reposo absoluto, –replicó el médico.

Acuña se volvió hacia los enfermeros y les ordenó:

–Déjenlo aquí quince minutos. Después me lo llevan a la Fiscalía.

El médico volvió a su habitación. Cuatro horas más tarde los soldados lo despertaron otra vez y lo llevaron a la enfermería. Higuera había muerto. Los enfermeros militares dijeron a Steinberg que cerca de las cinco de la mañana el prisionero había pedido permiso para ir a orinar y que cuando volvió a acostarse, murió. Le aseguraron que nunca lo llevaron de regreso a la fiscalía.

El doctor tomaba constancia del fallecimiento, cuando el ex juez Acuña apareció nuevamente en la enfermería.

–¿Qué pasa?

–Esta persona ha muerto –respondió el doctor.

–¿Usted sabe cuáles son las causas?

–Tal como le dije antes, esta persona sufrió un infarto.

–¿Usted puede certificarlo?

–Claro..., pero además habría que hacer una necropsia.

–No. Aquí no hay condiciones para eso 29.

José Ramón Steinberg extendió el certificado de defunción diciendo que la causa inmediata de la muerte había sido un "infarto del miocardio", provocado por "stress físico emocional". Esa fue su manera científica de describir las torturas.

Hay no pocas historias más que podrían agregarse al prontuario de este tenebroso personaje 30.

Terminada su labor como fiscal, el juez Acuña se retiró del servicio y se dedicó al ejercicio libre de la profesión. Por esos años, se jactaba en el foro de su amistad con el general Carlos Forestier –Forestier "admiraba" a Acuña 31– y con el propio general Augusto Pinochet, asiduo visitante de Iquique. Entre 1975 y 1976 no había quien discutiera su poder e influencia en la capital nortina. Pero el exceso de alcohol lo enfermó de cirrosis y diabetes. Su familia lo abandonó. Los mismos abogados que lo vieron antes en la cima del poder, se encontraban ahora con su cuerpo alcohólico tirado en alguna calle iquiqueña.

En 1988 el juez Raúl Mena lo encargó reo por el homicidio calificado del gendarme Villegas. El abogado Montoya representó a la familia del ex prisionero de Pisagua. A Acuña lo defendió su amigo, el ex presidente de la Corte iquiqueña, el destituido Ignacio Alarcón.

Cuando el caso llegó a la Corte de Apelaciones de Iquique, el tribunal nortino declaró que estaba cubierto por la Ley de Amnistía. La Vicaría de la Solidaridad presentó un recurso de queja ante la Corte Suprema, pero el proceso fue enviado a la justicia militar. Desde entonces no se ha vuelto a saber de Acuña en Iquique. Alarcón murió en 1997.

Fue la Corte Suprema quien autorizó a los jueces ordinarios a integrar los Consejos de Guerra. El ex abogado de la Vicaría de la Solidaridad Roberto Garretón recuerda con tristeza no sólo las intervenciones del temido Mario Acuña. También la del Juez de Temuco, Hugo Olate. "Hubo algunas excepciones –afirma–, como las del Juez de Antofagasta Juan Sinn y la jueza de Quillota Olga Vidal, quienes, obligados a integrar los Consejos, hicieron esfuerzos por mitigar la crueldad y las irregularidades de los integrantes militares" 32. Otros, como Rubén Ballesteros, Berta Rodríguez, Patricia Roncagliolo, Elba Sanhueza y Mario Torres, si bien muchas veces trataron de influir para rebajar las enormes penas que proponían los integrantes castrenses de los Consejos, en los aspectos de fondo suscribieron las tesis

del régimen. Particularmente la aplicación retroactiva de la ley penal, con los aumentos de pena establecidos para el Estado de Guerra, para hechos ocurridos entre el 11 y el 21 de septiembre, a pesar de que ese estado comenzó a regir sólo desde el 22 de septiembre.

Este último aspecto no es menor si se considera que cientos de personas fueron detenidas y condenadas en Consejos de Guerra por presuntos hechos ocurridos en ese breve período de diez días.

Un curco quedó en la Historia

El ministro Eyzaguirre, quien reemplazó a Urrutia Manzano en la presidencia de la Corte Suprema, mantuvo una postura ambigua hacia el gobierno militar. Públicamente aparecía como un partidario del nuevo régimen. Participaba religiosamente en todas las fiestas a que era invitado por las autoridades. Defendió la tesis de que los detenidos desaparecidos habían salido del país o se mantenían bajo identidades falsas, pero al mismo tiempo, fue el autor de votos de minoría que coincidían con los argumentos de los abogados de la Vicaría de la Solidaridad.

Bajo su presidencia el titular del 11° Juzgado del Crimen dio cuenta a sus superiores de la Corte de Apelaciones de las dificultades que estaba teniendo para continuar sus averiguaciones sobre la DINA, pues el gobierno le había informado que no procedía citar a los miembros de la policía secreta. La Corte de Apelaciones discutió el asunto y concordó que no había ninguna disposición vigente que diera fuero a esos agentes y que no sólo procedía citarlos, sino que, llegado el caso, procesarlos. La conclusión era tan sólida que fue respaldada en un acuerdo similar por la Corte Suprema.

Sin embargo, a los pocos días el mismo tribunal se desdijo y envió nuevas instrucciones a las corte pidiéndoles que se abstuvieran de indagar a los integrantes de la DINA. Los ministros de la Corte de Santiago se enteraron más tarde que el gobierno había alegado ante el tribunal superior que una policía secreta requería respaldo y no persecución. No era adecuado que los agentes, gracias a los cuales "estaban vivos y sin novedad" los miembros de la Junta de Gobierno, quedaran expuestos 33.

En su último discurso de inauguración del año judicial, en marzo de 1978, Eyzaguirre dijo que auguraba un "oscuro porvenir" a la judicatura si no se adoptaban medidas rápidas para mejorar su situación.

El magistrado tocó temas que más tarde formarían parte de los proyectos de reforma del Gobierno de Aylwin. Pidió la autonomía económica para el Poder Judicial, destacando que el porcentaje del presupuesto nacional asignado al sector había vuelto a decrecer y llegaba al límite de un 0,59 por ciento. Señaló el abuso del recurso de queja que estaba convirtiendo a la Corte Suprema en una tercera instancia. Propuso la creación de un Ministerio Público. Indicó que desde que la Corte funcionaba en tres salas (bajo el gobierno militar) se producían sentencias contradictorias y abogó por la unidad en la jurisprudencia, como una de las funciones esenciales del máximo tribunal.

Al despedirse, dijo que la nueva constitución que se estaba preparando y en cuyas subcomisiones participó "debe contar con la aceptación mayoritaria de aquellos a quienes va a regir" 34. Se atrevió a demandar un mayor grado de independencia a los tribunales para que pudieran ser "los efectivos guardianes de los derechos y garantías de todos los ciudadanos".

En la presidencia, lo reemplazó Israel Bórquez, público partidario del gobierno militar, quien dejó inscrita en la Historia una frase memorable pronunciada en 1978: "¡Los desaparecidos ya me tienen curco! ¡Pregúntenle a la Vicaría!".

Bórquez fue el encargado de analizar las extradiciones solicitadas por Estados Unidos en el caso Letelier y rechazó entregar a la justicia estadounidense a los jefes de la DINA, pero en el mismo fallo dejó establecidas contradicciones y aseveraciones inverosímiles en que cayeron los imputados. El ministro envió los antecedentes a la justicia militar y éstos sirvieron de base para el proceso que una década más tarde dirigiría Adolfo Bañados.

En su primer discurso, en 1979, Bórquez, pese a su conocida postura política, se quejó en contra de las modificaciones al Código de Procedimiento Penal que establecieron que las inspecciones a recintos militares deberían realizarla los jueces a través de la justicia militar, limitando las facultades de los magistrados. Dijo:

"En las circunstancias actuales, en que el país sufre tantos y mal intencionados ataques de orden político en el exterior, es mi opinión personal que debiera restablecerse en este asunto la situación que existía (previamente). La Justicia Ordinaria de nuestra patria merece la confianza de la ciudadanía" 35.

Pero sus palabras cayeron en el vacío. Con Mónica Madariaga en el Ministerio de Justicia y una ley de Amnistía para cubrir los delitos cometidos entre 1973 y 1978, se iniciaba una nueva década.

(Notas de pagina no estan disponibles)

Capítulo V: Docudrama en cinco actos: Justicia y Derechos humanos

Consejos de Guerra: el primer renuncio

11 de septiembre de 1973. Roberto Garretón Garretón, Roberto, joven abogado, trabajaba en la Empresa de Obras Sanitarias, EMOS. Simpatizante demócratacristiano, no era un partidario de la Unidad Popular, pero el golpe de Estado lo violentó. Algunos de sus colegas desaparecieron. Familiares suyos fueron arrestados.

Quería hacer algo, pero no sabía exactamente qué ni por dónde empezar. Comenzó por leer la prensa de un modo distinto, intentando seguir la huella de lo que pasaba con los prisioneros. Puso especial atención a los Consejos de Guerra. Se compró un Código de Justicia Militar. En cuanto pudo, fue a los tribunales, en Bandera. Allí se encontró un día con Andrés Aylwin Aylwin, Andrés.

–Tenemos que hacer algo, Andrés. En el Código dice que si los acusados en los Consejos de Guerra no tienen abogados, cualquier militar asumirá su defensa... Yo creo que nosotros podríamos hacerlo mejor 1.

Aylwin ya estaba en contacto con personeros de la Iglesia que crearían el Comité Pro-Paz, pero no se lo confió a Garretón. Sólo se despidió diciéndole que lo llamaría si sabía de algo.

Por esos mismos días Garretón vio en la oficina destinada a los abogados en el Palacio de los Tribunales un letrado que decía: "Se necesitan abogados para asumir defensas en Consejos de Guerra". Lo había instalado un abogado de apellido Guarello Guarello, conocido por sus posturas políticas de derecha, quien ofrecía sus servicios pese a la oposición de sus colegas de oficina.

Antes de que Garretón tomara alguno de los casos de Guarello, Aylwin lo llamó por teléfono:

–Se formó un organismo para el asunto que te preocupaba. He dado tu nombre... Tienes que hablar con Andrés RabeauRabeau, Andrés.

El abogado se fue al despacho del ex magistrado y una hora más tarde estaba asumiendo su primera defensa.

Los siempre entrecerrados ojos azules de Garretón y su sonrisa irónica se enfrentarían a militares vestidos de jueces en más de cien Consejos de Guerra, sintiendo la amenaza permanente de convertirse en víctima de los mismos procesos en que él intentaba actuar como defensor.

Lo primero era buscar a los aprehendidos en alguno de los varios centros de detención masiva que operaban en el país. En esos días cortos, la mayoría había caído por violación del "toque de queda".

En Santiago, los abogados iniciaban la procesión en las cárceles y seguían con el Estadio Nacional y el Estado Chile, tratando de obtener algún documento que reconociera la detención. Luego, se involucraban en una exasperante lucha para que a los prisioneros se les iniciara alguna forma de juicio y terminar así con las torturas, que formaban parte de la etapa de "investigación". En las condiciones de desamparo total en que se hallaban los presos, lograr la convocatoria a un Consejo de Guerra era considerada un éxito para los abogados que se unieron al Comité Pro-Paz. Al menos podrían defenderlos.

"Teníamos que averiguar qué fiscal tenía al prisionero de una lista que había en los estadios. Te decían: 'Lo tiene Barriá', o Sánchez, o Pomar. Ibas donde Barriá y te informaban que el fiscal atendería a los abogados sólo una vez al mes. Y el día que te citaban, el fiscal no iba. Quedabas pendiente para el mes siguiente" 2.

Cuando por fin el fiscal emitía el pronunciamiento de primera instancia, se formaba el Consejo de Guerra, en que los defensores podían ensayar sus defensas. Tras la sentencia, el Juez Militar (que coincidía normalmente con el jefe de la Zona en Estado de Emergencia respectiva), dada su aprobación final.

Había dos tipos de Consejo: los comunes y los "Vip" (very important persons). En los primeros, el Consejo lo integraban normalmente siete Oficiales de Reserva Asimilados al Servicio Activo (los "Orasa"), provenientes en general de la Fuerza Aérea o Carabineros, con escaso conocimiento jurídico y muchas veces con precario nivel educacional.

"Los Orasa siempre condenaban. Ellos trataban de dar una imagen de dureza y de justicia al mismo tiempo. Si se daban cuenta de que el acusado no tenía nada que ver con nada -que así era siempre- le rebajaban la pena. Nosotros debíamos alegrarnos en medio de la brutalidad que significaba que gente inocente fuera condenada a varios años de presidio ...¡por hacer nada! 3".

En los Consejos "Vip", oficiales en servicio activo reemplazaban a los "Orasas". Tal fue el caso del Consejo convocado para juzgar al comandante Fernando Reveco Valenzuela. Reveco Valenzuela, Fernando, el más importante que realizó el Ejército. En aquél tiempo se estableció tácitamente que cada rama juzgaría a sus "infiltrados": el Ejército a los militares, la Fuerza Aérea a los aviadores. En cuanto a los opositores, había otro tipo de distribución: la Fuerza Aérea tomaba los casos de los grupos considerados armados (MIR, VOP y las brigadas Elmo Catalán y Ramona Parra). La Armada se quedaba con los altos jerarcas de la Unidad Popular.

El 11 de septiembre, el mayor Reveco Valenzuela, Fernando Reveco estaba en Calama. Era el delegado del jefe de zona en Estado de Emergencia en Chuquicamata. Por órdenes de sus superiores, tomó el control del estratégico mineral e incautó armas entre la población. Más tarde, presidiría el Consejo de Guerra en contra del ex gerente general de Chuquicamata, David Silberman Silberman, David.

El 2 de Octubre Reveco Valenzuela, Fernando Reveco fue detenido sorpresivamente. Sin que nadie lo supiera en Calama, fue trasladado a Santiago. En la pequeña y desértica ciudad se afirmaba que el mayor estaba muerto. Que lo habían tirado desde un helicóptero.

Los cargos en su contra habían surgido de un proceso que tramitaba en Santiago el fiscal de Aviación general Orlando Gutiérrez Gutiérrez, Orlando, en contra del capitán de bandada Jaime Donoso Donoso, Jaime. En parte de su testimonio, Donoso dijo que otro oficial -Raúl Vergara Vergara, Raúl- le había comentado su participación en una comida, en 1969, en que un mayor de Ejército de apellido Reveco se habría pronunciado como "marxista".

La Aviación envió un oficio con el dato al comandante en jefe del Ejército, general Augusto Pinochet Pinochet, Augusto, y ese mismo día el oficial fue arrestado en Calama 4. El mayor fue detenido, inusualmente, por la Fuerza Aérea y torturado en la Academia de Guerra, en Santiago.

Un fiscal de Ejército se trasladó a Calama y comenzó a interrogar a civiles y subalternos del oficial que trataban de demostrar su filiación "marxista". Como lo creían muerto, no ahorraron detalles.

En Santiago, Reveco era trasladado al Regimiento Blindado N° 2, donde se le permitió tener una radio, un aparato de televisión y recibir visitas de su esposa.

Un año después, el fiscal dio por agotada la investigación. En el expediente, los testigos entregaron antecedentes sobre el comportamiento social del acusado e interpretaron sus supuestas motivaciones ocultas para dar buen trato a los prisioneros o demorar allanamientos.

En el legajo quedó impreso el interés del fiscal por aclarar su actuación en una comida realizada en honor del "pronunciamiento militar", en el Rotary Club de Calama, la noche del 26 de septiembre de 1973. Según los testigos, un subteniente de apellido Lapostol Lapostol defendió al Gobierno de la Unidad Popular y Reveco, en señal de respaldo, le habría ofrecido un vaso de vino.

Otro aspecto de la investigación fue la conducta del comandante en el caso Silberman. Los testigos lo acusaban de no haberlo perseguido, pues éste se entregó en forma voluntaria el 15 de septiembre, y por haberle dado una pena muy baja en el Consejo de Guerra.

En su defensa, Reveco decía que en la reunión en que participó en 1969 –y que dio origen al proceso en su contra– se analizaron las preocupaciones de las Fuerzas Armadas que culminaron con el Tacnazo ese mismo año y que nunca se declaró marxista.

Sobre la comida en el Rotary Club, cuatro años más tarde, dijo que sus únicas palabras en esa ceremonia fueron para agradecer la manifestación y que sólo después de que el presidente del Rotary insultara a su subalterno, el subteniente Lapostol, por haber comentado que no se debería "hacer leña del árbol caído", optó por retirarse, como un gesto de respeto al militar. Vino no le ofreció, replicó irónico, "porque se había terminado".

Acerca de Silberman, David Silberman, afirmó que la condena a 16 años de presidio en su contra por "traición a la patria", fue justa y resuelta por "unanimidad" en el Consejo de Guerra.

Admitió haber sido "allendista" en los primeros años del gobierno de la Unidad Popular, pero negó tener ideología marxista. El fiscal, de vuelta en Santiago, dictaminó que Reveco había cometido el delito de "incumplimiento de deberes militares".

Garretón, Roberto Garretón, su abogado, fue citado entonces al Salón de Actos del Ministerio de Defensa, en Zenteno con Alameda, donde está hoy el

Edificio de las Fuerzas Armadas. Un guardia lo revisó al ingresar al edificio. Pacientemente, desmontó su pluma fuente y escrutó el estuche en que guardaba sus lentes de contacto. Dentro, numeroso personal armado custodiaba en la sala en que se oirían los alegatos en favor de 22 personas que estaban siendo acusadas en un mismo Consejo de Guerra.

Un soldado se acercó a Garretón y le dijo:

–Tiene que pasarme el texto de su defensa... para la censura.

Momentos más tarde se lo devolvió tarjado. No obstante, quedó material suficiente para que Garretón arremetiera contra la forma en que se acusó a su defendido. Hizo notar que el fiscal daba valor probatorio a testimonios de "civiles fanatizados, resentidos con las autoridades militares por no haber empleado más rigor en contra de los personeros del antiguo régimen", quienes nada sabían sobre las órdenes militares impartidas a Reveco, ni tenían autoridad para opinar sobre la forma en que las había cumplido. Garretón defendió el profesionalismo con que el oficial desarrolló las tareas que se le encomendaron el 11 de septiembre, según el reconocimiento que habían hecho sus propios superiores, aunque nunca se les permitió declarar en la causa. Por lo demás, alegó, "jamás un proceso criminal puede, dentro de un estado de Derecho, estar dirigido a sancionar ideologías de ciudadanos. Todo el avance de la ciencia penal y una de las grandes conquistas de los derechos humanos es haber obtenido como consagración jurídica internacional la impunidad de los pensamientos" 5.

Pero no estaba el Consejo para aceptar tales preceptos y confirmó la condena propuesta por el fiscal.

Desde el punto de vista del Derecho, estos tribunales especiales cometieron un sinnúmero de abusos: configuraron delitos que no existían en las leyes y tomaron como una licencia sin límites la norma que permite a los jueces apreciar la prueba "en conciencia".

Los fiscales no realizaron investigaciones acuciosas y dieron pleno valor a las confesiones obtenidas bajo amenazas y torturas. Tampoco pesquisarón aquellos antecedentes que podrían favorecer a los inculpados. Aplicaron severas penas por hechos no demostrados, sobre la base de una particular concepción del "bien que debemos hacer y el mal que queremos evitar" 6. "La magia militar produjo, entonces, no sólo muchos delitos, sino también muchos culpables" 7.

El lenguaje de las sentencias no parecía el propio de una judicatura, sino más bien la "resultante de la repulsa y el odio hacia gobiernos, partidos y personas, bajo un alero de patriotismo y deber. En general, entonces, no se juzgaba, sino que se castigaba al enemigo" 8.

El Ejército informó a la Comisión Rettig que los expedientes de los Consejos de Guerra se hallaban "totalmente quemados, por acción del fuego (sic), producto de un atentado terrorista". Sin embargo, esa entidad pudo reconstituir parte de la historia de más de 250 personas condenadas en este tipo de juicios, 26 de las cuales fueron ejecutadas.

La mayor cantidad de ejecuciones y muertes de esos primeros años se produjeron, no obstante, sin forma de juicio alguno.

Para que los Consejos pudieran constituirse, la Junta Militar dictó varios decretos entre el 11 y el 22 de septiembre de 1973. El Número 3 declaró el Estado de Sitio en todo el país y el 5, que el país estaba en Tiempo de Guerra. Los fallos de los Consejos discreparon acerca de la naturaleza y duración de esta guerra. Algunos la fijaron a partir del 11 de septiembre, otros después, y no pocos incluso antes de que terminara el gobierno de Salvador Allende.

Aceptando la existencia de legal de la guerra –pues no aceptaban su existencia real– las defensas de los acusados intentaron hacer valer el respeto a los tratados internacionales, suscritos por Chile, sobre tratamiento especial y humano a los prisioneros, pero sus argumentos no fueron jamás aceptados.

Los abusos cometidos por estos tribunales militares no pudieron ser discutidos ante la Corte Suprema porque el máximo tribunal renunció a su facultad fiscalizadora sobre ellos. Un ejemplo ilustrativo se dio el 13 de noviembre de 1973. Al rechazar los recursos presentados en favor de Juan Fernando Silva RiverosSilva Riveros, Juan Fernando, condenado en Valparaíso, el máximo tribunal se lavó las manos. Resolvió que en Tiempo de Guerra el jefe de zona en Estado de Emergencia era la autoridad superior de tales tribunales. Para llegar a esa conclusión, la Corte citó truncamente el mensaje presidencial que acompañaba a la derogada ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales de 1875 y dio una nueva interpretación el artículo 74 del Código de Justicia Militar 9.

Los abogados del Comité Pro-Paz no compartían la idea que la Corte Suprema renegara de sus atribuciones y al mismo tiempo aparentara que el Estado de Derecho operaba con normalidad, pero fracasaron en sus intentos por modificar ese criterio. Varias veces argumentaron en sus escritos que la Corte estaba dando una interpretación mañosa al Código de Justicia Militar, que jamás pretendió tener el alcance sugerido por el máximo tribunal. Y que, aun si ese hubiera sido el caso, la Corte debía declarar la inconstitucionalidad del mentado artículo, pues la Carta Magna –a cuya letra las demás leyes obedecen– daba a la Corte Suprema la facultad de supervigilar a todos los tribunales de la nación. "Todos", recalcan. La Corte no los oyó.

Al comenzar 1974, la Corte de Apelaciones de Santiago acogió parcialmente un recurso de amparo en favor del menor Luis Alberto Muñoz MenaMuñoz Mena, Luis Alberto y dispuso que antes de ser juzgado por un Consejo de Guerra, un tribunal de menores debería determinar si actuó con discernimiento (el procedimiento se aplica en Chile para menores entre 16 y 18 años). Posteriormente, sin embargo, la Corte Suprema anuló el fallo opinando que ni aún las medidas de protección de los menores "pueden prevalecer sobre las disposiciones que adopta la autoridad con ocasión de un Estado de Sitio" 10.

Poco después, se pidió a la Suprema que determinara qué tribunal era el encargado de pronunciarse sobre el discernimiento de otros dos adolescentes, antes de que fueran condenados por un Consejo de Guerra: si la Fiscalía de Aviación o el Primer Juzgado del Crimen.

La Corte insistió en que el país se encontraba en "Estado de Guerra" y que, por lo tanto, sólo la Fiscalía de Aviación o el Consejo de Guerra o la Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea podían resolver sobre el discernimiento de los niños. La resolución fue respaldada por los ministros Rafael Retamal López, Luis Maldonado Boggiano, Armando Silva Henríquez y el auditor general del Ejército, Osvaldo Salas Torres 11.

Víctor Manuel Rivas Rivas y Osvaldo Erbeta argumentaron que no existía en las leyes chilenas una sola disposición que conculcara a los tribunales de menores su facultad para pronunciarse sobre los discernimientos. Ni había norma expresa alguna que se la entregara a los tribunales militares. Pero estaban en minoría.

Más tarde, en un recurso de queja en contra de la sentencia del Consejo de Guerra de Arica que condenó a Sergio Rubilar González, el ministro José

María Eyzaguirre fue el único en defender las facultades constitucionales de la Corte Suprema.

Recogiendo los argumentos de los abogados del Comité Pro-Paz, Eyzaguirre recordó que el artículo 86 de la Constitución Política reconocía a la Corte Suprema la "superintendencia directa, correccional y económica de todos los tribunales de la Nación" y que el artículo 74 del Código de Justicia Militar no podía "prevalecer sobre el texto de la Carta Fundamental y, en caso de contradicción entre uno y otro, esta Corte debe aplicar la Constitución" 12. Eyzaguirre era ladino. Aparecía como el magistrado supremo más ecuánime, pero sólo respaldaba estas posturas cuando tenía la certeza que aparecería en un pronunciamiento de minoría.

La renuncia de la Corte Suprema a las facultades que le reconocía la Constitución de 1925 es tan clara que en la Constitución de 1980 "la junta militar debió disponer que la Corte Suprema carecería –a futuro– de competencia sobre los tribunales militares en tiempo de Guerra" 13.

Reveco, al cual que cientos de prisioneros políticos condenados en Consejos de Guerra quedó al poco tiempo en libertad, porque era física y jurídicamente insostenible para las Fuerzas Armadas mantener el rol de tribunal y Gendarmería sobre una proporción tan grande de la población. Sin embargo, creció proporcionalmente el poder de la DINA, aumentó el número de presos cuya detención no era reconocida oficialmente y debutaron las cárceles clandestinas.

Hacia 1975, muchos Consejos de Guerra que dictaban sentencias absolutorias, añadían un párrafo que dejaba a los procesados a disposición del Ministerio del Interior. La autoridad administrativa podía requerirlos en virtud del "Estado de Sitio" y enviarlos a los campos de concentración.

Cinco mil recursos de amparo

"¡Ayúdenme!", fue el grito angustioso que escucharon los transeúntes que circulaban por calle Nataniel, entre Coquimbo y Atacama, el 3 de noviembre de 1976 14. Eran aproximadamente las 11.30 de la mañana. Cuando se vio a un hombre de aparentemente unos treinta años –aunque en realidad tenía menos– lanzarse a las ruedas de un microbús. Antes había alcanzado a agregar en sus gritos que los de la DINA lo venían persiguiendo. El conductor de la "Vivaceta-Matadero" intentó frenar, pero no pudo evitar la embestida.

En la calzada quedó tendido el cuerpo del ex regidor comunista por Concepción, Carlos Contreras Maluje. Le sangraba la cabeza, pero estaba consciente. En pocos segundos, los curiosos rodearon al herido.

El capitán de la 12ª Comisaría de Carabineros de San Miguel (identificado en el expediente judicial sólo por sus iniciales: C.N.B.V.) pasaba casualmente por esa esquina en un jeep institucional. Vio la muchedumbre y el cuerpo del peatón atropellado. Se acercó.

–Soy Carlos Contreras Maluje..., por favor ¡ayúdenme!... Los de la DINA me estaban torturando... me escapé... traté de suicidarme... –era la súplica del hombre tendido en el suelo.

Mientras el capitán volvía al jeep para pedir una ambulancia y comunicarse con sus superiores, de un Fiat 125 celeste bajaron cuatro civiles. Mostraron tarjetas de la DINA y señalando al caído dijeron que lo venían siguiendo. Al verlos éste, se removi6 desesperado y reanudó sus gritos:

–¡No dejen que me lleven de nuevo!... ¡Son de la DINA! ¡Por favor!, –imploró, dirigiéndose al público–, avisen a mis familiares, la Farmacia Maluje de Concepción... ¡Carabineros!... ¡Ayúdenme, por favor! ¡La Farmacia Maluje!
15.

El público congregado miraba al herido y escuchaba sus ruegos entre atónito y temeroso; nada hicieron ni podrían haber hecho cuando los agentes lo subieron al Fiat. "¡Soy Carlos Contreras" y la insistencia en que se avisara a la Farmacia Maluje de Concepción fue lo último que se escuchó. "Los civiles del Fiat 125 recogieron al herido y lo subieron a la fuerza al auto. Digo a la fuerza porque el lesionado gritaba que no se lo llevaran y que lo dejaran morir tranquilo 16", declaró luego ante los tribunales el conductor del microbús, Luis Rojas Reyes.

"Llegó el automóvil patente EG-388, Fiat 125 color celeste, bajándose las personas que dijeron ser de DINA, tomaron al individuo y lo subieron violentamente al vehículo, llevándose del lugar 17", escribió el capitán de carabineros en el Libro de Novedades de su Comisaría.

"Un vehículo Fiat 125 (...) se detuvo a prestar cooperación, desde el cual bajaron cuatro personas que subieron al lesionado a dicho vehículo, retirándose del lugar, ignorándose todo antecedente de su paradero, debido a que no concurrió a ningún Centro Asistencial... Se hace presente que en este procedimiento intervino personal de DINA", menciona el parte Número 41, que la Sexta Comisaría de Carabineros envió al Segundo Juzgado Militar de Santiago, dando cuenta de los hechos 18.

El mayor R.A.M.G., ayudante del Segundo Jefe de la Prefectura General, contó que él había recibido la llamada del capitán. "Como en el lugar se encontraba bastante gente, testigos oculares, un lesionado y habría actuado personal de la DINA, se le dio instrucciones de que trasladara al inculcado a la Comisaría del sector, y se diera cuenta a los Juzgados Militares 19".

El "inculcado" era el chofer de la micro, quien fue detenido y luego puesto en libertad provisional bajo el cargo de lesiones "al parecer, menos graves en atropello".

Carabineros entendía que si personal de la DINA se hacía cargo de un "procedimiento" le correspondía retirarse. Así lo hizo el capitán que presenció los hechos, y que le dijo al chofer que no se "preocupara".

El capitán recibió después instrucciones de no mencionar a la DINA cuando redactara el parte dirigido a los tribunales.

Anónimos transeúntes cumplieron el deseo de Contreras Maluje. Unos llevaron el nombre a la Vicaría de la Solidaridad, ubicada a un costado de la Catedral, en la Plaza de Armas. Otros llamaron a su familia en Concepción. Inmediatamente, la Vicaría presentó ante la Corte de Apelaciones de Santiago un recurso de amparo en su favor y agregó más tarde declaraciones de los testigos y de los propios carabineros. Su familia estaba esperanzada en que, con tanta información disponible, los tribunales podrían encontrarlo y rescatarlo con vida.

La Corte de Apelaciones envió oficios a los centros asistenciales y éstos informaron que no había ingresado ninguna persona identificada con ese nombre. Tampoco el Servicio Médico Legal había recibido su cadáver. Casi tres meses más tarde, el 30 de enero de 1977, la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones, integrada por los ministros Marcos Libedinsky, Adolfo Bañados y José Cánovas, pidió a la sección "patentes" de la Municipalidad de Las Condes, que identificara al propietario del Fiat celeste. La respuesta fue que le pertenecía a: "Fisco de Chile, Fach, Estado mayor General, Dirección de Inteligencia".

El 31 de enero la Sala, en votación dividida, acogió el amparo. "En consecuencia, se declara que el señor Ministro del Interior, a fin de restablecer el imperio del Derecho y asegurar la debida protección del amparado, deberá disponer su inmediata libertad" 20.

El voto de mayoría, emitido por Bañados y Libedinsky, se sustentó en el Acta Constitucional N° 3 de septiembre de 1976, dictada por la propia Junta de Gobierno, asegurando a todas las personas el derecho a la libertad personal y la garantía de que nadie podría "ser arrestado o detenido sino por orden de funcionario público expresamente facultado por la ley y después de que dicha orden le sea intimada en forma legal" 21.

El fallo expresó que aunque la DINA negaba la detención, "debe aceptarse, asimismo, que ella se llevó a efecto sin orden competente de autoridad alguna".

José Cánovas votó por rechazar el recurso y enviar los antecedentes a la justicia militar.

El Ministerio del Interior rehusó dar cumplimiento a la orden de la Corte.

El ministro subrogante, Enrique Montero Marx, envió una arrogante comunicación manifestando que "oportunamente (...) esta Secretaría de Estado informó a Usía Ilustrísima que no tenía antecedentes de la persona investigada, ni tenía conocimiento fidedigno de que hubiera sido arrestado por algún determinado organismo de seguridad y que no habría pronunciado ni mantenido pendiente resolución alguna que lo afectara".

Como la DINA le decía que no lo tenía en su poder y su deber era dar fe de sus asertos "especialmente si su dependencia es en forma directa, del Presidente de la República", el ministro concluía que el fallo es "imposible de cumplir", salvo que el tribunal le indique "el lugar preciso" en que Contreras Maluje se halla 22.

El flagrante desacato del Ejecutivo motivó una reunión del pleno de ministros del tribunal de alzada capitalino, que resolvió informar a la Corte Suprema "para los fines que procedan".

Pero antes de que la Corte manifestara su parecer, el general Pinochet, Augusto Pinochet, usó un método indirecto para difundir su opinión. Dirigió un oficio al juez Militar de Santiago, que había recibido el parte policial, sugiriendo que la detención pudo ser practicada por "elementos subversivos". El general afirmaba haber "comprobado fehacientemente", en su calidad de Presidente de la República, que ningún órgano bajo su dependencia había practicado la detención, de lo cual se derivaba la "absoluta imposibilidad jurídica y de hecho" de cumplir el mandato judicial. "El Jefe de Estado que suscribe reitera a Usía su decidido propósito de llegar -ya sea por la vía de los Tribunales de su jurisdicción o a través de la justicia ordinaria- a un amplio esclarecimiento de los hechos investigados (...) que, sin que en su comisión haya mediado decisión, intención, ni intervención Suprema, pueden comprometer el prestigio del Gobierno, de sus instituciones fundamentales y que, en definitiva, afectan gravemente la seguridad interior, ya que preocupa al infrascrito que pudiera esta detención arbitraria haber sido premeditadamente efectuada por elementos subversivos" 23.

La Corte Suprema no respaldó a sus subordinados, ni dio completa razón al Ejecutivo. En abril de 1977, declaró que los magistrados no habían agotado todas las diligencias destinadas a identificar el organismo que "eventualmente detuvo al amparado, que pudo ser cualquiera de las Fuerzas Armadas, de Carabineros o de Investigaciones" 24 y les ordenó continuar las pesquisas.

Los familiares de Contreras se desesperaban, en tanto, viendo que el tiempo pasaba y nada sabían de él.

En sus nuevas diligencias, los magistrados averiguaron que el Fiat usado en la operación estuvo el día y a la hora de los hechos a disposición, para uso personal, del director de Inteligencia de la Fuerza Aérea, general Enrique

Ruiz. El oficial, que a la fecha se desempeñaba como intendente en la Décima Región, intentó eludir los cuestionamientos de los magistrados, pero finalmente, a mediados de año, envió sus respuestas por escrito, diciendo que el auto lo había dejado a las 8.30 de la mañana en el estacionamiento del Ministerio de Defensa y que sólo lo retiró de allí a las 14.30 horas. El aviador especuló que la "errada individualización" de su vehículo como aquél que se usó para secuestrar a Contreras pudo deberse a una "equivocación de los testigos" –"las letras y dígitos de las patentes de automóviles suelen formar combinaciones que pueden fácilmente confundirse"– o al uso de placas adulteradas por "algún grupo interesado en imputar un hecho a los Servicios de Inteligencia" 25.

Después de interrogar al general Ruiz, la Quinta Sala dio cuenta a la Corte Suprema de que la "diligencia ordenada" se hallaba "cumplida". Pero el tribunal desestimó tomar medidas que obligaran al Ejecutivo a cumplir el fallo judicial. Como argumento, citaron "lo expuesto por su Excelencia el Presidente de la República, en un oficio de 22 de marzo último (aquél dirigido al Juez Militar), que en esta fecha se agrega al proceso". La conclusión era tajante: "Devuélvanse los antecedentes acompañados. Archívese" 26.

Tal fue el destino del único recurso de amparo acogido por los tribunales de Justicia entre el 11 de septiembre 1973 y comienzos de 1979, período en el que se presentaron más de cinco mil.

Pese a los esfuerzos de Bañados, Adolfo Bañados, y Libedinsky, Marcos Libedinsky, el fallo no cumplió su objetivo de terminar con una detención "ilegal o arbitraria", ni de hallar a la víctima para traerla a presencia del tribunal.

La verdad no sería descubierta sino varios años más tarde, por el ministro Carlos Cerda Fernández, quien determinó que Contreras Maluje fue secuestrado por el grupo de combate antisubversivo de la Fuerza Aérea conocido como Comando Conjunto.

Pero el paradero de Carlos Contreras Maluje aún se desconoce. Su desaparición formó parte de las investigaciones del ministro Cerda, pero el proceso se encuentra sobreesido, por aplicación de la Ley de Amnistía. Pasaron más de ocho meses entre el día que Contreras Maluje se lanzó a las ruedas de un microbús en calle Nataniel y aquél en que la Corte Suprema emitió la última resolución en el caso, aunque la ley establece, desde el siglo pasado, que los amparos deben resolverse en un plazo de 24 horas o un máximo de seis días, cuando es necesario practicar diligencias.

El 19 de septiembre de 1932 la Corte Suprema dictó un Auto Acordado (que equivale a un reglamento) para instruir a los tribunales sobre la forma correcta de tramitar los amparos. Recordaba la Corte que está en la naturaleza de ese recurso "principalmente, que sea resuelto a la mayor brevedad y no cuando el mal causado por una prisión injusta haya tomado grandes proporciones o haya sido soportado en su totalidad". El tribunal superior ordenaba ya entonces a los jueces que tomaran las medidas necesarias para inducir a los funcionarios a "cumplir oportunamente con su deber" de entregar los informes que se les requirieran y hasta prescindir de ellos, si la demora excediese el límite de lo razonable. "No sería posible dejar la libertad de una persona sometida al arbitrio de un funcionario remiso o maliciosamente culpable en el cumplimiento de una obligación", reflexionaba la Corte Suprema de 1932.

Todas las constituciones chilenas han reconocido a los ciudadanos la garantía del recurso de amparo e incluso la Junta Militar de Gobierno, en el Acta Constitucional N° 3, aseguró su vigencia bajo el Estado de Sitio.

Sin embargo, rara vez los jueces ordenaron traer al amparado a su presencia y, cuando lo hicieron, no protestaron por el incumplimiento de los servicios de seguridad. No más de una decena de veces, en más de diez mil recursos de amparo, ordenaron que un juez se constituyese en el lugar de arresto. Habitualmente se negaron a fijar plazo a las autoridades para las respuestas.

Nunca apremiaron a un funcionario renuente a informar y jamás prescindieron de los informes requeridos, como en cientos de ocasiones la Vicaría les solicitó. Más aun las Cortes dieron toda clase de facilidades a las autoridades para dilatar las respuestas que debían entregar dentro de plazo. Las cortes de Apelaciones rechazaron, en general, constituirse en centros de detención, incluso cuando éstos eran identificados por los recurrentes, y en los domicilios de personas detenidas, liberadas y obligadas a permanecer en su propia casa.

"Objetivamente, los magistrados se han inhibido de comprobar con sus propios ojos una situación que los obligaría a adoptar medidas favorables para los amparados" decía la Vicaría en un escrito al máximo tribunal en 1977 27.

Cuando el Ministerio del Interior informaba que no había orden en contra de un ciudadano y que los servicios a su mando señalaban no haberlo aprehendido, las Cortes rechazaban el recurso de amparo diciendo que no había antecedentes que demostraran la efectividad de la detención. Cuando el Ministerio reconocía la detención, aunque lo hiciera después de haberlo negado inicialmente y sin señalar la fecha del arresto, las Cortes igualmente rechazaban el amparo diciendo que la detención había sido ordenada por autoridad competente.

La Vicaría alegaba: "¿En qué casos, entonces, podemos tener la esperanza de que se acoja un recurso de amparo?" 28.

Un problema más era a quién dirigir las peticiones de informes. La Corte Suprema respaldó, en general, la tesis de que debían enviarse al Ministerio del Interior y no a los órganos aprehensores.

En abril de 1975 la Suprema reprochó la osadía de la Corte de Apelaciones de Santiago, por atreverse a preguntar directamente a la DINA sobre un detenido. El máximo tribunal acogió así un perentorio oficio del entonces poderoso director de la DINA, coronel Manuel Contreras Sepúlveda, manifestando que "toda información de detenidos debe ser proporcionada a los tribunales de Justicia, cualquiera que ellos fueren, por el señor Ministro del Interior o por el Sendet (Servicio Nacional de Detenidos)" 29.

En respuesta, el máximo tribunal comentó que "dada la situación en que se encuentra el país, resulta conveniente usar la vía propuesta por el Supremo Gobierno, para obtener aquellos informes" 30.

En otra ocasión –en el recurso de amparo de Eduardo Francisco Miranda, a quien testigos habían visto preso en Cuatro Alamos–, una sala de la Corte santiaguina, con el voto de minoría de Hernán Cereceda Bravo, no aceptó el desacato del organismo de seguridad y reiteró el oficio a la DINA en términos enérgicos. El Ministerio del Interior redactó una atrevida respuesta que recordaba al tribunal capitalino su deber de respetar las "instrucciones" del Gobierno. El tribunal no volvió a insistir y el 16 de junio de 1977 rechazó el recurso.

Uno de los magistrados que estuvo en el tribunal capitalino durante la primera década del gobierno militar afirma que "los ministros vivíamos con mucha intranquilidad. No es que la Corte Suprema nos diera instrucciones sobre cómo resolver los asuntos, que nos dijera: 'Rechacen los recursos de amparo', pero había órdenes implícitas. Sabíamos que si los acogíamos,

nuestras decisiones serían revocadas arriba y que corríamos serio peligro de ser mal calificados al finalizar el año" 31.

Pese a los magros resultados en las Cortes, el Comité Pro Paz y la Vicaría matuvieron siempre la decisión de recurrir a los tribunales y de defender porfiadamente el respeto al Estado de Derecho y a las leyes. Había en ello, aparte de las decisiones humanitarias, dos razones políticas: una, desalentar las alternativas violentas de oposición al régimen militar, y otra, que quedara el registro escrito y documentado de las violaciones a los derechos humanos.

Secuestro en la cárcel

El gendarme abrió la mirilla del grueso portón y vio a cuatro oficiales de Ejército. Reconoció a uno, porque en otras ocasiones había estado en el penal. Sabía que era de la DINA.

De todos modos el gendarme pidió el "santo y seña". Era la rutina. El oficial que parecía estar a cargo del grupo respondió correctamente y el gendarme abrió.

–Soy el teniente Quinteros Romero, Alejandro Quinteros... Traigo una orden de la Asesoría Militar de los Tribunales en Tiempos de Guerra, para retirar al prisionero David Silberman Silberman, David 32 –dijo el oficial al gendarme. Media tarde. 4 de octubre de 1974.

Silberman, ingeniero civil industrial era gerente general del mineral de Chuquicamata hasta el 11 de septiembre de 1973. El 15 se entregó voluntariamente al Comandante Militar de Calama, respondiendo a un bando que reclamaba su comparecencia. En esa ciudad, fue condenado por un Consejo de Guerra a trece años de prisión por infracción a la ley de Seguridad del Estado y a la ley de Control de Armas. (El mayor Reveco, quien presidió el Consejo, enfrentaría más tarde el juicio de sus compañeros de armas).

En la misma causa fueron condenados varios ejecutivos y empleados de la empresa estatal, junto a militantes de los partidos Comunista y Socialista de la zona. Silberman fue trasladado a Santiago y recluido en la Penitenciaría el 30 de septiembre. Los demás quedaron en el norte.

El 4 de octubre de 1973, Silberman fue sacado por primera vez desde la Penitenciaría. Lo llevaron a la Academia de Guerra, donde permaneció recluido hasta el 20. Un día antes, en Calama, una unidad militar había secuestrado a veinticinco de sus ex compañeros de trabajo desde la cárcel, fusilándolos en el desierto.

Exactamente un año después, aquel viernes 4 de octubre de 1974, el teniente Quinteros llegaba a la Penitenciaría reclamando nuevamente a Silberman.

El gendarme lo condujo hasta las oficinas del Alcaide. Quinteros Romero, Alejandro Quinteros mostró su documento de identidad, TIFA 245-03 y pidió permiso para retirar al ex ejecutivo.

–El prisionero está cumpliendo condena. ¿Con qué fin lo solicita?, –inquirió el alcaide.

–Debe someterse a un interrogatorio. Volverá enseguida, –respondió el oficial y exhibió una orden suscrita por un tal "coronel Ibañez" 33. Explicó que Silberman estaba siendo investigado por infiltración a las Fuerzas Armadas, sedición y el asalto a una sucursal del Banco de Chile.

Siguiendo los procedimientos regulares, el alcaide pidió corroborar la orden telefónicamente. Discó el número que le dio Quinteros: 516403 y preguntó por el "auditor Leyton" o el "comandante Marcelo Rodríguez Rodríguez, Marcelo", quien en el documento figuraba como "asesor militar" de los Consejos de Guerra.

El alcaide recibió la confirmación que esperaba y accedió a lo solicitado. En el acta de entrega quedó estampada su firma, junto a la rúbrica del teniente Alejandro Quinteros Romero. Hora: 18.40. Uno de los gendarmes condujo a los oficiales a la salida y vio que el grupo, armado con fusiles, partía en un vehículo Ika-Renault, sin patente. "El típico auto de la DINA", pensó.

A no muchos metros de distancia, el ingeniero Alejandro Olivos Olivos Olivos, abandonaba la planta Chiloé de la Compañía de Teléfonos, ubicada en Avenida Pedro Montt. Olivos había pedido permiso momentos antes para entrar al "pararrayos" (nombre que los técnicos dan al lugar en que se ubican todas las conexiones) con el pretexto de hacer una conexión de prueba a Isla de Maipo.

Los empleados de turno le ofrecieron ayuda, pero Olivos la rechazó. Con un "enrulado" había estado realizando trabajos en el panel donde se hallaba la serie telefónica desde el 51-6401 al 51-6449.

El sábado 5, Mariana Abarzúa, esposa del Silberman, se presentó en la Penitenciaría para la visita de rutina. Aunque no era fácil atender a sus tres hijos y enfrentar el presidio de su esposo, ella creía que lo peor había pasado. Tenía esperanzas en que pronto las gestiones que realizaba para lograr la libertad de su esposo tendrían un resultado positivo. Confiaba, por ejemplo, en una respuesta favorable de la Comisión de Indultos creada en el Ministerio de Justicia, pues en ciertos casos ésta había conmutado penas de reclusión por extrañamiento. Esa posibilidad no era tan mala para Silberman, que ya tenía ofrecimientos de trabajo en Israel. Mariana se sorprendió cuando esa mañana de sábado los gendarmes le informaron que Silberman no estaba en la Penitenciaría. Lo había visto por última vez una semana antes y él no le dijo nada sobre un eventual traslado. Confundida, sólo atinó a recurrir al Ministerio de Justicia. El 9 de octubre, un funcionario en esa secretaría le dijo que Silberman estaba en manos de un servicio de inteligencia y que el siguiente fin de semana sería devuelto al penal. Pero en el Ministerio del Interior, un ayudante le dio otra versión: -Tal vez su marido se fugó...

-¿Qué?! ¿Fugarse? ¿Cómo puede decirme eso? Mi marido no es un extremista ni ha tenido nunca contacto con ellos. ¡El es un intelectual y no un guerrillero! 34, -protestó, vivamente ofuscada. Prefirió creer al funcionario de Justicia y ese fin de semana volvió a la Penitenciaría. Silberman no había regresado.

El lunes 14 interpuso un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, exponiendo que "encontrándose condenado y llevando un año de la pena ya cumplida, es extraño e inusitado que se le saque del penal por un oficial de Ejército, sin mayores explicaciones, lo que contraviene todas las normas sobre cumplimiento de condena" 35.

Ese mismo día, Mariana se entrevistó con otro empleado en el Ministerio del Interior, quien la tranquilizó:

-Su esposo no se ha fugado, no se preocupe. Existe un documento en que las personas que dictaron la orden de sacar a su esposo de la cárcel están identificadas. Lamentablemente, no le puedo informar dónde se encuentra su esposo 36.

Cinco días más tarde, la mujer concurre a una cita que obtuvo con el vicario general castrense, Francisco Gilmore Gilmore, Francisco, quien le dijo que las autoridades estaban "muy preocupadas del problema" y que habían iniciado un sumario para determinar las responsabilidades al respecto, puesto que el documento con que se retiró al prisionero "sería falso".

–Seguramente se trata de funcionarios del gobierno marxista que usaron esta treta para liberarlo –dijo Gilmore.

En cuanto al sumario, el obispo no mentía. Gendarmería había informado a Justicia que funcionarios militares habían sacado a Silberman de la Penitenciaría, pero que, consultados los servicios de inteligencia, éstos negaban la detención. El ministro Miguel SchweitzerSchweitzer, Miguel envió los antecedentes a la Segunda Fiscalía Militar donde, a petición suya, se abrió un proceso fechado el 18 de octubre.

El Ministerio del Interior respondió a los oficios de la Corte de Apelaciones recién a mediados de noviembre, señalándole que lo único que sabía era que Silberman estaba cumpliendo condena en un recinto penal.

Simultáneamente, sin embargo, el Ministerio de Justicia admitió conocer el inicio de un proceso en la justicia castrense.

Con ese dato, la Corte capitalina rechazó el recurso y ordenó remitir los antecedentes al Segundo Juzgado Militar.

La familia apeló ante la Corte Suprema, que fue enterada así de que en sus propias barbas un grupo no identificado había secuestrado desde el interior de una cárcel ordinaria –bajo su dependencia– a un prisionero:

–¡Esto es intolerable! 37, –vociferaba el ministro José María Eyzaguirre.

Eyzaguirre creía firmemente que pertenecía a un Poder independiente del Estado. Profundamente conservador y católico, no había titubeado en representar a Allende las ilegalidades en que había incurrido; nunca le gustó el gobierno marxista, que amenazaba, según él, las raíces del Estado de Derecho. Y ciertamente compartía los fundamentos del "pronunciamiento militar". Pero el secuestro de Silberman lo perturbaba francamente, porque le hacía sentir que algunos funcionarios de la administración estaban invadiendo las atribuciones del Poder Judicial.

–¡Hay que hacer algo!, –les planteó a sus colegas de la Corte Suprema, cuando se enteró del caso. Propuso–: Hablemos con el Presidente.

Ninguno de ellos mostró interés en su idea. Cada uno tuvo una excusa diferente. "Recuerda que este gobierno nos salvó de la muerte..." "No podemos olvidar que los extremistas tenían un plan para asesinarlos..." "Lo vivimos en carne propia el 11; de no ser porque Su Excelencia nos puso esa micro del Ejército, quizás qué nos hubiera pasado..." 38.

Pero la indignación de Eyzaguirre era verdadera. "Es hora de que nos pongamos los pantalones", y tal como lo había anunciado, pidió una entrevista con Pinochet.

Ya en presencia del general, respetando los códigos de la formalidad, el magistrado, le expuso la gravedad de la situación: el Poder Judicial no podía aceptar que un prisionero, que estaba cumpliendo una pena ya aprobada por la Corte Suprema, desapareciera de una institución bajo su jurisdicción.

En su presencia, el general Pinochet, AugustoPinochet llamó al coronel Manuel Contreras SepúlvedaContreras, Manuel, entonces director de la DINA, le dijo que estaba con un ministro de la Corte Suprema, y que si tenía al detenido, debía liberarlo. Es un misterio lo que Contreras respondió al general Pinochet. Lo único cierto es jefe de Estado hizo simplemente saber al ministro que no podría cumplir sus deseos.

Eyzaguirre volvió al edificio de calle Bandera con las manos vacías. Y la Corte no tuvo otra alternativa: seguir los procedimientos regulares, enviando insistentes consultas a la Segunda Fiscalía Militar y reiterando oficios a los comandantes de Tres y Cuatro Alamos. Todo sin resultados.

El 23 de enero de 1975, puesto que el jefe militar del primero de estos campos de prisioneros se negaba a responder al máximo tribunal, el pleno decidió oficiar al Presidente de la República. En su lugar, respondió el

ministro del Interior, quien expuso que, según el Servicio Nacional de Detenidos (Sendet), Silberman no se hallaba en Tres Alamos.

El 31 de enero, "con el mérito de lo expuesto", la Corte Suprema resolvió denegar definitivamente el amparo, pero instruyó al fiscal militar para que acelerara las diligencias de su proceso e informara a la Corte de sus pasos. La Segunda Fiscalía explicó a la Corte Suprema poco después que no se había constituido en Cuatro Alamos por cuanto el comandante de ese recinto le informó que el preso no estaba allí.

En octubre de 1976, el Segundo Juzgado Militar sobreseyó temporalmente en la causa.

Mucho tiempo después, Mariana AbarzúaAbarzúa, Mariana y sus abogados tendrían acceso a ese expediente. Sorprendidos, se enteraron que el fiscal militar había logrado establecer no pocos hechos.

En primer lugar, que los oficiales Leyton, Rodríguez y Quinteros no existían, como tampoco el departamento de Asesoría Militar a Tribunales en Tiempos de Guerra, ni la TIFA 245-03, con que se identificó el supuesto teniente Quinteros.

En cuanto al ingeniero Alejandro OlivosOlivos Olivos, Alejandro, se comprobó que eran suyas las huellas encontradas en la Planta Chiloé de la CTC, frente al número 516403, y que éste no tenía ningún dueño. Tras ser detenido, confesó que el día de los hechos había concurrido a esa planta para cumplir una "misión confidencial", encargada por su superior en el departamento de Asuntos Especiales de la CTC, el mayor Marcos Derpich MirandaDerpich Miranda, Marcos. Interrogado éste (años más tarde llegaría a ser un alto jefe de la CNI), declaró que "fui designado en la Compañía para trabajos especiales confidenciales; mantengo contacto diario con todos los servicios de inteligencia de todas las ramas de las Fuerzas Armadas. Cuando me designaron para el cargo, pedí, para la realización material de ellos, a una persona de la más absoluta confianza, recomendándome al señor Olivos, quien hasta la fecha me ha demostrado gran lealtad. Pero después de sus declaraciones, le he perdido la confianza. Niego terminantemente haberle dado la instrucción a que alude. Jamás se la he dado" 39.

El fiscal realizó un careo entre ambos y como se mantuvieron en sus dichos, los dejó en libertad incondicional.

La DINA emitió un informe firmado por el coronel Contreras en que se afirmaba que "se ha comprobado definitivamente" que Silberman fue secuestrado por el "archienemigo del PC, el MIR" 40. Como pruebas de su aserto exponía que "en un enfrentamiento" en que murió el "mirista" Claudio Rodríguez se le había encontrado documentos que permitieron el allanamiento en la casa de otro "mirista", Alejandro de la Barra, y que en el domicilio de éste se hallaba una TIFA a nombre del "teniente Quinteros", pero con la foto de Rodríguez.

El informe acompañaba la supuesta TIFA como prueba de que Rodríguez, con identificación militar falsa, había sacado a Silberman de la Penitenciaría. También entregó un "microteléfono standar", que permitiría conectarse a cualquier teléfono, según manifestaba el informe del "ingeniero" Vianel Valdivieso Cervantes, entregado también por la DINA al tribunal (el proceso Letelier demostró que Valdivieso era uno de los hombres de confianza de Contreras en la dirección de ese organismo).

El fiscal citó al alcaide de la Penitenciaría, quien dijo que esa no era la TIFA que le había exhibido el supuesto Quinteros el día del secuestro, pues en la foto en blanco y negro aparecía otra persona y el formato con fondo azul del documento correspondía a las TIFAS antiguas. Al tal Quinteros, "yo lo puedo reconocer en cualquier momento 41", dijo el funcionario y además declaró

que la TIFA que él había visto era del tipo vigente: con fondo verde y foto a color. Los demás gendarmes de turno el día de los hechos coincidieron en sus declaraciones con el alcaide.

En respuesta, la DINA recomendó investigar exhaustivamente al alcaide, a quien acusó de "encubridor de extremistas".

Citado Vianel Valdivieso, se negó a concurrir, señalando que lo haría sólo si se lo ordenaba el comandante en jefe del Ejército, bajo las órdenes del cual trabajaba. El fiscal anuló la citación.

Dos ex prisioneras declararon en el extranjero haber visto a Silberman primero en el cuartel de José Domingo Cañas y luego en Cuatro Alamos (sector de incomunicados de Tres Alamos), entre el 5 y el 15 de octubre de 1974, cuando fue sacado junto a un grupo de prisioneros CON DESTINO a un lugar desconocido.

El fiscal pidió al Juez Militar de Santiago que sobreseyera la causa en forma temporal, señalándole que, en su opinión, se había acreditado el secuestro, pero no los autores. El Juez Militar declaró que el caso quedaba cerrado, pero que no se había demostrado delito alguno y que "perfectamente" Silberman "pudo haber salido por su propia voluntad" 42. Todo lo demás, sostuvo en su resolución, corresponde a suposiciones de testigos "de la misma ideología del detenido" que, por lo tanto, no valían como prueba. David Silberman figura hasta hoy, en la lista de detenidos desaparecidos. Hacia fines de 1974, en el momento en que se creaba la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), bajo el mando del coronel Manuel Contreras, el Comité Pro Paz contabilizaba la existencia de 131 detenidos desaparecidos, por los cuales el Poder Judicial había rechazado ya recursos de amparo. Por los mismos casos se formalizaron denuncias por presunta desgracia ante los respectivos tribunales del crimen. Pero las investigaciones no avanzaban. Ni las víctimas aparecían.

En febrero de 1975, el Comité pidió a la Corte Suprema que tomara cartas en el asunto y designara un ministro en visita. El máximo tribunal rechazó por mayoría la solicitud.

Al inaugurar el año, el 1º de marzo de 1975, Enrique Urrutia Manzano anunció su retiro del Poder Judicial. En su discurso ante las autoridades militares y judiciales habló de los problemas relacionados con el atraso en el trabajo de la Corte capitalina:

"Es explicable que la Corte de Apelaciones de Santiago no haya absorbido su ingreso, en atención a los innumerables recursos de amparo que se interpusieron ante ella y que distrajerón bastante de su tiempo en las visitas respectivas (...) Esta presidencia ha debido atender, en numerosas ocasiones durante el transcurso del año que acaba de terminar, diversas comunicaciones extranjeras llegadas al país, a propósito de denuncias formuladas en el exterior en orden al supuesto quebrantamiento de los derechos humanos que habría ocurrido en Chile. Lamentablemente, como ya se expresó en nuestra exposición del año anterior, otra vez aquéllas han incurrido en las mismas omisiones en los informes ante sus consejos: han ignorado –o no han querido recordar– lo que les hemos manifestado, y aún acreditado con documentos y expedientes" 43.

Urrutia dijo que no podía entender que esas instituciones humanitarias "a pesar de lo que aquí han observado, de lo que aquí han oído, y de lo que aquí se les ha demostrado" no hayan "expuesto la verdad". Y agregaba:

"¿Han llegado estas comisiones a esta presidencia con un juicio preconcebido del que no se han podido desprender?"

Y añadía a continuación:

"No hay duda, ni nosotros hemos negado, que desde el 11 de septiembre de 1973 a esta parte, se vive en este país en momentos legales de excepción, ya que las Cámaras de Senadores y de Diputados se encuentran en receso, y reemplazadas por la Honorable Junta de Gobierno. Pero es del caso advertir que todos los demás organismos del Estado, como la Contraloría, Banco Central, Tesorería, Impuestos Internos y otros, funcionan normalmente. Aún más, es conveniente subrayar que en lo referente a la Administración de Justicia y en especial los Tribunales, se encuentran, como dije al comenzar, actuando con la independencia que les reconoce la Constitución Política del Estado (...)"

Finalmente, señalaba con toda solemnidad:

"Este país adhirió en su oportunidad a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y Chile, que no es tierra de bárbaros, como se ha dado a entender en el exterior, ya por malos patriotas o por individuos extranjeros que obedecen a una política interesada, se ha esmerado en dar estricto cumplimiento a tales derechos, y sólo se le podrá atribuir las detenciones expedidas ya en procesos legalmente tramitados o en virtud de facultades dadas por el estado de sitio referido. En cuanto a torturas y a atrocidades de igual naturaleza, puedo afirmar que aquí no existen paredones ni cortinas de hierro; y cualquiera afirmación en contrario se debe a una prensa proselitista de ideas que no pudieron ni podrán prosperar en nuestra patria" 44.

Las visitas de Eyzaguirre

Tras el retiro de Urrutia, José María Eyzaguirre fue elegido presidente del máximo tribunal.

A mediados de 1975, cuando la lista de detenidos desaparecidos denunciados ante los tribunales sumaban ya más de 350 y la situación alarmaba a los organismos internacionales, dos supuestas revistas que en verdad sólo aparecieron en una única oportunidad –O’Dia en Brasil y Lea en Argentina–, difundieron 119 nombres de personas que habrían muerto en presuntos enfrentamientos. El general Augusto Pinochet afirmó al respecto, que "la lista de 119 extremistas muertos o desaparecidos, que (el gobierno) ha ordenado investigar, debe ser una nueva maniobra del marxismo internacional" 45.

Repuestos del impacto, los abogados de los familiares concluyeron que tales publicaciones eran obra de un montaje, pues los desaparecidos habían sido vistos en recintos de detención a cargo de la DINA o bien existían antecedentes sobre su secuestro en Chile 46. Pidieron entonces la designación de un ministro en visita, pero la Corte Suprema rechazó la demanda.

En enero de 1976, Eyzaguirre y el ministro de Justicia, Miguel Schweitzer, fueron autorizados a constituirse en Tres y Cuatro Alamos, en Puchuncaví y en Villa Grimaldi. Los abogados de la Vicaría alegaron que se trataba de una maniobra publicitaria, pues, para recibir a los visitantes, a los prisioneros en "libre plática" se les permitió afeitarse y salir a los patios. Fueron fotografiados leyendo el diario.

Las visitas, no obstante, sirvieron al menos para constatar la existencia real de centros de detención cuya existencia había sido hasta ese momento negada por las autoridades.

En Tres Alamos, Eyzaguirre pudo recorrer sólo el pabellón Uno, donde estaban los prisioneros reconocidos oficialmente y que ya tenían contactos con sus familiares. El ministro recorrió las instalaciones acompañado por

oficiales de Carabineros, responsables de esa parte del recinto. Otro sector, el de "incomunicados", a cargo de la DINA, quedó fuera de su vista.

Eyzaguirre se detuvo a hablar con los presos. Entre ellos, conversó con Fernando Ostornol y con Lautaro Videla, hermano de la asesinada Lumi Videla. Ostornol era un anciano. Videla, un muchacho.

Ostornol se explayó con crudeza sobre las torturas que había sufrido, las duras condiciones de la prisión, el vejatorio trato a su familia. Ministro y detenido debatieron sobre el régimen militar y su legalidad. Ostornol argumentó que la detención arbitraria a que estaban sometidos, era un atentado a la juridicidad, pues no estaban bajo la tuición de ningún tribunal competente.

–No puedo entender, señor ministro –le dijo a Eyzaguirre–, el rol que ha jugado el Poder Judicial en estos años.

–Trate de comprender. Nuestras atribuciones son limitadas. Yo mismo estoy siendo vigilado por los servicios de seguridad. Lo que nosotros sufrimos no es tan duro, claro, pero cada día que salgo, cada mañana que mi esposa me despide se queda pensando que cualquier día me va a pasar algo. No sólo porque los extremistas puedan atacarme... también temo a la gente de la DINA 47.

Eyzaguirre les contó que algunas veces había tenido que eludir cercos de vigilancia, usar técnicas para escabullirse.

Lautaro Videla le informó a continuación sobre la muerte de su hermana, cuyo cadáver fue lanzado al interior de la embajada de Italia. Y su propio caso, pues personalmente había sido detenido por agentes de la DINA y torturado en Villa Grimaldi. Contó además que había encontrado en esos cuarteles prendas de vestir de su hermana y de su cuñado, Sergio Pérez, hoy también un detenido desaparecido.

–Estoy convencido que la DINA mató a mi hermana. Los propios agentes me lo decían en Villa Grimaldi, –insistió Videla.

Eyzaguirre lo miraba atento. Parecía conmovido. Videla fue generoso en detalles. Sabía que tenía enfrente a un hombre que representaba "al régimen", pero quería convencerlo. El y Ostornol dijeron a Eyzaguirre que si quería hacer algo por ellos, influyera para que se terminaran los campamentos de prisioneros.

–No es posible. No están bajo mi jurisdicción. Incluso ustedes dependen exclusivamente del Ministerio del Interior, no del Poder Judicial. Si estuvieran bajo la tuición de los tribunales, podría asegurarles, al menos, el respeto a las normas procesales. Aquí, lo más que puedo hacer, es oír su versión y hacer algunos reclamos dentro del marco legal 48 –contestó el juez. Los prisioneros no compartían la visión extremadamente formalista del ministro, pero agradecieron su interés.

El 1º de marzo de 1976, el año judicial fue inaugurado por Eyzaguirre, en una ceremonia a la que asistieron el ministro de Justicia, Miguel Schweitzer, el presidente del Colegio de Abogados, Julio Durán, y el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Hugo Rosende.

Eyzaguirre reconoció un retraso en los juicios en los tribunales del crimen, que atribuyó a la escasez de juzgados. Agradeció la preocupación del gobierno por el perfeccionamiento del Poder Judicial y resaltó el aumento del presupuesto fiscal asignado al sector: de un 0,37 por ciento en 1975 a 0,48 por ciento, en 1976. Valoró luego las modificaciones legales tendientes a proteger los derechos de los detenidos "por delitos contra la seguridad nacional", como la obligación de los organismos "encargados de velar por el normal desenvolvimiento de las actividades nacionales y por la mantención de la institucionalidad" de informar, al menos 48 horas después de la

detención, a los familiares del inculcado. También destacó las atribuciones entregadas al presidente de la Corte Suprema para inspeccionar los centros de detención 49.

Es necesario combatir "el terrorismo", admitió Eyzaguirre, pero al mismo tiempo respetar las "necesarias garantías del imputado".

En la misma cuenta anual, el presidente de la Corte Suprema opinó que los jueces no debían ser tan indulgentes con los infractores del tránsito y, como si hablara de lo mismo, se refirió a la petición del Comité Pro Paz:

"Los ministros visitantes han expedido sus informes y de ellos se desprende que en numerosos casos las personas cuyo desaparecimiento se investigaba se encuentran en libertad; otras han salido al extranjero, otras están detenidas en virtud del Estado de Sitio; otras son procesadas en los Tribunales Militares y finalmente, respecto de algunas, se trata de delincuentes de derecho común cuyos procesos se tramitan. Muchos procesos (por desaparecimiento) se encuentran en actual tramitación y numerosos han sido sobreseídos sin resultados" 50.

Esa era su cara pública. En privado, tenía otra menos ingenua.

En un informe confidencial enviado al ministro de Justicia, Eyzaguirre narraba a Schweitzer sus visitas a Tres y Cuatro Álamos y las entrevistas que sostuvo con los connotados dirigentes políticos Luis Corvalán, Daniel Vergara, José Cademártori, Tito Palestro, Fernando Flores, Jorge Montes y Alfredo Joignant.

Le contaba que éstos denunciaron haber sufrido torturas, que llevaban 30 meses privados de libertad a la espera de juicios que nunca comenzaban, que había presos con graves secuelas por los maltratos recibidos, que otros estaban detenidos sin orden alguna o utilizando una "orden en blanco, que la DINA se había apropiado de un taxi de un prisionero y que el Ministerio del Interior había informado a los tribunales que el propietario del vehículo no se encontraba detenido.

No obstante lo anterior, 120 días después de haber enviado ese informe, Eyzaguirre y la Corte declararían que los abogados que denunciaron ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos lo mismo que él había visto, "faltaban a la verdad".

Sólo en una oportunidad la visita del Presidente de la Corte Suprema a los recintos de detención sirvió para ubicar a un detenido cuya privación de libertad había sido negada. Fue el caso de Manuel Guerrero Ceballos, en 1976. Guerrero sería secuestrado y degollado, casi diez años más tarde, junto a José Manuel Parada y Santiago Nattino⁵¹.

Eyzaguirre ordenó que los detenidos por delitos comunes fueran trasladados a cárceles comunes, bajo la tuición de los tribunales, pues no había razón para que permanecieran en los campos de concentración. Sin embargo, la medida fue en muchos casos transitoria, porque numerosos detenidos fueron sacados de las cárceles y llevados nuevamente a recintos bajo dependencia de la DINA. En uno de esos casos -el de David Silberman- el detenido desapareció.

A mediados de 1976, Lautaro Videla fue llevado frente a un Consejo de Guerra en Valparaíso, que lo condenó a la pena de extrañamiento.

Funcionarios militares lo entregaron a los gendarmes en el anexo-cárcel de Capuchinos, desde donde iba a ser expulsado inmediatamente del país. Sin embargo, por instrucciones del Ministerio del Interior, agentes de civil lo sacaron del recinto penal y lo trasladaron nuevamente a Tres Álamos, junto a Sergio Vesely Fernández. El fantasma del caso Silberman se instaló en las mentes de ambos.

Videla envió un mensaje angustioso a su madre: "Pide una audiencia con Eyzaguirre". La mujer, bien asesorada en los asuntos legales, se presentó en el despacho del ministro y le dijo que su hijo había sido secuestrado desde un recinto penal bajo la jurisdicción de los tribunales de Justicia, donde esperaba el cumplimiento de una condena emitida por un tribunal legalmente constituido.

Eyzaguirre le dio su palabra de que no permitiría obstrucciones administrativas al cumplimiento de las penas, pues el pronunciamiento de un tribunal –aunque fuera uno militar– estaba por sobre una orden de detención preventiva emanada del Ejecutivo.

Cuatro días más tarde, Videla y su compañero de proceso fueron devueltos a Capuchinos y expulsados finalmente del país. Para ellos, fue un mal considerablemente menor que el muy incierto destino de quedar en Chile, a merced de la DINA. Para Eyzaguirre, fue una posibilidad mínima pero concreta de imponer el respeto a su autoridad.

En agosto de 1976, la Vicaría de la Solidaridad volvió a la carga con una solicitud de ministro en visita para que investigara la situación de los desaparecidos, que ya sumaban 383. La presentación fue rechazada una vez más por la Corte Suprema:

"Puede advertirse que, contrariamente a lo que se afirma en la aludida solicitud -y como se reitera en las tres presentaciones de los familiares de aquellos presuntos desaparecidos- las investigaciones realizadas (...) demuestran celo y acuciosidad y cuentan con la vigilancia directa de los ministros visitantes de la Corte de Apelaciones de esta ciudad. Resulta que de las personas que se decían desaparecidas han sido encontradas 38, que se hayan libres y residiendo en sus respectivos domicilios; que se han ubicado a cinco que han salido al extranjero; se ha verificado que, de ellas, 11 están arrestadas en virtud del Estado de Sitio, 3 por los tribunales militares y 3 por los tribunales ordinarios por tratarse de delincuentes comunes" 52.

Según el voto de mayoría, las presentaciones de la Vicaría repetían los nombres de las víctimas "con el evidente propósito de aumentar ficticiamente el número de éstos, y aunque en dichas repeticiones, por lo general, figura como familiar denunciante el mismo nombre, se advierte a simple vista la disconformidad de firmas".

El fallo fue pronunciado con el voto de los ministros Israel Bórquez, Luis Maldonado, Octavio Ramírez Miranda, Víctor Rivas del Canto, Emilio Ulloa, Estanislao Zúñiga y Abraham Meersohn. El propio presidente Eyzaguirre, junto a Rafael Retamal López, Osvaldo Erbeta y Marcos Aburto, en minoría, estuvieron por nombrar al ministro en visita.

Cristián Pretch, el Vicario de la Solidaridad, decidió entonces pedir que la Corte indicara cuáles de los desaparecidos estaban viviendo en sus casas y cuáles, detenidos en un lugar conocido.

Sólo a fines de 1976 la Corte certificó los once casos de personas que figuraban en sus registros como arrestadas en virtud del Estado de Sitio, pero debió reconocer que tales nombres no estaban incluidos en las listas de desaparecidos de la Vicaría. En el mismo acto rechazó certificar el resto de los antecedentes que había mencionado al rechazar la petición.

Al inaugurar el año judicial en 1977, Eyzaguirre lamentó, aunque en forma indirecta, la ampliación de las facultades al jefe de Estado para que en estados de emergencia conculcara las libertades de opinión, información y reunión, censurara la correspondencia y las comunicaciones y limitara el derecho de propiedad.

"No puede ponerse en duda que ha existido el laudable propósito de asegurar la paz interna y el orden público, que tan gravemente se ven amenazados en nuestros días, por intervenciones foráneas, pero la experiencia indica que legislaciones dictadas de la mejor buena fe o intención son usadas después buscándoles interpretaciones torcidas o usando de los lamentables resquicios legales de tan funesta memoria" 53.

El ministro estaba haciendo una comparación directa con el uso de los "resquicios" durante el gobierno de Salvador Allende.

Eyzaguirre expresó también su preocupación por los límites impuestos al recurso de protección bajo los estados de emergencia.

Ese marzo fue un mes duro para las relaciones Iglesia-Gobierno. La Conferencia Episcopal emitió un documento denominado "Nuestra Convivencia Nacional" que hizo rechinar los dientes en los círculos oficiales. Bajo el capítulo "El Poder Judicial y los Desaparecidos" los obispos pidieron que "se esclarezca de una vez y para siempre el destino de cada uno de los presuntos desaparecidos desde el 11 de septiembre hasta la fecha". Mientras ello no ocurra, decían, "no habrá tranquilidad para sus familiares, ni verdadera paz en el país, ni quedará limpia la imagen de Chile en el exterior".

El ministro de Justicia, Miguel Schweitzer, renunció a su cargo el 11 del mismo mes. Fue reemplazado por el hoy olvidado Renato Damilano Bonfante, quien, recién instalado, criticó a la Iglesia Católica y la acusó de alianza con los "marxistas". Cayó precipitadamente y lo reemplazó Mónica Madariaga.

A mediados de año el vicario de la Solidaridad, Cristián Pretch, volvió a la carga con un téngase presente, para insistir sobre el tema de los desaparecidos, que habían aumentado a más de 400, y sobre la necesidad de que la Corte certificara los casos que dio por aclarados. Sus palabras, en un ambiente cargado de tensión, tenían un peso demoledor:

"El problema de las personas desaparecidas (...) es un problema que mantiene su dramática actualidad, y en que está en juego la integridad misma de la vida, y la vida es lo más sagrado que hay en este mundo. Nadie puede atentar contra la vida, nadie puede arrogarse derechos sobre la vida ajena. Es la vida de 411 chilenos que está en juego; detrás de ellos hay una multitud de familiares y amigos, sorprendidos y atónitos (...) El problema de las personas desaparecidas y la situación de sus familiares no se supera con desoírlos; por el contrario, si asumiéramos semejante actitud estaríamos incubando un peligroso germen de proyecciones incalculables.

"Las más elevadas voces han expresado su inquietud por el problema, tanto a nivel nacional como internacional (...) ¿Qué fundamento jurídico y moral puede ser tan poderoso que no permita la realización de una investigación a fondo para esclarecer cada uno de los casos?" 54.

El domingo 29 de septiembre el programa "Lo que Usted quiere saber" de Canal 5 de Valparaíso, tenía un invitado especial: José María Eyzaguirre. El moderador del programa era Patricio Bañados y entre los panelistas estaban Cristián Zegers, Joaquín Villarino, Jaime Martínez Williams, Hermógenes Pérez de Arce y Enrique Lafourcade. Era uno de los pocos espacios de debate político en esos momentos.

–Me preguntan siempre –fueron las primeras palabras del magistrado– sobre la independencia del Poder Judicial, exactamente. Yo puedo decir que lo que contesto siempre es que el Poder Judicial en Chile está intacto..." 55.

Los funcionarios de la Vicaría no sólo escucharon atentamente la emisión, sino que uno de ellos grabó la entrevista y la transcribió para los registros de la institución.

Bañados comenzó el interrogatorio:

-Señor Eyzaguirre, ¿cuántos recursos de amparo se han presentado en Chile? (...) ¿Serán 500?

-Pueden ser 500 o más.

-¿Cuántos han sido aprobados?

-(...) Los recursos de amparo no han sido acogidos porque, como usted sabe muy bien, los tribunales chilenos, desde 1833, han mantenido la jurisprudencia de que cuando el Presidente de la República efectúa una detención en virtud del Estado de Sitio, es una facultad privativa del Poder Ejecutivo y no le es lícito al Poder Judicial mezclarse en la facultad del Poder Ejecutivo.

-O sea, ¿no ha sido aprobado ninguno? ¿O hay alguno aprobado

-Hay uno acogido.

-¿Y ha sido plenamente cumplido?

-No ha podido ser cumplido.

Eyzaguirre se defendía diciendo que las facultades que tenía del Ejecutivo en virtud del Estado de Sitio inhibían al Poder Judicial. Los detenidos administrativamente, no podían ser llevados a cárceles bajo jurisdicción de los tribunales.

-Don José María, Usted dice que se habrían presentado alrededor de 500 o más recursos de amparo, ¿eso significa que esas 500 personas están desaparecidas?

-No significa necesariamente que estén desaparecidas, sino que sencillamente algunas de esas personas, cuando el ministro del Interior dice que no han sido detenidas por organismos del Estado, se instruye el proceso por desaparecimiento.

-¿Y en los recursos de amparo en que aparecen testigos?

-Normalmente el trámite del recurso de amparo (...) no admite prueba de testigos. El recurso de amparo (...) debe fallarse con el informe de la autoridad que presumiblemente ha efectuado la detención...

-¿Por qué los familiares de algunas de estas personas dicen que hay pruebas y que ellos tienen testigos de que estas personas estuvieron realmente detenidas en algunos puntos y que fueron vistas por otras personas? Por lo tanto, habrían estado en lugares de detención, aunque el Ministerio del Interior haya dicho que no fueron detenidos, ¿no es así?

-Hay algunos casos (...) en que el gobierno ha negado la existencia de la detención y ha podido establecerse que esas personas han sido efectivamente detenidas. El caso más claro, es el caso de las personas que fueron detenidas en Valparaíso, en que el gobierno dijo que no habían estado detenidas, por las informaciones que tenía; en cambio el comandante del Regimiento Maipo manifestó que esas personas habían pasado por el Regimiento en calidad de detenidas. Eran unas pocas personas...

-¿Fueron encontradas esas personas?

-No le podría decir con seguridad, porque no lo tengo en la memoria.

Eyzaguirre aseguró en el panel que algunos "supuestos" desaparecidos estaban durmiendo en sus casas o cruzaron la frontera. (Era el caso de los secuestrados por el Comando Conjunto, en que un ministro de la Corte de Santiago había aceptado un informe de Investigaciones diciendo que cruzaron por el paso Caracoles hacia Argentina). "Ahora, que el gobierno argentino, según dicen los afectados, diga que estas personas no han entrado a la Argentina, ese es un problema interno de la policía argentina", agregó.

Enrique Lafourcade, el único de los panelistas identificado en la transcripción, no aceptó el argumento.

–... El problema de los desaparecidos, para mí –dijo– no es estadístico... que sean dos mil, 800 ó 500. Basta que haya un desaparecido para que la justicia chilena llegue hasta el fondo para descubrir cuál es la verdad (...) La justicia tiene que ir de la mano de la ética, tienen que ir juntas, porque si no, la justicia no es tal. No hay justicias formales, hay una justicia de fondo... Entonces tenemos que intentar emplear las medidas –y estoy seguro de que el gobierno está en el mismo predicamento– para que se disipen todas las dudas sobre esos desaparecidos, algunos de los cuales han aparecido o están especulando políticamente y otros de los cuales no se sabe nada. Yo creo que en ese punto no podemos estar en desacuerdo, me parece...

La atmósfera se espesó. No era común en esos años que alguien se aventurara públicamente con un comentario de tal franqueza 56.

–Yo no estoy de acuerdo. Todo lo contrario, señor Lafourcade, pero no se olvide usted de una cosa que está muy clara para los tribunales; es un poco técnica, pero es clarísima..., –contestó Eyzaguirre y repitió el argumento de la incompetencia de los tribunales ordinarios sobre los militares, y la lógica que animaba, por lo tanto, las resoluciones de las Cortes–: La mayoría de las desapariciones se imputan a la Dirección de Inteligencia Nacional (...) La Dirección de Inteligencia Nacional es un organismo militar y por lo tanto, sus componentes son militares y están sometidos al fuero militar y, en consecuencia, los tribunales ordinarios no son competentes.

Mientras el presidente de la Corte trataba de dar las respuestas correctas para mantener su jerarquía, otro ministro se arriesgaba a demostrar sensibilidad frente a las quejas por los atropellos a los derechos humanos. Rafael Retamal, quien al comienzo del régimen parecía más duro que Eyzaguirre, había empezado a cambiar y, en adelante, sería claramente el más proclive a acoger los recursos de amparo en el alto tribunal. Especialmente desde 1977, cuando se dio por terminado el Estado de Guerra.

Por esa fecha, el joven vecino opositor lo visitó nuevamente y le recordó su promesa de dar a los militares un plazo máximo de cinco años, a contar del 11 de septiembre de 1973.

–¿Se acuerda, magistrado? 57

–¿Yo le dije eso?

Retamal pretendió haber olvidado la conversación que ambos habían tenido en los primeros días del Golpe, pero en su acción pública, era claro que recordaba. Lo puso en evidencia al terminar el primer lustro del régimen, en una entrevista que concedió a la revista *Qué Pasa*. El ministro respondió entonces algunas preguntas sobre la situación del Poder Judicial.

–El Estado de Sitio es una emergencia. Nos ha producido muchos dolores de cabeza, sería mejor que fuera, poco a poco, eliminándose... Tendríamos menos dolores de cabeza y del corazón. Porque ha de saber usted que los jueces para administrar justicia necesitan cabeza y corazón... Si falta cualquiera de estos simbólicos elementos, lo que sale es una torpeza y una crueldad... Y no es justicia la torpeza, no es justicia la crueldad" 58.

La aceptación "dogmática" en los tribunales de Justicia de los informes oficiales tuvo su expresión máxima cuando la Corte Suprema rechazó la apelación al recurso de amparo en favor de José Orlando Flores Araya, un detenido desaparecido quien fue visto en Villa Grimaldi. El amparo fue acompañado de las declaraciones de un teniente de Ejército quien dijo haber presenciado su detención. Interior informó a la Corte Suprema que efectivamente Flores Araya había sido arrestado, pero luego puesto en

libertad en fecha indeterminada, y agregaba esta frase asombrosa: "No existe el lugar de detención denominado Villa Grimaldi".

La Corte confirmó el rechazo al amparo aunque su propio presidente, José María Eyzaguirre, se había constituido en ese cuartel y certificado su existencia.

El 20 de diciembre de 1977, la Corte emitió el certificado tantas veces solicitado por la Vicaría de la Solidaridad. El certificado mencionaba los nombres de 38 personas presuntamente desaparecidas que, conforme con los informes oficiales, se hallaban "en libertad" al momento de iniciarse los recursos de amparo en su favor y agregaba otras tres que no estaban desaparecidas, sino recluidas por delitos comunes. Otros cinco procesos habían sido sobreseídos, porque las personas buscadas aparecieron. Pero, nuevamente la Corte tuvo que admitir que ninguna de esas desapariciones "aclaradas" figuraban en el listado de denuncias de la Vicaría.

El 21 de septiembre de 1976, el ex canciller Orlando Letelier, fue asesinado en el centro diplomático de Washington. Cinco semanas después, el 2 de noviembre, el demócrata Jimmy Carter, fue electo como nuevo Presidente de Estados Unidos.

Sin ningún anuncio previo, el gobierno chileno dio por terminado el Estado de Sitio y liberó a todos los detenidos que aún permanecían en campos de concentración. Muchas condenas fueron conmutadas por extrañamiento y miles de chilenos salieron al exilio. Tras estas disposiciones, las autoridades se apresuraron a declarar que tales medidas nada tenían que ver con la elección en el país norteamericano.

Carter ejerció una dura presión contra el gobierno militar, especialmente destinada a esclarecer el caso Letelier. Acorralado por el resultados de las investigaciones del FBI, la dictadura accedió a expulsar al ex agente Michael Townley. Mientras tanto, un civil, Sergio Fernández, asumía la cartera de Interior.

Ante las concesiones que estaba haciendo el gobierno, un grupo importante de oficiales jóvenes planteó sus inquietudes a la superioridad del Ejército: temían que si se abría la puerta a juicios por violaciones a los derechos humanos se viera afectada su seguridad. Reclamaban, por tanto, protección. Fue así como, entre gallos y media noche, en abril de 1978, se dictó el decreto ley de Amnistía.

En 1979, la Corte Suprema decidió por fin acoger las presentaciones del arzobispado y nombró al ministro Servando Jordán para que investigara los casos de unos 300 detenidos desaparecidos en el departamento de Santiago. El ministro se constituyó en recintos de la DINA ya vacíos y en desuso. Poco después se declaró incompetente, traspasando los juicios a la justicia militar.

Historia alucinante en Villa México

Mayo de 1977: Carlos Veloso Figueroa, un antiguo dirigente sindical y militante demócratacristiano, había comenzado a trabajar media jornada en la Fundación Cardjin, dependiente de la Iglesia Católica, poniendo fin a dos meses de penosa cesantía.

La fundación eclesial preparaba a dirigentes sindicales, especialmente los ligados a la DC. Trabajaba allí Luis Mardones Geza, ex dirigente nacional de la Federación del Cuero y Calzado y "compadre" de Carlos Veloso.

Veloso vivía en la Villa México, en Maipú, con su esposa y su hijo Carlos, de dieciséis años.

Oswaldo Figueroa –ex militante del PC–, Williams Zuleta –simpatizante DC, activo miembro de la parroquia Nuestra Señora de la Reconciliación– y Humberto Drouillas –militante DC– eran los vecinos de la familia Veloso. Jorge Troncoso –simpatizante de izquierda– y Eduardo de la Fuente, ex PC. Lo había sido hasta hacía poco.

El 1º de mayo de ese año las organizaciones sindicales celebraron el Día del Trabajo "hacia adentro", en misas o actos cerrados. Las condiciones aún no permitían actos públicos ni se reconocía la legitimidad de esas organizaciones. No obstante eso, una centena de ellas había presentado 44 demandas a la Junta Militar.

Veloso, que fue uno de los que ayudó a mecanografiar el petitorio, supo que dos sujetos de aspecto sospechoso andaban preguntado por él. Habían estado en casa de una tía y también en la Fundación. 59. Enviado al día siguiente su hijo a indagar detalles, fue interceptado por desconocidos cuando volvía a su casa y obligado a subir a un Chevy negro. Le cubrieron la vista y lo tiraron al suelo. Tras largas vueltas que desorientaron completamente al adolescente, fue obligado a descender y empujado a una habitación en un edificio desconocido.

Cuando le quitaron la venda, sintió los ojos heridos por una fuerte luz que se balanceaba sobre su cabeza. Lo obligaron a desvestirse y comenzaron a interrogarlo sobre las actividades de su padre. Mientras preguntaban, los agentes lo golpearon en diferentes partes del cuerpo hasta hacerlo vomitar 60.

Desfalleciente, el menor oyó la voz de un supuesto detenido que fue instalado a su lado. Éste le daba ánimos. "No digas nada sobre tu padre"... Sobrevino luego un largo silencio interrumpido al cabo por un disparo. Una aguja se clavó en uno de sus brazos. Comenzó a sentir que flotaba, como si fuera volando por los aires. Sus captores le mostraron un cuerpo tendido en el suelo, sobre un charco de sangre.

–Lo mismo te va a pasar a ti, si no colaboras...

Vino en seguida una sucesión de golpes, luego aplicaciones de corriente. Para finalizar con cigarrillos que apagaban en sus brazos 61.

Como a la medianoche, el muchacho fue abandonado cerca de la casa de su abuela, en Las Rejas.

Cuando por fin estuvo de vuelta en su hogar, su padre acudió inmediatamente a la Vicaría de la Solidaridad y el 4 de mayo presentó un recurso de amparo preventivo en su favor y en el de su hijo. En el escrito, señaló como presuntos responsables a los organismos de seguridad. También interpuso ante los tribunales del crimen una denuncia por las lesiones sufridas por su hijo.

Esa misma noche, dos agentes de la DINA llegaron a su casa. Dijeron que estaban investigando los hechos, advirtiéndole que ellos no tenían "nada que ver" en los hechos. Confiando en que esos hombres decían la verdad, el joven les narró su odisea. Volvieron varias veces para inquirir más detalles, y en una de esas ocasiones se llevaron a Veloso padre, que "por seguridad" le vendaron la vista y lo condujeron a un recinto desconocido, donde fue interrogado sobre sus actividades gremiales y políticas. Luego lo dejaron marcharse.

El sábado 7 de mayo, cerca de las 20 horas, los agentes fueron nuevamente a buscar a Veloso para volver a interrogarlo. Dos horas más tarde, le pidieron que llamara a su hijo porque necesitaban aclarar con él algunos detalles. Conversaron con el muchacho y le dijeron algo que él se negó a creer: que sus secuestradores eran "los marxistas" y que éstos lo habían hecho para vengarse de su padre; porque "están enojados con él ya que

saben que es un soplón de los milicos". No consiguieron, a pesar de las presiones y amenazas, que firmara un documento que contenía una versión falsa sobre su secuestro, pero lograron que sí lo hiciera al pie de un papel que decía: "Quiero conversar con ustedes sin la presencia de mi padre". A las 2.30 de la madrugada del domingo, los agentes le permitieron a Veloso padre que volviera a su casa, pero le advirtieron que ellos iban a estar presentes porque debían "proteger" a su hijo de quienes habían intentado secuestrarlo: activistas de grupos de extrema izquierda, según dijeron. Se instalaron, sin más, llegando con Veloso a la casa, donde se presentaron además con un televisor, "para hacer más llevadera la permanencia en casa", fue la explicación. Por supuesto, cuando Carlos vio llegar a su padre con los agentes y con el aparato, creyó que era verdad lo que le habían dicho aquéllos.

En la mañana del domingo 8, sin que padre e hijo hubieran tenido la oportunidad de conversar, los agentes los trasladaron, con la vista vendada, al mismo recinto en que Veloso había estado antes. Llevaron a Carlos al segundo piso, cumpliendo su supuesto "deseo" de conversar a solas con ellos. Allí, a pesar de las amenazas, siguió negándose a firmar un documento con una declaración falsa sobre su secuestro.

En medio de la discusión, los agentes hicieron subir a Veloso. Le dijeron que su hijo formulaba declaraciones contradictorias, aunque había reconocido en un momento que los autores eran de izquierda. El padre, desconcertado, increpó duramente a su hijo. Éste se desmoralizó.

–Su hijo se contradice porque los autores son conocidos de ustedes... –le dijo a Veloso uno de los agentes.

Carlos fue llevado a una pieza vecina, en verdad era un baño, desde donde podía ver a su padre, sin que éste lo viera a él, en virtud de que el muro divisorio era uno de esos vidrios que permite la visión sólo desde uno de sus lados. Vio así, aterrado, cómo uno de los sujetos encañonaba a su padre, recriminándolo por la poca colaboración del joven. En ese momento otros agentes llegaron al baño con un set de fotografías:

–¿Conoces a alguno de estos?

–Sí... –contestó el muchacho– a éste, éste y éste... Son vecinos nuestros 62. Había reconocido a Figueroa, De La Fuente y Zuleta. No entendía para qué le mostraban esas fotos, pero el asunto comenzó a parecerle extraño cuando uno de los sujetos dijo:

–Ahora sólo falta el chofer...

No pudo entonces contenerse y dijo; "¡Yo sé quién es!", y apuntó a través del vidrio al hombre que encañonaba a su padre: "Es ése, ese que está ahí..." Apenas alcanzó a terminar la frase cuando sintió el escozor caliente de la bofetada con que acababan de cruzarle la cara.

–¡No! –le gritó al oído uno de los sujetos–. ...Yo te voy a decir lo que pasó y tú no vas a olvidar nada ¿correcto?... Bien: estas tres personas que tú reconociste, son quiénes te secuestraron en un Volkswagen verde. Lo que más te preguntaron fue si es cierto que tu padre es un soplón de los milicos. Figueroa, éste de aquí, te golpeaba constantemente y te quemaba con cigarrillos. Además, te violaron y te dijeron que fueras a la Vicaría a denunciar el secuestro. A ver, ¡repíte...!

Obligaron a Carlos a repetir una y otra vez la versión y a memorizarla y luego fue llevado al cuarto donde su padre estaba aún bajo la amenaza de un arma.

–Cuéntanos de nuevo qué fue lo que pasó –dijo uno de los agentes y el muchacho, aturdido y aterrorizado, repitió la historia recién aprendida.

–¿Lo juras?

Vaciló apenas y dijo, balbuceante: "Lo juro". Veloso creyó entonces que su hijo estaba diciendo efectivamente la verdad. Firmó por eso sin poner mayor resistencia una declaración que le pasaron los agentes en la cual recriminaba a "los marxistas" por haberlo atacado. Padre e hijo fueron enseguida trasladados a otro recinto, con apariencia de clínica, en el que Carlos fue sometido a una sesión de hipnosis que sólo le produjo efectos parciales. El objetivo era que repitiera y memorizara la versión construida del secuestro.

A las 4.30 de la madrugada del lunes 9, pudieron por fin volver a casa. Habían estado ausentes durante dieciocho horas.

Poco después comenzaban varios operativos para detener a los vecinos incriminados.

Entre el lunes 9 y el jueves 12, fueron secuestrados Osvaldo Figueroa, Eduardo de la Fuente, Williams Zuleta, Humberto Drouillas y Jorge Troncoso. En los allanamientos de sus casas lo único que los agentes pudieron incautar fue la copia de un recurso de amparo interpuesto por una de las víctimas y el título de propiedad de la casa de otro. Más tarde afirmarían, sin embargo, que habían hallado explosivos.

Mucho tiempo después, en testimonios notariales, los detenidos revelaron las torturas a que habían sido sometidos y las "confesiones" que la DINA obtuvo de esta manera.

De la Fuente narró que fue llevado a "la parrilla", mientras los agentes lo golpeaban en los testículos. Desnudo, lo amarraron a una camilla. En el pie derecho le pusieron un alambre en cuyo extremo tenía una especie de moneda. A cada pregunta para la que no daba la respuesta esperada, seguía un golpe de corriente y, a veces, un golpe en el tórax con la suela de un zapato. Como seguía ignorante de un supuesto rapto y violación del adolescente, le pusieron unos ganchos en el pene y a través de estos le daban golpes de corriente.

El dolor y las convulsiones le desprendieron la prótesis dental y, como estaba amordazado, comenzó a tragarla. Hizo unos gestos desesperados. Los torturadores se detuvieron un momento creyendo que eso significaba que estaba dispuesto a "confesar", pero De La Fuente sólo vomitó.

Tras este primer interrogatorio fue introducido en una pieza con Figueroa, quien ya "había confesado" y le pidió que hiciera lo mismo. De la Fuente volvió a los interrogatorios, ahora sobre las actividades de Troncoso y Figueroa. Esa tarde, lo colgaron de las manos de manera que sus pies no tocaran el suelo. En esa posición los agentes lo golpeaban en el estómago. Era para ellos, según las palabras que oyó, un punching ball. Así estuvo casi una hora. Uno de los agentes le tomó fuertemente la cabeza y se la cargó hacia abajo. Logró así, cuando el prisionero estaba ya a punto de desfallecer, que éste reconociera su culpabilidad y que había violado al muchacho. Se le permitió descansar mientras Figueroa volvía a la "parrilla".

Durante la noche del 10 al 11 De la Fuente no pudo dormir, pues los agentes lo obligaban a saltar y lo golpeaban cada veinte o treinta minutos. El miércoles 11, fue puesto ante Drouillas, a quien se le obligó a reconocer como el que "dirigía las reuniones". Drouillas ya exhibía moretones y tenía la vista vendada, a pesar de lo cual negó siempre las acusaciones que se le hicieron.

De la Fuente fue llevado a la pieza de la parrilla y oyó cuando los agentes le ordenaban a Troncoso desvestirse. Vendado, supo del momento en que comenzarían a aplicarle electricidad, porque le advirtieron que levantara un dedo cuando quisiera confesar. Troncoso insistía en su inocencia.

"Sentí que comenzaban nuevamente a aplicarle corriente a Troncoso y que éste gritaba muy fuerte. El jefe ordenó: 'Tápenle la boca'. Los agentes siguieron aplicando corriente y uno de ellos dijo: 'Paren, háganle masajes, parece que se nos murió'. Después alguien ordenó: 'Sáquenlo pa' fuera'. Sentí que me tomaban y rápidamente me sacaron de la pieza" 63.

Los interrogatorios continuaron todo el día y esa noche. De la Fuente, fue llevado a una pieza en que estaban otros detenidos. Oyó la voz de un adolescente individualizando a uno de ellos. En esa ocasión le pasaron a De la Fuente una pistola para que se matara. El detenido rechazó la sugerencia, pero los agentes dijeron que no importaba, pues ya tenían sus huellas dactilares en el arma. El muchacho "reconocería" a De la Fuente como quien lo había amenazado con arma de fuego el 2 de mayo.

Persuadido por un golpe que le dieron en la cabeza con un fierro o un arma, finalmente De la Fuente firmó una declaración que jamás leyó.

Ese mismo día, los agentes le advirtieron que no mencionara más a Troncoso en sus declaraciones, porque éste "ya no estaba detenido".

El viernes 13 fue llevado a Cuatro Alamos, donde se reuniría con los demás detenidos, excepto Troncoso.

El 14, dado que, según la versión, De la Fuente era el chofer y Zuleta su acompañante, ambos fueron sacados a "recorrer" el trayecto que "habían hecho" con el menor y en el camino los agentes les decían lo que supuestamente habían hecho en cada lugar.

A esas alturas, ya estaban presentados los recursos de amparo por todos los detenidos ante la Corte de Apelaciones de Santiago, reclamando el incumplimiento de las mínimas formalidades jurídicas, como la exhibición de órdenes de autoridad competente, la individualización de los aprehensores, el aviso escrito a los familiares. Se pedía que el ministro del Interior, Carabineros, Investigaciones, Juzgado Militar y la DINA dijeran si habían ordenado las detenciones.

La Corte sólo accedió a pedir informes al ministro del Interior.

En cuanto al primer amparo presentado en nombre de Carlos Veloso Veloso, Carlos y de su hijo, la Corte solamente preguntó si había una orden de arresto en contra del recurrente. El Ministerio no contestó.

Mientras los Veloso seguían recluidos en su casa, en la Iglesia la situación era difícil. El asunto parecía confuso y complejo. En lo interno, el análisis del tema fue encargado al Vicario General de Santiago, obispo Sergio Valech. Se consideró que el prelado, reconocido por sus posturas conservadoras, tendría la independencia suficiente para encararlo.

Para los abogados de la Vicaría de la Solidaridad no cabía duda alguna de que estaban frente a un montaje preparado por la DINA y así lo presentaban al vicario en sus informes diarios. Pero Valech se mostraba incrédulo.

Pensaba que verdaderamente el secuestro del menor había sido cometido por un grupo de izquierda. Admitir otra posibilidad le parecía demasiado brutal, excesivamente sórdido 64.

Fue la denuncia que había hecho Luis Mardones, a la Vicaría sobre el secuestro de su amigo y su propia detención, la que llevó a Valech a encomendar al obispo auxiliar de Santiago, Enrique Alvear, que realizara una seria indagación. Mardones, compadre de Veloso, no vivía en la Villa México, pero se enteró de lo acontecido. Había ido por lo tanto el jueves 12 a la Vicaría para contar lo que estaba pasando con su compadre. Dijo que temía por él porque sabía que estaba virtualmente secuestrado por la DINA en su propia casa. Prosiguió su peregrinaje yendo a la Fundación Cardjin y cuando pretendía llegar también a la Vicaría Episcopal Oeste fue detenido en plena calle.

Alvear, en suma, fue a la Villa México y comprobó que los Veloso no podían salir de su casa ni comunicarse con nadie. Decidió entonces interponer un nuevo recurso de amparo en favor de la familia y pidió a la Corte que se le permitiera narrar lo que él mismo había visto, pero ésta rechazó.

En tanto, los tribunales esperaban los informes del Ministerio del Interior sobre las detenciones de Figueroa, Zuleta, Drouillas, De la Fuente y Mardones, quienes ya se encontraban en Cuatro Alamos.

El 15 de mayo, el menor Veloso fue sacado de su casa y conducido al Hospital Militar. El médico Jorge Bassa Salazar, lo miró sólo desde lejos – mientras se lavaba las manos, según contó después un testigo–. En una palabra, sin examinarlo extendió un certificado en que aseguraba haber constatado que Carlos fue violado. (Exámenes posteriores en el Instituto Médico Legal demostrarían que el menor nunca sufrió ese vejamen).

Pendientes aún los recursos de amparo en primera instancia, el 24 de mayo apareció la primera información de prensa. Un texto emanado de la Secretaría General de Gobierno fue divulgado por la agencia Orbe y reproducido en La Segunda. La misma información fue despachada desde la Dirección de Informaciones de Gobierno al canal 13, en un papel sin membrete, pero con una recomendación en una tarjeta anexa en que el director de Informaciones, Max Reindler, solicitaba que se leyera a la mayor brevedad. Decía la nota:

"Los servicios de seguridad detuvieron a cuatro individuos que aparecen implicados en el secuestro, apremio y maltrato físico del menor de dieciséis años, Carlos Arnaldo Veloso Reindenbach (...) Los sujetos en cuestión son los siguientes: Robinson Williams Zuleta Mora, Osvaldo Figueroa Figueroa, Luis Rubén Mardones Geza y Humberto Drouillas Ortega. Estas personas están sindicadas como colaboradoras del instituto apostólico Fundación Cardjin" 65.

La DINA montó una "conferencia de prensa" en la casa de los Veloso. Los agentes que estaban instalados en el inmueble escribieron en un papel instrucciones sobre la forma en que el menor debía comportarse:

"Es necesario que al relatar los hechos del secuestro y torturas a (sic) que ha sido sometido se atenga a los términos y detalles de la declaración que hizo en presencia de su padre, el día 8 de mayo", "si se le pregunta si su casa está bajo custodia y están limitados los movimientos suyos y de su grupo familiar, debe contestar porque tiene miedo, porque lo amenazaron de muerte y prometieron que asesinarían a su padre, de modo que la custodia es una medida que toda la familia considera necesaria hasta que no se aclaren los hechos"; debe mostrarse "nervioso y todavía atemorizado"; "la justificación básica de su experiencia es que los secuestradores le repetían constantemente que su padre era un soplón de los milicos" 66.

Ese mismo 25 de mayo el Ministerio del Interior reconoció que Zuleta, Mardones, Drouillas y Figueroa permanecían detenidos en Cuatro Alamos, sin entregar detalles sobre sus aprehensiones. Sobre Troncoso, simplemente afirmó que su detención nunca fue ordenada.

Hasta el 27 de mayo, la casa de los Veloso estuvo bajo la "protección" de la DINA. Durante ese período, nadie pudo visitarlos. Carlos no se sinceró con su padre, pues sospechaba que era un colaborador de la DINA, y éste continuaba convencido de que los autores del secuestro de su hijo eran militantes de izquierda.

La Corte de Apelaciones entró entonces a conocer de los amparos en favor de los inculpados. A los antecedentes entregados inicialmente, los familiares añadieron que las fechas de detención dadas por el gobierno eran falsas y el abuso que significaba que la autoridad administrativa arrestara a personas

para, supuestamente, indagar delitos comunes, pues esa era atribución exclusiva de los tribunales ordinarios, aún bajo el Estado de Sitio. También se quejaron por las prolongadas e ilegales incomunicaciones y defendieron la completa y total inocencia de los acusados.

La Corte de Apelaciones, con los votos de los ministros Hernán Cereceda Bravo, y Efrén Araya, rechazó los amparos, argumentando que los detenidos fueron aprehendidos por orden de autoridad competente –el Ejecutivo– en virtud del Estado de Sitio. Adujeron, que por "no constar" que el arresto tuviera relación exclusivamente con delitos comunes, no consideraban usurpadas sus facultades. En la minoría, el presidente de la Sala, Enrique Paillás, estimó que lo procedente era poner inmediatamente a los detenidos a disposición del tribunal ordinario que investigaba el secuestro. Y recordó que la incomunicación no estaba entre las facultades que el Estado de Sitio otorgaba al Ejecutivo, como tampoco la de indagar delitos comunes.

El amparo en favor de Jorge Troncoso fue rechazado el 7 de junio. Otro tanto ocurrió antes, el día 3, el que se había pedido en favor de la familia Veloso, porque el ministerio del Interior informó, para fundamentar su rechazo, que no existía ninguna resolución que afectara al padre o al hijo.

La Corte Suprema estudiaba paralelamente las apelaciones de las familias de los detenidos. El presidente, José María Eyzaguirre, los visitó en Cuatro Alamos el 2 de junio. Ante la autoridad judicial, los recurrentes se declararon inocentes y narraron sus propios secuestros y las torturas que habían sufrido en poder de los agentes de la DINA.

Ese mismo día la Corte despachó un oficio pidiendo al Ministerio del Interior que explicara la incomunicación irregular a que el Ejecutivo los tenía sometidos.

El tribunal debió esperar pacientemente las respuestas. Respecto de Drouillas, ésta llegó cuando el reo ya estaba en libre plática en la cárcel pública y a disposición de la fiscalía que lo procesaba por "actividades subversivas" y "lesiones a un menor". Respecto de los demás, el Ministerio dijo que se hallaban en Cuatro Alamos no "incomunicados", sino que, por medidas exclusivamente de seguridad, sólo "se ha determinado la suspensión de visitas al citado campamento de detenidos".

Ante esa respuesta, la Corte emitió una inmediata orden de suspensión de ese tipo de precaución, pues lo que precisamente caracteriza a la incomunicación es la prohibición de visitas.

La Corte preguntó también al ministro del Interior la autenticidad del télex que el 24 de mayo había emitido la Dirección de Informaciones del gobierno difundiendo la aprehensión de los acusados. A la Suprema le interesaba aclarar el punto, pues revelaba desdén hacia los tribunales de Justicia por parte de las autoridades, que habían informado primero y más extensamente a los medios de comunicación que a quienes sustanciaban los amparos. Era también una prueba de que se estaba usando la vía administrativa para indagar delitos comunes.

El gobierno negó la autenticidad del comunicado, con lo cual la Suprema rechazó definitivamente los recursos.

Una vez que Carlos Veloso y su hijo fueron liberados –y pudieron por primera vez comunicarse libremente sus experiencias–, la Corte recibió una declaración notarial en que ambos narraban su odisea y explicaban que habían sido obligados a inculpar a sus vecinos. La Corte rechazó el recurso, pero dictó dos medidas: que se interrogara el obispo Enrique Alvear (diligencia que jamás llegó a realizarse) y que el ministro Marcos Aburto tomara declaración al niño.

A esas alturas, el obispo Valech había entrevistado ya a los familiares de las víctimas y se había convencido de que estaba frente a una monstruosa operación de falseamiento de los hechos montada por la DINA. En la privacidad de sus oficinas comentaba a sus cercanos que no podía entender la pasividad de los tribunales ante tal acumulación de atropellos e irregularidades.

El fiscal militar Juan Carlos Lama, quien procesaba a los presuntos autores del secuestro, en cuanto se enteró de que el ministro Aburto interrogaría a los Veloso, ordenó que padre e hijo fueran detenidos. Aburto, debió cumplir su cometido en un Cuartel de Investigaciones, pero eso no impidió que los Veloso ratificaran ante el magistrado la verdadera versión de los hechos y exculparan a sus vecinos.

El proceso en la fiscalía militar se había iniciado por un requerimiento del Ministerio del Interior, que intentaba, sin rodeos, vincular a la Iglesia Católica con los presuntos delitos. El escrito ministerial, firmado por el general César Benavides, es muy claro a este respecto:

"Los hechos delictivos que habrían cometido las personas mencionadas y que al parecer serían sus responsables directos, se inician con su relación con la Fundación Cardjin, organismo dependiente de la Vicaría de la Solidaridad, y en consecuencia, en forma indirecta del Arzobispado de Santiago; las señaladas personas formaban parte de un grupo subversivo de aquellos que se han formado en esta Fundación, y cuyo objetivo fundamental consiste en cumplir labores subversivas al amparo de una actividad eclesiástica y religiosa, tendientes a socavar el actual gobierno del país" 67.

El texto sostenía que los procesados consideraban a Carlos Veloso un infiltrado y por esa razón raptaron a su hijo. Los acusaba de asociación ilícita, tenencia ilegal de armas de fuego, organización para derrocar al gobierno constituido, incitación a la formación de grupos armados, atentados o privación de libertad a las personas, usurpación de funciones, abusos deshonestos y lesiones.

El requerimiento fue acompañado por las declaraciones "extrajudiciales" de los acusados, la declaración del niño el 8 de mayo, la que suscribiera su padre reprochando la conducta de los "marxistas", el informe del doctor Bassa y un oficio secreto, fechado el 19 de mayo, con la rúbrica del director de la DINA, Manuel Contreras:

"Desde hace un tiempo a esta parte, la Dirección de Inteligencia Nacional ha detectado la puesta en marcha de un plan subversivo tendiente a socavar el actual gobierno (...) Los autores e instigadores de dicho plan son, entre otros, la Vicaría de la Solidaridad, la Fundación Cardjin, por citar los más relevantes" 68.

Los familiares cuestionaron que los detenidos estuvieran siendo juzgados según las normas de Tiempo de Guerra, en circunstancias que ese estado había cesado jurídicamente, y pidieron al fiscal Lama su inmediata liberación. El fiscal no respondió.

Los familiares presentaron un recurso de queja en contra del fiscal en la Corte Suprema, alegando que puesto que el país vivía ya en estado jurídico de paz, el tribunal supremo estaba facultado para corregir los abusos de la justicia militar.

La Corte tardó varios meses en dar a conocer su respuesta y en ella repetía el argumento de que el Código de Justicia Militar no menciona a la Corte Suprema como tribunal superior en Tiempo de Guerra, ignorando simplemente que ese estado jurídico había cesado.

Tras interrogar a los Veloso en el cuartel central de la policía civil, Aburto los dejó a disposición del fiscal. Juan Carlos Lamas citó al menor y éste le contó todo nuevamente. Pero el fiscal estaba interesado en otras materias. Le preguntó por la asesoría que le brindaba la Vicaría, el nombre de los abogados, la forma en que se realizó la declaración jurada que depositó ante notario. Luego determinó que el joven debía quedar detenido e incomunicado, pues sus declaraciones eran contradictorias con las que había prestado ante la DINA el 8 de mayo.

En el marco de esta situación absolutamente insólita –porque el menor era la víctima del delito, no el acusado– se practicaron nuevos careos entre él y los detenidos. No hubo contradicciones. Víctima y acusados concordaron en que ninguno de ellos participó en el secuestro.

El 21 de junio, el fiscal alzó las incomunicaciones de los procesados, que se habían extendido por más de 40 días. Al día siguiente, puso término también a la incomunicación y detención de Carlos y dejó en libertad incondicional a Figueroa, De la Fuente y Mardones.

Lamas no pudo acreditar que los detenidos hubieran participado en el secuestro del joven, pero mantuvo en prisión a Drouillas y Zuleta, por los supuestos explosivos encontrados en sus casas.

Las familias Veloso, De la Fuente, Mardones y Figueroa huyeron al exilio. En Chile, los intentos por obtener la libertad de Zuleta y Drouillas se hacían difíciles en el ámbito de la justicia castrense. El fiscal Lama, Juan Carlos Lama había propuesto una pena de cinco años y un día para cada uno y citado a un Consejo de Guerra para el 26 de octubre. Sólo entonces los abogados de la defensa pudieron conocer el expediente, tras lo cual le pidieron al ministro de turno, Ricardo Gálvez, que reclamara el caso, pues en las nuevas condiciones jurídicas del país, el proceso no le correspondía a la justicia militar. Ante el rechazo de Gálvez, apelaron a una sala de la Corte. El caso llegó a manos de los ministros Germán Valenzuela Erazo, Servando Jordán y el abogado integrante José Bernarles.

El expediente, que ya quemaba las manos de todos los que debían ocuparse de él, se perdió antes de que hubiera fallo. Nunca apareció.

La defensa intentó una última movida para impedir el Consejo de Guerra: un recurso de protección, sobre la base de la normativa dictada por la propia Junta Militar: el Acta Constitucional N° 3. Pero nada pudo impedirlo. El Consejo aplicó las penas propuestas por el fiscal, pero considerando la irreprochable conducta anterior de los acusados y el tiempo que llevaban privados de libertad –seis meses– les remitió la pena y dispuso su libertad condicional, bajo control del Patronato de Reos por tres años.

Zuleta y Drouillas también partieron al exilio.

Comenzaba 1978. En el proceso iniciado en contra de los autores de los secuestros de los procesados no se pudo identificar a los culpables. En parte, porque el ministro Eyzaguirre se negó a informar al Séptimo Juzgado lo que había visto en Cuatro Alamos, cuando los visitó, argumentando que formaba parte de un informe "confidencial". La justicia militar, que debía también investigar los apremios ilegítimos en contra de los encausados, a denuncia del propio Eyzaguirre, nunca practicó las diligencias que se le solicitaron. El Primer juzgado del Crimen calificó las lesiones al menor Veloso como "clínicamente leves" y constitutivas de una mera falta y tampoco identificó a los verdaderos autores de su secuestro y torturas.

El Decreto Ley de Amnistía, dictado en abril de 1978, puso fin a los procesos incoados en la Justicia Militar y dejó durmiendo, con sobreseimiento temporal, el caso del detenido Troncoso.

Lo vivido por las familiares de los Veloso, los pobladores injustamente acusados y el infortunado Jorge Troncoso, que se convirtió en desaparecido, es una de las pruebas más flagrantes de la debilidad –por decir lo menos– del Poder Judicial ante las violaciones a los derechos humanos.

Esta actitud de la judicatura en los primeros años de dictadura tiene, para algunos, explicación en las actitudes humanas que es dable esperar bajo un régimen de fuerza.

"Los ministros les tenían miedo a los milicos. De las mismas bajezas de las que es capaz cualquier ser humano bajo dictadura, un preso bajo torturas, eran capaces los jueces. Estaban divididos. Desconfiaban unos de otros. También entre ellos se daba la lógica del soplón" 69.

Para otros, la respuesta está en un compromiso ideológico de la magistratura, especialmente del tribunal superior, que se aferró a un excesivo y dogmático formalismo:

"El Poder Judicial ejerció un positivismo legalista que se autoatribuyó como la única fuente legítima y adecuada a un Estado de Derecho, con lo que fue funcional a la dimensión represiva del régimen militar" 70.

Según Roberto Garretón, ni siquiera es cierto que se hayan aplicado las leyes.

"Si lo hubieran hecho, habrían acogido los recursos de amparo y salvado muchas vidas. Lo que hicieron fue buscar resquicios legales o incluso torcer la letra de la ley para hacer lo que las autoridades militares esperaban de ellos" 71.

Entre 1978 y 1980, con el general Odlanier Mena a la cabeza de la CNI y el general Contreras retirado de sus funciones como jefe de la policía secreta, los casos de secuestros, torturas y muertes decrecieron considerablemente en el país.

Pero al comenzar los ´80 el republicano Ronald Reagan ganó las elecciones en Estados Unidos. Su política hacia los gobiernos militares en latinoamérica dejó de lado la línea de severidad –bastante moderada, por lo demás– de la administración Carter. A la semana de haberse instalado en la Casa Blanca el nuevo presidente, en Santiago se registró el caso del secuestro realizado por el grupo de Investigaciones conocido como Covema. El general Mena fue reemplazado en la CNI y comenzó una nueva ofensiva de la policía secreta en contra de las manifestaciones opositoras. Los tribunales se inundaron otra vez con recursos de amparo. Se acercaba la era Rosende.

Capítulo VI: La hora de la reforma

La obra de Soledad

Está llegando la hora de la reforma. Tras un siglo de debates, fue finalmente el gobierno de Eduardo FreiFrei, Eduardo –quien paradójicamente es un ingeniero y no un abogado–, el que logró obtener el consenso necesario para practicar reformas profundas al Poder Judicial.

Probablemente los efectos de las modificaciones se sentirán realmente sólo en un par de generaciones más. Aún está por verse si el uso y la tradición no le doblarán la mano a los cambios que prevé la ley. Ciertamente, en el futuro habrá que pulir imperfecciones. Pero nadie puede negar que la reforma es lo más cerca que se ha llegado de una verdadera modernización de este poder del Estado, que, ahora sí, dispondrá de herramientas suficientes para desempeñarse como tal.

Importante parte del proceso es el recambio en la Corte Suprema. Como dijo el ministro Osvaldo FaúndezFaúndez, Osvaldo con voz quejumbrosa, el día que el máximo tribunal decidió traspasar a la justicia ordinaria el llamado caso de la "Operación Albania": "Esta es otra Corte Suprema".

Los factores que contribuyeron a que esto fuera posible son muchos, pero pueden mencionarse al menos tres:

Primero, la personalidad de la ministra de Justicia Soledad AlvearAlvear, Soledad. La abogada, militante decé, llegó a la cartera sin que nadie apostara mucho por ella. Los ministros de la Corte Suprema y muchos dirigentes de la Concertación la recibieron con reservas porque era mujer, una abogada civilista con escasa presencia como litigadora en los pasillos de la corte, reconocible sobre todo por ser la esposa de un político importante. Su nombramiento fue interpretado por algunos como reflejo de la poca importancia que Frei le otorgaba al Ministerio de Justicia, pues el nuevo mandatario no estaba empeñado en hacer de los derechos humanos un tema central de su gobierno, ni tenía la intención de enfrentarse con ese poder del Estado.

Sin embargo, a poco andar se demostró que Soledad Alvear no había llegado a las oficinas de calle Morandé sólo para dedicarse a firmar oficios y dedicar el resto de su tiempo al bordado.

Bien asesorada por académicos que venían estudiando el tema de la reforma judicial desde hacía tiempo, tomó la decisión de convertirse en impulsora del cambio. A los antiguos temas de discusión, agregó otros emergentes y de amplia aceptación, como la violencia intrafamiliar y la protección de los menores.

Ella logró lo que no se pensaba que un gobierno de la Concertación podría hacer. Sus herramientas no fueron el duro enfrentamiento, ni el debate estéril. Su labor con los ministros de la Corte Suprema fue más bien una campaña de seducción, incorporándolos, entre otras movidas, a los ritos del poder.

Las simples invitaciones, por ejemplo, al presidente de la Corte –en sus comienzos, Marcos AburtoAburto, Marcos– a participar junto al resto de las autoridades de la Nación en una ceremonia oficial cualquiera o a viajar en la comitiva presidencial en algunas de las tantas giras de Frei, hicieron por ella lo que la fuerza de la razón no hizo por Cumplido.

Al asumir su puesto, ella dijo que haría la reforma "con" la Corte Suprema y no "contra" ella. El nuevo contingente de siete integrantes designados por Aylwin y la cooptación de otros nombrados por Pinochet –como Roberto DávilaDávila, Roberto y Hernán AlvarezAlvarez, Hernán– aportaron lo suyo. El segundo elemento, sin el cual el primero no habría sido posible, fue el respaldo del diario El Mercurio. Como se ha señalado ya en estas páginas, lo que el influyente matutino ha dicho sobre el Poder Judicial ha influido en todas las épocas en el destino de ese poder del Estado. Soy de los periodistas que recuerda que en los tribunales había magistrados para quienes diarios como La Epoca, simplemente no existían; sólo contaba El Mercurio, y lo que éste dijera o dejara de decir, era para ellos esencial.

El matutino, hay que reconocerlo, impulsaba algunos cambios ya desde el régimen militar, pero se trataba de reformas mínimas, que no tocaban la cabeza de este poder del Estado: la Corte Suprema. Ésta, en efecto, fue siempre defendida por el diario, en consonancia con las antiguas autoridades del régimen militar, con el argumento, frente a los ataques opositores, del necesario respeto a su independencia y autonomía, postura que mantuvo incluso durante la acusación constitucional contra Hernán CerecedaCereceda Bravo, Hernán.

El cambio se produjo tras el secuestro de Cristián Edwards, Cristián, que puso a su padre, el influyente dueño del periódico, en las manos del Poder Judicial real. Buen conocedor de otros sistemas, como el estadounidense, Agustín Edwards se sumó sin reservas a las voces que se alzaban clamando por la reforma. Y como consecuencia del plagio, creó la Fundación Paz Ciudadana, conducida por una mujer, Pía Figueroa. El énfasis principal fue producir las reformas necesarias para asegurar el castigo de los delitos, detener la criminalidad y, en resumen, favorecer un clima de tranquilidad ciudadana que permita el libre desarrollo económico. El aumento de las penas y las limitaciones al otorgamiento de la libertad provisional, por ejemplo, han sido temas centrales para esta organización. En otro extremo aparece operando un elemento que permitió aunar voluntades: grupos de académicos concentrados en el Centro de Promoción Universitaria y en la Universidad Diego Portales, que promovían cambios para asegurar el respeto a los derechos de los procesados, impotentes frente al poder inquisitivo del sistema judicial chileno; y dotar a la Corte Suprema de los hombres y facultades necesarias para que se comportara como un verdadero poder del Estado, capaz de controlar los excesos del Ejecutivo y de garantizar la defensa de los derechos de los ciudadanos. Uno y otro objetivo confluían en la necesidad de hacer unos mismos cambios. La Fundación atrajo a los especialistas de la Diego Portales. Soledad Alvear, Soledad integró a la Fundación y al CPU como parte de sus organismos asesores.

Fue así como se produjo el consenso.

En 1997, el año en que la ministra logró la aprobación de la mayoría de las reformas planteadas por el Ejecutivo, El Mercurio escribió un editorial que puede calificarse de revolucionario, porque llamaba a derribar la vieja institucionalidad judicial:

"La profunda desadaptación del sistema judicial a las características actuales de la sociedad chilena parece estar haciéndose evidente a un grado quizás incómodo, pero que no se puede soslayar. La sorprendente estabilidad institucional que esta potestad normativa exhibe a lo largo de la historia dejó hace mucho tiempo de ser un rasgo positivo que, en general, aquélla representa para las organizaciones. Por el contrario, y no obstante las causas y responsabilidades históricas que explican este fenómeno, la inercia y retraimiento en que se ha sumido la judicatura arriesgan el peligro de acentuar las disfunciones del Estado. Hace más de un siglo que Andrés Bello, Andrés advertía sobre este riesgo, e indicaba que respecto de los tribunales urgía, 'usar el hacha' a fin de adecuarlos funcional e institucionalmente a la marcha de la sociedad.

"(...) El retraimiento corporativo, la obsesión porque sus deficiencias sólo se deben a un problema de recursos y el pretexto de que la solución de su crisis es una responsabilidad ajena sólo contribuyen a que la metáfora de Bello cobre urgente actualidad" 1.

Un tercer factor muy importante –en el que confluyeron las voluntades del Ejecutivo, Paz Ciudadana y los fondos estadounidenses que patrocinaban los proyectos del CPU– fueron los requerimientos de los inversionistas extranjeros. La Corte Suprema, así como estaba a comienzos de los '90, era incapaz de otorgar certidumbre jurídica a nadie, pues sus fallos variaban de sala a sala, de ministro a ministro. Incluso un mismo magistrado podía opinar un día "A" y al siguiente "B", sin expresión de fundamento. Además, el Poder Judicial como tal era incapaz, salvo excepciones, de analizar y

resolver con alguna solvencia los conflictos económicos que se ponían en su conocimiento.

Los grandes conglomerados favorecieron la vía del arbitraje (jueces pagados por las partes), pero, por más que renunciaran de antemano, como ocurrió en muchos casos, a recurrir a la Corte Suprema en última instancia, necesitaban de la opinión del tribunal superior de Chile.

Los empresarios hicieron en verdad por los cambios lo que no lograron hacer años de crítica por la actitud del Poder Judicial frente al tema de los derechos humanos.

Al fondo del escenario aparecían los ciudadanos, quejándose de la falta de atención y de la incomprensión de la Justicia por sus problemas; por algo en cada encuesta de opinión ubicaban al Poder Judicial como la menos respetada de las instituciones públicas.

La sospecha de la corrupción en el máximo tribunal terminó por convencer a los más recalcitrantes opositores de la reforma. Entre ellos, antiguos partidarios del régimen militar que veían como los jueces suyos se acomodaban a las nuevas circunstancias, traicionando lealtades que se creían eternas.

Por lo demás, los tribunales habían ya decretado amnistías o traspasado a la justicia militar la mayor parte de los juicios por los derechos humanos y Frei no parecía interesado en modificar esa realidad.

En resumen: Soledad Alvear Alvear, Soledad logró así, desde el inicio de la nueva administración, que se terminara la tramitación de proyectos iniciados bajo el gobierno de Patricio Aylwin Aylwin, Patricio; patrocinó y consiguió la aprobación de otros que ella había resucitado, y produjo el milagro que parecía un sueño imposible a comienzos de los '90: la reforma del proceso penal, que dejará de ser escrito para transformarse, como en todos los países modernos, en oral, y la creación del Ministerio Público, que separará la función del investigador de la de quien juzga.

Hacia 1998, la secretaria de Estado había conseguido la aprobación para limitar el recurso de queja y favorecer el de casación; crear un departamento de recursos humanos en la Corporación Administrativa del Poder Judicial, una Comisión de Control Ético en la Corte Suprema para recibir denuncias e iniciar procesos administrativos; transformar las corporaciones de asistencia judicial en Defensoría Pública; crear los tribunales de familia, y modernizar el sistema penitenciario.

La ministra consiguió también una profunda reforma de la Corte Suprema (acicateada en especial por el caso Jordán): se aumentó el número de sus integrantes, se permitió el ingreso de abogados externos al cargo de ministro, se especializaron las salas, y lo que tal vez es más importante, un recambio casi total de sus miembros. Se abandonó una disposición transitoria de la Constitución y se puso como límite para ejercer la función, la edad de 75 años.

El proceso no ha sido fácil.

El gobierno de Frei ha enfrentado, en el ámbito de la Justicia, por lo menos cuatro desafíos importantes, que siembran dudas sobre la real efectividad de las reformas conquistadas: La acusación contra Jordán, Servando Jordán; la actuación del aparato judicial en el caso de Colonia Dignidad; la pervivencia de algunas viejas prácticas viciadas, y notorias deficiencias en el sistema de nombramientos.

Jordán, presidente

Recuerdo el día en que se hizo el sorteo de la sala que atendería las apelaciones a la sentencia en el caso Letelier. Servando Jordán, Servando estaba de presidente subrogante y quiso hacer un gesto de transparencia, aceptando la petición de los querellantes para que el sorteo fuera público. Los abogados de las partes y los periodistas nos congregamos en el amplio despacho del presidente. El secretario de la Corte, Carlos Meneses, Carlos puso unos papelitos con los números de las salas (de la primera a la cuarta) en una bolsita de terciopelo rojo, como las que se usan para las colectas.

Se había decidido que la sala escogida estaría compuesta sólo por ministros titulares.

El azar definiría. Los dos primeros números se fueron "al agua". Fabiola Letelier, Fabiola, la escogida para sacar el tercero, metió la mano a la bolsita y tomó un papelito. Carlos Meneses leyó en voz alta: la cuarta sala. Desconozco los pensamientos que pasaron por la cabeza de Jordán, pero recuerdo con nitidez la cara que puso. Estaba pálido, descompuesto. La Cuarta Sala era la suya y, por añadidura, la presidía. No tenía escapatoria. Tarde o temprano tendría que participar en esa decisión y tal vez presentía que eso, para bien o para mal, iba a cambiar su futuro.

En 1995 llegó su hora. En la intimidad de su conciencia están registradas las presiones que debe haber recibido. En el juicio por el asesinato de Letelier optó por condenar. Cuando se conoció el fallo, un alto oficial del Ejército habló de traición, apuntando a Jordán.

Pero, aunque se ganó enemigos en el bando que antes lo apoyaba, el gesto le permitió acercarse a los políticos de la Concertación, y cuando finalmente Contreras y su subalterno, el brigadier Pedro Espinoza, fueron recluidos en el penal de Punta Peuco, se sintió seguro. Se acercaba 1996, Marcos Aburto, Marcos dejaría la presidencia y Jordán planeaba reemplazarlo. Sabía de las reservas que algunos de sus camaradas tenían en su contra. Tendría que hacer campaña. Pero si sus colegas respetaban la tradición, lo nombrarían a él.

Necesitaba vencer vetos que todavía pesaban sobre su persona, por sus antecedentes personales y porque, después de todo, había llegado a la Corte gracias al nombramiento de Pinochet, Augusto Pinochet. Gracias al fallo, sin embargo, encontró un aliado en el ex ministro del Interior Enrique Krauss, Enrique. Por otra parte, su amigo, el ministro Luis Correa Bulo, Luis, lo promovió entre los políticos de la Concertación y en el interior de la Corte. El mensaje era que Jordán, un incomprendido de su tiempo, era la mejor opción. Los otros candidatos eran malos oponentes: Enrique Zurita, Enrique y Osvaldo Faúndez, Osvaldo, quienes, aparte de ser menos antiguos, eran pinochetistas y antirreformistas.

Jordán había condenado a Contreras y sería un partidario de las reformas, eran parte de los argumentos a su favor.

También lo respaldaba la tradición. Si los ministros, independientemente de sus creencias políticas, seguían apoyando al más antiguo para la presidencia, aseguraban la rotación y su lugar en la lista para ocupar algún día ese puesto.

Entre los abogados, algunas firmas influyentes lo patrocinaron. Entre ellos, Darío Calderón, Darío, el dueño de la cadena de multitiendas Hites, que organizó comidas para difundir el mismo slogan: Jordán es el mejor posible.

La contienda se presagiaba difícil. Los ministros de la Corte sabían que Jordán no era la persona indicada para asumir el cargo. Para algunos que lo conocían bien, reformistas o no, escogerlo significaba pasar por alto demasiadas circunstancias. Su figura arriesgaría el decoro que debe exigirse al presidente del máximo tribunal. Los ponía en cuestionamiento a todos. Marcos Libedinsky Libedinsky, Marcos, Hernán Álvarez Álvarez, Hernán y Mario Garrido Garrido, Mario se oponían con firmeza.

Para otros, no quedaba más que cerrar los ojos y votar por él. Un Zurita o un Faúndez entorpecería el proceso de cambios en el sistema judicial, ya por demasiado tiempo postergado. Con un poco de presión, Jordán sabría comportarse.

Sólo unos pocos, como Correa BuloCorrea Bulo, lo apoyaron con sincero entusiasmo y devoción.

Llegó el día de la votación. Por primera vez, en vez de expresar su voluntad a mano alzada, los magistrados concordaron en realizar la votación con un sistema de cédula para garantizar el secreto de su pronunciamiento.

El primer resultado fue: Zurita, ocho votos; Jordán, siete; Faúndez, uno. Ganaba Zurita, pero sin la mayoría más uno que necesitaba. En segunda vuelta, el voto de Faúndez se sumó a Jordán y alguien de los que respaldaba a Zurita cambió de opinión. El nuevo resultado fue: Jordán, nueve; Zurita, siete.

La división y la amplia resistencia a Jordán en esta elección fue la prueba de que los propios ministros de la Suprema, aunque callaran, conocían mejor su comportamiento que lo que el más informado de los abogados pudiera presumir.

Para algunos de fuera de la Corte, la elección de Jordán, en enero de 1996, fue la constatación más dramática de la degradación del Poder Judicial.

Jordán conduciría la institución designada para hacer justicia, pese a la certeza que tenían algunos de sus pares y funcionarios de los dos gobiernos de la Concertación de que el magistrado llevaba una vida personal y como magistrado "absolutamente impropia" 2. En un gesto absolutamente insólito, el presidente del Colegio de Abogados, Sergio Urrejola Urrejola, Sergio, comentó que era "lamentable" el resultado de la elección.

A Jordán nada parecía importarle. Asumió su nuevo cargo y se convirtió en un hombre nuevo; llegaba temprano; se iba tarde; moderó su comportamiento, especialmente en el consumo del alcohol. Y comenzó una campaña agresiva en defensa de su ministerio.

Al parecer no se daba cuenta de lo débil que era su posición.

Después de inaugurar el año judicial, en marzo de 1997, El Mercurio publicó un artículo criticando su mensaje. El matutino recordaba que un año antes por nueve votos contra ocho, la Corte Suprema había respaldado un paquete de reformas enviados por Soledad AlvearAlvear, Soledad al Congreso, y que Jordán no se había referido a ello en su discurso. Tampoco había recordado las presiones ejercidas en contra de algunos jueces, como Alfredo PfeifferPfeiffer, Alfredo, por la investigación del asesinato del senador Jaime GuzmánGuzmán, Jaime; o Roberto ContrerasContreras, Roberto, en el caso del presunto tráfico de drogas; o los ministros que amnistiaron el caso SoriaSoria, con la consecuente presentación de una acusación constitucional en su contra.

El Mercurio citaba la opinión de un militar, el auditor general del Ejército, Fernando TorresTorres, Fernando, lamentado las omisiones y afirmando que "las presiones, especialmente de sectores políticos, fueron constantes en 1996" 3.

El 8 de marzo apareció en las páginas del matutino una carta aclaratoria de Jordán, Servando Jordán, protestando por la forma en que se había tratado su mensaje. Era una larga comunicación, excesiva por su insistencia en aclarar una cita suya, irrelevante dentro del contexto. Veía mala fe en la forma en que se había tomado la frase en que sostenía que "los magistrados no son seres impregnados de santidad que administran justicia, en la soledad de las alturas" 4.

Un mes después, el 9 de abril, Jordán volvió a escribir al diario. Se quejaba por detalles, imprecisiones que, a su modo de ver, contenía un artículo. Tratándose de El Mercurio, se fijaba hasta en los signos de puntuación. Dentro del tribunal, Jordán se sentía más cómodo. En marzo de 1997, por 16 votos contra uno, sus pares lo eligieron para integrar el Tribunal Constitucional. Lo interpretó como una señal de respaldo. Y lo apreció, además, porque le permitía aumentar significativamente sus ingresos. Algunas crónicas periodísticas aparecidas a mediados del año, en que se abundaba sobre sus ingresos y sus propiedades, no lo inquietaron mayormente.

Sus verdaderos problemas comenzaron con el proceso por lavado de dinero iniciado por el CDE en contra de Mario Silva Leiva Silva Leiva, Mario. El juicio se extendió más tarde, como se sabe, a dos actuarios que habían otorgado la libertad a la procesada por falsificación de pasaporte en la misma causa, Rita Romero Romero, Rita, y al fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago, Marcial García Pica García Pica, Marcial. Este había intentado intervenir en favor de la libertad de uno de los encausados, por encargo del "Cabro Carrera".

Olvidándose de que el mundo lo observaba y en un acto temerario dictado por un exceso de confianza en sí mismo, Jordán absolvió públicamente al fiscal y a los funcionarios, interrogó a éstos irregularmente, pasando por sobre la jueza que tramitaba el proceso, y demostró conocer los antecedentes de un sumario que se suponía secreto.

No se había dado cuenta el ministro que 1997 era un año de críticas al Poder Judicial y a la Corte Suprema, y que éstas provenían de un sector antes ajeno a ellas: la Derecha.

En medio de la crisis se fue de vacaciones. Los ministros Luis Correa Correa, Luis y Eleodoro Ortiz Ortiz, Eleodoro fueron a su casa en el Melocotón para convencerlo de que reasumiera, pues la UDI estaba planteando que siguiera vacacionando hasta que el caso del "Cabro Carrera" se aclarara completamente.

En una discreta mesa del bar del Hotel Carrera, su eterno enemigo, el ex ministro Hernán Cereceda Cereceda Bravo, Hernán, se reunía con el auditor Torres Torres para conversar sobre el tema.

El gobierno tomó una posición pública distante del problema, pero encargó al ministro del Interior, Carlos Figueroa Figueroa, Carlos, que gestionara su renuncia antes de que la sangre llegara al río. No tuvo éxito.

La ministra Soledad Alvear Alvear, Soledad fue recibida por un pleno del más alto tribunal, convocado especialmente a petición del Presidente Frei para tratar la "crisis" por la que estaba atravesando ese poder del Estado. Los magistrados oyeron a la ministra con el recogimiento de alumnos bien portados, atentos a las palabras de la profesora jefe.

Al terminar la sesión, dieciséis de los diecisiete ministros firmaron una declaración acogiendo buena parte de sus propuestas, pero exponiendo que muchas de las quejas "resultan injustas, porque existen deficiencias evidentes, recargos excesivos de causas, insuficiente número de tribunales,

falta de personal y bajos recursos presupuestarios". Parecía la postura simple de años anteriores: necesitamos más recursos, más tribunales. La Corte acogió la idea de crear una Comisión de Control Ético, aunque en el futuro debería decidir si extender sus facultades hacia la supervisión de los propios ministros de la Corte Suprema, y emitió instrucciones para que se terminara con los alegatos de pasillo en todos los niveles. Por supuesto, también debería colaborar el Colegio de Abogados con instrucciones a sus asociados para que se abstuvieran de pedir audiencias destinadas a argumentar en favor de sus clientes.

La ministra se quejó más tarde por la respuesta "claramente insuficiente" del máximo tribunal y dijo que insistiría en propuestas desechadas por éste. Finalmente, las quejas del CDE en contra de Jordán, por sus intervenciones en el caso del "cabro Carrera", desembocaron en una acusación constitucional patrocinada por el diputado de la UDI, Carlos BombalBombal, Carlos.

Jordán reaccionó de mala manera: replicó con una amenaza encubierta de hacer públicos antecedentes que decía tener en contra del diputado. En la discusión posterior, resurgieron las dudas sobre su actuación en el caso de la liberación del narcotraficante Luis Correa RamírezCorrea Ramírez, Luis, y el libelo llegó finalmente al Congreso, asumiendo Jordán personalmente su defensa.

Sus argumentos ante la Cámara fueron, entre otros, que al pedir datos sobre los procesos de Mario Silva LeivaSilva Leiva, Mario actuó de acuerdo con sus facultades y que no podía juzgársele por su fallo en la causa del colombiano Luis Correa Ramírez, pues el Parlamento no tiene atribuciones para revisar las resoluciones judiciales. Como en el caso de Cereceda Bravo, HernánCereceda, uno de los ex abogados de Colonia Dignidad, Fidel ReyesReyes, Fidel en este caso, lo ayudó con la defensa.

En su comparecencia como testigo, la presidenta del Consejo de Defensa del Estado, Clara SzczeranskiSzczeranski, Clara, reveló que la agencia para el control de estupefacientes de Estados Unidos (la DEA) le había manifestado su preocupación por la conducta de Jordán en relación con el narcotráfico, pero que el CDE no había podido verificar la información aportada por esa agencia.

El ministro Osvaldo FaúndezFaúndez, Osvaldo, que había sido su competidor en las elecciones a la presidencia, defendió a Jordán con un golpe bajo. Dijo que si se le iba a juzgar por su conducta en el caso del narcotraficante colombiano, debía enjuiciarse también al Presidente de la República, quien otorgó el indulto a otro procesado en el mismo caso, el contador Luis Vargas PargaVargas Parga, Luis.

No se han olvidado las largas semanas que llevó el debate, ni el empate que finalmente se produjo, con lo que la acusación se consideró rechazada. Tampoco se ha olvidado la abstención del entonces diputado y presidente del Partido Socialista, Camilo EscalonaEscalona, Camilo, que definió el resultado. Fundamentó su voto diciendo que la acusación era simplemente una revancha que se tomaba la Derecha contra Jordán por haber éste contribuido a condenar al general Manuel ContrerasContreras, Manuel. Jordán se salvó, pero quedó agotado. En vez de acoger la sugerencia de renunciar, que le habían dado funcionarios del gobierno y más de algún amigo, se desgastó en su autodefensa.

Quedó seriamente resentido. La demostración más evidente fue la querrela que interpuso contra los periodistas Rafael GumucioGumucio, Rafael y Paula CoddouCoddou, Paula, por algunos textos humorísticos aparecidos en un artículo de corte más bien frívolo en la revista Cosas. Pidió la aplicación

de la Ley de Seguridad del Estado. Otro tanto hizo, más recientemente, contra los periodistas José AleAle, José y Fernando PaulsenPaulsen, Fernando, director de La Tercera hasta fines de 1998. Jordán ha reaccionado como un león herido, descargando sobre la prensa todas sus furias acumuladas.

En la intimidad de la Corte, las emprendió contra los ministros que no lo apoyaron o que simplemente tomaron distancia durante la acusación constitucional.

Al parecer, ya no le importa lo que pueda decirse u ocurrir. Ha vuelto a reincidir en algunas de sus antiguas malas prácticas: llegar tarde, desaparecer de cuando en cuando... No apoya la idea de que la Comisión de Control Etico supervise también a la Corte Suprema. En esto lo acompaña su amigo, Luis CorreaCorrea, Luis, quien se ubicó, hasta antes de su enfermedad, en una posición lejana a las propuestas de reforma que impulsaba al comenzar los '90.

Es un hecho notorio, que el peso de ambos en la Corte Suprema es cada vez menor.

La fuerza de la costumbre

La Corte Suprema chilena es hoy mucho más diversa de lo que fue en el pasado. La renovación del más alto tribunal ha traído magistrados de distintas opiniones políticas y profesión de credos.

Históricamente los nombramientos de ministros de la Corte Suprema se hicieron con criterio político. Durante los gobiernos democráticos, las principales tendencias se alternaban para cubrir las vacancias. Si se escogía a uno de izquierda, en el caso siguiente le tocaba a uno de derecha. Si el nombrado era católico, venía luego uno masón.

Bajo el gobierno militar, como corresponde a un sistema unipartidario, el criterio se restringió rigurosamente a la elección sólo de personas que se estimaban incondicionales.

Durante Aylwin, el Presidente trató de promover a los jueces meritorios que habían estado postergados y que se caracterizaron por fallos favorables a los derechos humanos.

Mérito y apoyo a las reformas, fue el criterio de Frei. Pero surgió un hecho nuevo: la intervención del Senado en las designaciones. Fue el producto de la cruzada de Soledad AlvearAlvear, Soledad por obtener las reformas a la Corte Suprema, empeño en el cual tuvo que aceptar una propuesta de Renovación Nacional que incorporaba al Senado en la ratificación de las propuestas del Ejecutivo.

El quorum que se negoció –dos tercios– le dio a la Cámara Alta virtualmente el poder de veto sobre las decisiones del Presidente.

El nuevo sistema de designaciones funcionó bien en los primeros casos, cuando las propuestas del Presidente comprendían dos nombres, lo que permitía acudir al cómodo cuoteo: uno para la Derecha, otro para la Concertación. Pero tropezó con dificultades cuando se trató de cubrir una sola vacante. Hasta ahí no más llegó el consenso. El Senado no dio el pase para ratificar el nombramiento de Milton JuicaJuica, Milton, a quien la Derecha no le perdona haber tratado de implicar al ex director de Carabineros y hoy senador Rodolfo StangeStange, Rodolfo en la investigación sobre el caso degollados.

Ahora habrá que "reformular la reforma", opina el ex ministro de Justicia, Francisco CumplidoCumplido, Francisco. "Cuando se establece que hay que llegar a acuerdo en la designación de ministros (con los dos tercios del

Senado), es inevitable que se haga una valoración política de los magistrados" 5.

En la base del Poder Judicial, una respetada jueza, Dobra LuksicLuksic, Dobra, afirma que los jueces no estaban de acuerdo con la participación del Senado. El caso Juica "hizo más patente algo que nosotros habíamos advertido: se corre el riesgo de que los jueces pierdan su independencia; que no se atrevan a tomar decisiones que puedan comprometer instituciones o personajes de cierta connotación, porque están mutilándose. Fue una triste experiencia la del ministro Juica y a nosotros nos pareció que el sistema había fracasado, aunque se reivindicó con los nombramientos de los ministros Yurac Soto, DomingoYurac y Huerta, RafaelHuerta" 6.

La pregunta que muchos se hacen ahora es qué pasará en el futuro. Los ministros que se atrevan a procesar a alguna autoridad del Estado tendrán que pagar con la postergación.

Los funcionarios medios, los que no quiebran huevos, tendrán más posibilidades de ascender que los díscolos e irreverentes como Carlos CerdaCerda Fernández, Carlos.

Cuando el nombramiento recae en la mano de la discreción de las autoridades del Estado es inevitable el juego de las negociaciones políticas. También participan, a espaldas de los ciudadanos, otros sectores de influencia. Un grupo de abogados católicos, por ejemplo, se quejó ante la ministra Alvear porque había mucho masón entre los nuevos escogidos. Según ellos, la "aspiración masónica" es apoderarse de la judicatura. Consideran parte de este grupo a los ministros Benquis, JoséBenquis, AlvarezAlvarez, OrtizOrtiz y CarrasoCarrasco. A Dávila, RobertoDávila, electo con su apoyo, lo tienen en la mira.

En países como Estados Unidos, son simplemente los ciudadanos los que deciden votando por sus jueces en elecciones directas. Otros tienen organismos como el fenecido Consejo Superior de la Magistratura que está conformado por representantes de las principales instituciones del Estado y reparte en mayor número de cabezas esta decisión.

Más allá de las comparaciones posibles, es evidente que el sistema chileno no ha llegado a su perfección en este campo.

Como quiera que sea, los nuevos ministros y las reformas aprobadas bajo el gobierno de Eduardo FreiFrei, Eduardo dan esperanzas de un Poder Judicial mejor, más asequible, humano, valiente y decidido que en el pasado. Un verdadero Poder del Estado.

La sola calidad humana, ética y académica de sus nuevos integrantes marca una gran diferencia con el pasado.

Los ministros que dieron el respaldo a Roberto DávilaDávila, Roberto, electo como nuevo presidente el 5 de enero de 1998, rompieron por primera vez la costumbre de nombrar al más viejo.

Dávila se comprometió ante sus electores (ocho, en contra de cinco que votaron por el más antiguo, Osvaldo FaúndezFaúndez, Osvaldo) a apoyar las reformas al Poder Judicial. Su "base" se siente ajena a la vieja corte y no está dispuesta a ponerse el sayo por actos que no cometieron.

Especialmente, en los casos de los derechos humanos.

La nueva Corte está preocupada de mejorar la imagen pública y se han establecido normas de control ético bastante severas hacia el interior. Están pasando la escoba. Pero, al mismo tiempo, están decididos a defenderse de las críticas infundadas. El que dispare a la bandada se arriesga a sufrir acciones penales.

Están discutiendo cuál va a ser el papel y atribuciones del Consejo de Control Etico. ¿Tendrá facultades disciplinarias? Si sus integrantes son

ministros de la Corte Suprema, ¿podrán fiscalizar a sus pares? Algunos procuran que sean llamados a integrarlo ex ministros de gran prestigio, pero todavía (al momento de finalizar este capítulo) no hay acuerdo.

Las reformas traen esperanza, pero la cultura no cambia de un día para otro. Aún el peso de prácticas históricas amenaza con torcer el espíritu de las leyes.

Ocurrió, por ejemplo, con el caso de una simple norma aprobada durante el gobierno de Patricio Aylwin. Patricio que disponía que la "relación" de los recursos y apelaciones interpuestos ante las cortes de Apelaciones y la Corte Suprema serían públicas. Es decir, que en el momento en que el relator narrara los hechos a los magistrados, los abogados de las partes podrían estar presentes y hacer sus comentarios. El público también podría entrar.

Ha sucedido en la práctica, sin embargo, que por la fuerza de la costumbre, cada vez que un abogado pide la relación pública, los magistrados solicitan al relator que primero haga una exposición privada y luego la pública. Eso sin contar el hecho de que las peticiones de los profesionales exigiendo este derecho no son siempre bien recibidas y algunos se abstienen de formularla para no arriesgar un resultado desfavorable a su cliente.

Algo similar ha sucedido con la modificación al recurso de queja. A la Corte Suprema le ha costado entender que éste quedó como un recurso extraordinario, destinado a corregir los abusos que puedan cometer sus subalternos y que, en caso de aprobarse, deriva lógicamente en una sanción contra el recurrido. Es cierto que han aumentado los números de casaciones acogidas –el recurso propio de la Corte Suprema–, pero no han disminuido los de queja, ni el uso que se les da para modificar resoluciones judiciales antes que para sancionar un abuso.

Un tercer caso es el horario de funcionamiento. La Corte Suprema aceptó extender el horario de los tribunales inferiores, pero sigue oponiéndose a aumentar las horas de trabajo en el segundo piso del Palacio de Tribunales. Teóricamente, el tiempo libre lo ocupan los magistrados en "estudiar" los asuntos que tienen bajo su conocimiento, pero el hecho es que muchos lo destinan a dar clases en las universidades y es discutible si un magistrado del más alto tribunal de la nación deba estar corriendo a las aulas dos o tres veces por semana y corrigiendo pruebas en sus horas libres.

En su favor hay que decir que, al menos, determinaron que una sala debe trabajar de turno en febrero, como ya ocurría en el resto del Poder Judicial. El sistema de calificaciones (con notas de 1 a 7) tampoco ha resultado de la manera que esperaban los propios magistrados que impulsaron el sistema. No pocos se han sentido agraviados por calificaciones que, aunque siguen un patrón teóricamente objetivo, todavía permiten la arbitrariedad. Un superior poco ético aún puede usar la herramienta para estropear evaluaciones de magistrados que no sean de su agrado. O, más comúnmente, uno que desconozca la trayectoria de sus subalternos.

Nueva Corte, viejas prácticas

Una demostración de que las reformas por sí solas no resuelven los problemas y que mucho depende de la calidad de los magistrados, es lo ocurrido con el ministro Germán Valenzuela Erazo. Valenzuela Erazo, Germán mientras se tramitaba la acusación contra Jordán.

Este es el caso.

Valenzuela se casó con Daríoleta Gutiérrez Mora. Daríoleta en 1964, bajo el régimen de separación de bienes, cuando ella tenía 25 años y

él ya andaba por los 50. Tiempo después, el matrimonio se separó y, aunque nunca se anuló, vivían aparte.

Poco antes de morir, "Tita" Gutiérrez, que ya nada quería saber de su ex marido, donó todos sus bienes a la Asociación de Padres de Espásticos (Aspec). Conocía los efectos del mal por un matrimonio amigo que tenía una hija que lo sufría. Ella misma, por años, participó en las actividades de la organización, a la que prometió construir una sede, con la única condición de que la entidad le pusiera el nombre de su madre.

Cuando Darioleta, aquejada por una enfermedad al corazón, supo que su momento de morir estaba cerca, redactó el testamento. Si no lo hacía, sus bienes irían a dar a manos de su esposo. En el documento, donó a la Aspec sus dos casas en Temuco, un departamento en la calle San Martín en Santiago, el departamento en que vivía sola, acompañada por su empleada, y sus ahorros en dos bancos.

La mujer no tenía obligación de consultar a su esposo pues los bienes le pertenecían por ley y no había hijos a quienes dejar la herencia.

En el testamento ella pidió ser sepultada en el Parque del Recuerdo junto a dos espásticos que no tuvieran recursos para pagar una sepultura. Además, dejó establecido que a su esposo sólo se le devolvieran los únicos tres bienes que él le regaló cuando vivían juntos: un ventilador, un collar y un florero.

Valenzuela, al enterarse del testamento, interpuso una demanda en el 30° Juzgado Civil reclamando la posesión efectiva, antes de que la Aspec pudiera hacerlo válido. El tribunal le dio la razón en tiempo récord.

Cuando estos hechos aparecieron publicados en La Epoca y en El Mercurio, Valenzuela Erazo, Germán Valenzuela respondió amenazando con presentar querrelas por injurias. Se defendió diciendo que tras el fallecimiento de su esposa, dos hermanas de ella y el magistrado solicitaron la posesión efectiva en su calidad de "herederos legítimos", y que posteriormente fueron demandados por la Aspec en virtud de un testamento al que no le reconoce validez legal.

En sus cartas a los medios, Valenzuela acusó a la institución de haber "conseguido un testamento de una persona absolutamente inhabilitada para testar, muy gravemente enferma, cada día acercándose a la muerte: cada día recibía menos oxígeno; y además, por este motivo, sus facultades intelectuales no estaban sanas. Motivos de salud y de ética, repugnan cualquier testamento en esa situación angustiosa".

Las conclusiones médicas del magistrado son, no obstante, bastante dudosas pues su esposa sufría del corazón, no de la cabeza y, al morir, estaba todavía bastante joven.

Que vivían separados, dice Valenzuela, era sólo obra de las circunstancias, pues "mi señora" poseía un "departamento nuevo, confortable, con un dormitorio en suite y walking-closet, con una hermosa vista panorámica a la cordillera" que no había sido posible arrendar cuando vivían juntos.

"Mi señora estaba muy grave y desahuciada, apenas recibía oxígeno, se encontraba muy alterada y presentía su muerte. Me manifestó su deseo de que nos fuéramos a vivir a dicho departamento. Yo le acepté, pero no se hizo un traslado total, tanto porque yo sabía que su muerte se aproximaba, como porque yo tenía y tengo en nuestra casa mi biblioteca con todas las obras jurídicas que uso para apoyar el estudio de proceso" 7.

Flor de marido es alguien que admite que su mujer se vaya a vivir sola porque "sabía que su muerte se aproximaba". La explicación no puede ser peor como excusa.

Cuando terminamos este libro, la Aspec todavía estaba luchando por lograr que se cumpliera la voluntad de Daríoleta GutiérrezGutiérrez Mora, Daríoleta.

Valenzuela Erazo, GermánValenzuela Erazo tuvo que abandonar la Corte Suprema al cumplir 75 años de edad. Su comentario sobre las reformas que originaron su salida del máximo tribunal, aspiraba a quedar como sentencia lapidaria: "El gobierno se tomó el Poder Judicial".

Los pobres y los poderosos

Un hecho que no parece concordar con la idea de que las cosas han cambiado en el Poder Judicial es el aciago caso de Colonia Dignidad.

En descargo de la responsabilidad de la judicatura, hay que decir que la Colonia ha demostrado ser históricamente más poderosa no sólo que los tribunales, sino que el propio Ejecutivo.

El Gobierno de Patricio AylwinAylwin, Patricio consiguió, después de mucho batallar, anular la personalidad jurídica de la llamada Corporación Benefactora Dignidad. Pero las cosas se dieron de tal modo, que la entidad cambió su razón social –hoy se llama Villa Baviera–, y traspasó todos sus bienes a diversas sociedades anónimas. Y las cosas siguieron exactamente iguales, como si nada hubiera pasado.

Las investigaciones realizadas por diversos órganos administrativos del gobierno dieron lugar a decenas de procesos que poco avanzaron, hasta que bajo el gobierno de Eduardo FreiFrei, Eduardo, por el delito de abusos deshonestos contra menores, se logró romper, en parte, la barrera de defensa política que había generado a su alrededor la Colonia y dictar, por primera vez, una orden de aprehensión contra Paul SchafferSchaffer, Paul, el jefe indiscutido de la Colonia.

La orden, sin embargo, no se cumplió en la forma como suelen ejecutarse cuando se trata, por ejemplo, de poblaciones populares, con allanamiento inmediato, destrozo de bienes y arrestos masivos.

Aunque los tribunales y aun los organismos encargados del caso disponían de las herramientas para hacerlo del modo más enérgico, enfrentarse al poder de la Colonia y su líder hacían temer una catástrofe mayor, con toda suerte de acusaciones contra el Estado por violaciones de derechos del inculcado y sus seguidores. Se optó por el camino más largo, actuar con guante blando. Allanamientos avisados con anticipación, restricción del uso de la fuerza pública al mínimo necesario.

Como resultado, el ex conscripto nazi sigue prófugo.

El ministro en visita Hernán González GarcíaGonzález García, Hernán mantiene la investigación de trece procesos vinculados entre sí, por delitos como sustracción, secuestro y abusos deshonestos de menores, ejercicio ilegal de profesión, negativa a la entrega de menores y atentado contra la autoridad, destrucción de parte de vehículo fiscal, usurpación de nombre y obstrucción a la justicia y negligencia médica. Además de Schäffer, se encuentran procesados varios de sus colaboradores.

No es todo. En los tribunales que dependen de la Corte de Apelaciones de Talca existen 27 juicios sobre anomalías tributarias, y una querrela por la desaparición de 38 personas que, en los primeros años del régimen militar, habrían sido conducidas hasta los terrenos de la Colonia. En Santiago, diversos procesos por fraude tributario y falsificación y otorgamiento irregular de contratos se tramitan en diferentes juzgados del crimen.

Los hechos son abrumadores: a más de dos años de haberse dictado, todavía está sin cumplirse la orden de detención emitida contra el líder de la entidad germana.

Los ejemplos de arbitrariedades judiciales relacionados con el caso Dignidad son innumerables. En 1997, por ejemplo, la Tercera Sala de la Corte Suprema acogió un recurso de amparo presentado por el brazo derecho de Schäffer, el doctor Hartmut HoppHopp, Hartmut (que en realidad nunca ha probado tener los títulos para ejercer la profesión) y su esposa Dorotea WitthamWittham, Dorotea, en contra del juez de Parral Jorge NorambuenaNorambuena, Jorge.

La Sala, presidida por el hoy jubilado Lionel BeraudBeraud, Lionel, anuló la orden de detención contra el matrimonio, dictada después de que ambos viajaron a Mendoza con uno de los niños de la Colonia, Michael, adoptado por ellos. La madre biológica del menor había solicitado al juez Norambuena que dictara una medida de protección de la integridad física y síquica del niño.

Beraud, Lionel Beraud, acosado por la prensa, dijo que Hopp adoptó "legítimamente" al menor y que "la mamá biológica no tiene ningún derecho sobre él. Lo perdió".

La sala no consideró el contexto de abusos deshonestos y estilo de vida de campo de concentración en que han sido educados los menores en la Colonia, incluyendo al propio Hopp, que se crió al lado de su líder. Cuando la Corte acogió el amparo, Hopp estaba procesado como encubridor de los abusos deshonestos de Schäfer, pero "eso es otra cosa", dijo Beraud.

Hay que recordar que durante la acusación constitucional que le afectó en 1992, Beraud, LionelBeraud fue representado por uno de los abogados más estables de la Colonia, Fernando SaengerSaenger, Fernando.

Al acoger el amparo, el máximo tribunal acordó llamar severamente la atención al juez Norambuena, JorgeNorambuena por haber dictado la orden de aprehensión contra Hopp. Ya antes lo habían castigado por hablar mucho con la prensa.

Las madres de los menores abusados son pobres y poco han conseguido para reparar el daño causado a sus hijos, pese a los empeños fuera de lo común del ministro González GarcíaGonzález García y del juez Norambuena. Esas madres sufren una suerte parecida a la que viven los pobres en los tribunales de la periferia capitalina. Allende los límites del centro de la capital, en Pudahuel, por ejemplo, donde los actuarios son los jueces y los aspirantes a abogados de las Corporaciones de Asistencia Judicial, los defensores. Donde los edificios han sido remodelados, pero no las actitudes de sus funcionarios.

En esa zona de la periferia capitalina la vida y los bienes tienen un precio inferior al valor que les dan los tribunales del centro, acostumbrados a tratar con litigantes de ingresos importantes.

Hasta ahora, quien no tiene recursos para pagar a un abogado debe recurrir a las Corporaciones de Asistencia Judicial. Si ni querellante ni querellado tienen dinero –como suele ocurrir– el que llega primero gana defensa. El otro tiene que esperar que se le designe uno de los abogados de turno.

Los abogados de las Corporaciones son los estudiantes de Derecho que tienen la obligación de "hacer práctica" y otorgar servicios gratis por seis meses. Los abogados del "turno", son los recién egresados que están en una lista para prestar el servicio por un mes.

En los tribunales de población, sólo los abogados con título reciben un trato deferente. Los practicantes tienen que esperar a veces los seis meses que tienen en su poder una causa para obtener apenas una resolución (que, por cierto, no será la definitiva). Sus clientes pobres o sus familiares se presentan a veces para ver cómo marchan sus causas. Esperan, esperan. Si

tienen suerte, un oficial les extiende los libros para que lean las resoluciones, cuyo lenguaje ellos de todas maneras no entienden. Los aspirantes a abogados tienen que defender hasta 90 causas simultáneamente en su paso por las corporaciones. La mayor parte del tiempo la gastan pidiendo las libertades provisionales de los encausados por delitos comunes, que viven años en las cárceles antes de que los tribunales resuelvan sus casos. Los visitan en la Penitenciaría en cuartos pequeños, húmedos y fríos, color de nada, semejantes a cualquier celda. ¿De qué influencia pueden echar mano en defensa de los pobres? Para ellos y sus clientes no hay alegato de pasillo. A veces una cajetilla de cigarros sirve para movilizar la voluntad de un actuario que, si no está motivado, puede botar sus escritos a la basura o simplemente responder que se le olvidó proveerlo.

Mi madre, María Angélica AcuñaAcuña, María Angélica, quien abandonó una vida de profesora básica para estudiar Derecho, asumió en 1997, durante su práctica en la Corporación de Asistencia Judicial, la defensa en los tribunales de Pudahuel, del caso de Guillermo HernándezHernández, Guillermo 8. Hernández había sido el cuidador de un predio por 15 años. Vivía en una casita de madera, que fue ampliando en la medida de sus posibilidades. De un día para otro, el terreno se vendió y el nuevo dueño lo notificó del término del contrato. Como Hernández se demoraba en marcharse, el propietario presentó una demanda; el tribunal aprobó una orden de desalojo y el dueño concurrió a notificarla en persona, acompañado por un receptor judicial. Auxiliados por una retroexcavadora, simplemente destruyeron los tres dormitorios, el living, el baño y la cocina, y todas las pertenencias de Hernández para obligarlo a marcharse.

La abogada presentó una querrela por daños, pues el desalojo no autoriza a destruir bienes muebles. El caso ha pasado de un aspirante a otro y ha cumplido dos años en los tribunales, sin que todavía se dicte un auto de procesamiento en contra de los infractores.

En el mismo tribunal, Juana MardonesMardones, Juana busca la reparación por las lesiones que le provocó un carabinero. La mujer estaba parada en una esquina de su población, junto a otros vecinos, cuando alguien del grupo le gritó "tiro loco" al policía que pasaba frente a ellos. El carabinero, que también era un vecino del sector, sacó su pistola y disparó. Juana sufrió lesiones graves en una mano. El proceso se demoró tres años antes de que se dictara un auto de procesamiento contra el autor. El policía está prófugo.

Rosa EspinozaEspinoza, Rosa ha recurrido a los mismos tribunales porque su hijo de siete años fue atropellado y muerto por un chofer de micro en 1992. La sentencia definitiva tuvo que esperarla hasta 1997.

El chofer fue condenado y se estableció que debía pagar un millón de pesos a la mujer, por la pérdida de su hijo. El ministro de la Corte Suprema Lionel BeraudBeraud, Lionel obtuvo 40 millones del fisco por la operación errónea de su cadera. Rosa, sin embargo, no ha recibido la insignificante indemnización, pues el chofer no tiene bienes con qué pagarle.

Patricia InostrozaInostroza, Patricia, en otra causa, se querelló contra el autor de la violación de su hija. El tribunal condenó al autor y ordenó el pago de un millón 800 mil pesos, de los cuales el ofensor no ha podido responder.

El juez, en ese mundo, es una figura inaccesible. Como un notario, invisible en su despacho, firma papeles todo el día. Atiborrado de expedientes, le es físicamente imposible resolver por sí mismo todos los juicios que llegan a su tribunal. La justicia de los pobres está, de verdad, en manos de esos

funcionarios no letrados –los actuarios, los oficiales– no menos ignorantes que quienes llegan a sus mesones pidiendo auxilio.

Idea de la Justicia

En las aulas de las escuelas de Leyes, los alumnos estudian a Hans Kelsen. El teórico dice que el Derecho es el ordenamiento de la conducta humana. El comportamiento recíproco de los hombres en la sociedad, afirma, es lo que hace surgir la norma que los obliga a pagar sus deudas y a abstenerse de matar.

"La autoridad jurídica exige una determinada conducta humana sólo porque –con razón o sin ella– la considera valiosa para la comunidad jurídica de los hombres", explica.

Los estudiantes, entonces, aprenden lo mismo que parece sentido común en las calles: Que "lo justo" es lo deseado por la mayoría, e "injusto" lo que se opone a esa voluntad.

Los Estados democráticos modernos han llegado al convencimiento de que, además, existen derechos fundamentales del hombre que no pueden ser cuestionados. Las naciones que adscriben a tales principios –Chile, entre ellos– se han declarado obligadas a respetarlos. Así, los tribunales de justicia tienen tanto la obligación de sancionar los delitos, como la responsabilidad de defender la vida, la integridad física, la libre expresión de ideas y todos los demás derechos reconocidos a sus ciudadanos.

Qué lejanos han estado nuestros tribunales, en especial durante las últimas dos décadas, de tales conceptos.

En otros tiempos, en las monarquías, la legitimidad del sistema judicial estaba dada por la adecuación del pronunciamiento del juez a la voluntad del Rey, quien reunía a un mismo tiempo las funciones ejecutiva, legislativa y judicial.

Como contrapartida, durante la Ilustración francesa surgió la doctrina que separó los tres poderes del Estado, pero, para el juez, en un primer momento, sólo se cambió la figura del Rey por la letra de la ley.

Montesquieu lo definía así: "Los jueces de la nación no son, como hemos dicho, más que el instrumento que pronuncia las palabras de la ley, seres inanimados que no pueden moderar ni la fuerza ni el rigor de las leyes (...) De los tres poderes de que hemos hablado, el de juzgar es, en cierto modo, nulo".

Esa es, al parecer, la concepción que dominó en el sistema chileno hasta hoy. En un país situado en el extremo sur del mundo, arrinconado entre la cordillera y el mar, ha habido un Poder Judicial nulo, cuando la mayoría de las sociedades civilizadas le han dado ya una nueva significación a la judicatura.

La explicación que han dado los tribunales sobre su proceder durante el gobierno militar tuvo su fundamento en esta doctrina. "Sólo aplicamos la ley".

Según el abogado y profesor Jorge Correa Sutil, ex secretario ejecutivo de la Comisión Verdad y Reconciliación, en las actitudes de nuestro poder judicial ha imperado una cultura "explícita" y otra "implícita". Una cosa es lo que se ha dicho y otra, lo que se ha hecho. Se ha dicho que se respetaba la ley, cuando lo que se hacía en realidad era resolver según lo que se consideraba bueno, conveniente. Bajo el gobierno militar, lo bueno no era responder al clamor de las víctimas, sino adecuarse a la voluntad del Poder político, aunque fuera ejercido por el poder de las armas. El nuevo presidente del tribunal, Roberto Dávila, hizo un reconocimiento explícito de este modelo de comportamiento en una

conferencia con corresponsales extranjeros en 1998. Cuando le preguntaron por la sumisión del máximo tribunal a la voluntad de las autoridades militares, Dávila dijo con meridiana claridad:

"A la Corte Suprema no le quedaba, en ese momento, otro camino que esa posición. Si la Corte Suprema, conociendo a los ministros de ese entonces, hubieran adoptado otra forma de actuar, me atrevería a pensar que la Corte Suprema habría sido clausurada". Ergo, se impuso la obediencia.

El propio caso de Dávila es una prueba viviente de que, en nuevas condiciones, las opiniones de los jueces cambian. Antes de 1990, él estuvo por aplicar la ley de Amnistía; al asumir como presidente en 1998, declaró que ahora pensaba distinto.

Entonces, ¿hicieron justicia los magistrados bajo el gobierno militar o se adecuaron a las condiciones del poder imperante? Del mismo modo cabe preguntarse por los motivos que tiene un magistrado determinado para doblegarse a la presión de un empresario o político poderoso, o a sus propios sentimientos de amistad en favor de una parte en un juicio.

En el futuro, nada asegura que los cambios en las estructuras impidan que algunos magistrados sigan moviéndose guiados por los intereses de los poderes involucrados en la definición de sus destinos. Ni que el Poder político se sienta tentado de imponer sus opiniones.

Un caso ilustrativo es –y no podía no serlo– el de Pinochet, Augusto Pinochet.

Al comienzo de los gobiernos de Aylwin y Frei el predicamento fue no empujar los juicios que lo pudieran involucrar. Frei fue incluso explícito y pidió al Consejo de Defensa del Estado que diera por cerrado el expediente relacionado con el sonado caso de los cheques del hijo mayor del general. "Razones de Estado", declaró sin ambigüedad. Cuando, en cambio, estalló el conflicto por el arresto en Londres y la petición española de extradición, la postura es exactamente la contraria. Ahora se trata de dar seguridades al mundo de que el General puede ser juzgado en Chile.

Podemos aceptar que en una democracia la opinión del Presidente y del Parlamento representan la voluntad soberana, pues han sido elegidos democráticamente, y que al seguir sus deseos los jueces no hacen otra cosa que atender el clamor de las mayorías. Pero a mayor concentración y secreto en las decisiones que tienen que ver con la judicatura, mayor posibilidad de arbitrariedad, de que los escogidos para llenar vacantes o ascender se sientan obligados a retribuir los favores de los demás poderes, sin una justificación racional.

El éxito de las reformas al Poder Judicial dependerá entonces, en gran medida, de la personalidad del juez. Desde el más encumbrado al más humilde.

El derecho moderno reconoce que el legislador es incapaz de predefinir todos los posibles conflictos jurídicos. La función del juez es hoy en día inevitablemente volutiva. Su poder radica precisamente en la facultad de interpretar la Constitución y las leyes, con el fin de "hacer" justicia. Es ese poder el que, férreamente asido por los magistrados en países como España, Italia, Inglaterra, Estados Unidos –y varios latinoamericanos que han dejado atrás la herencia colonial–, ha permitido a muchos pueblos enfrentar, sin disgregarse, el cáncer de la corrupción, aunque éste haya amenazado con hacer caer, a un mismo tiempo, a los poderes Legislativo y Ejecutivo.

En un sistema democrático (aquél en que las decisiones públicas son tomadas por el pueblo, en que la determinación de lo que resulta deseable para el pueblo sólo puede ser lícitamente tomado por este mismo y en que los gobernantes son libremente elegidos por los ciudadanos en forma periódica) el juez es aquél que conoce y resuelve los conflictos sociales.

El fallecido ministro José CánovasCánovas, José decía en sus memorias que "al administrar justicia, los jueces son los llamados a velar por la vigencia del derecho, poniendo el límite exacto al ejercicio del poder por parte de las autoridades (...) Vale decir, imponerles el llamado 'principio de Legalidad', que no puede ser otro que el determinado por la voluntad soberana". Hay magistrados que entienden que para cumplir su función deben aislarse del mundo. Desprecian la opinión de los legos que los rodean y se sienten seguros en su escrupuloso conocimiento de la formalidad judicial. Se consideran puros e independientes. Sin embargo, según el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Carlos CerdaCerda Fernández, Carlos, en su obra *Iuris Dictio*, no hay nada peor que el juez que cree estar por encima de los ciudadanos. "No se mezcla, ni se ensucia: 'allá ellos... el lumpen...'" Para hacer justicia no se necesita recluir al magistrado en una torre de marfil. Precisamente –afirma– entre los males que aquejan al juez actual está la tendencia al aislamiento social.

Concuerdo plenamente con esta afirmación suya:

"No es juez el que da las espaldas al clamor social concerniente a la justicia. Tampoco lo es el que se jacta de estar por sobre lo que la población le demanda. Menos aún quien, consciente de la falta de asentimiento ciudadano de su labor, se oculta o ampara en el poder del solo imperio".

El juez moderno, democrático, –dice Cerda– debe estar inserto en la comunidad histórica. Y agrega:

"El juez es un calibrador del sentido jurídico de su época. (...) La justicia chilena debe ofrendarse sin restricciones a la crítica de la opinión pública. Y sus jueces, disponerse a la refrendación de su desempeño por parte de la comunidad".

Esa idea ha sido una de las motivaciones profundas de este libro.

Ya en 1966, el magistrado Rubén GalecioGalecio, Rubén escribía sobre el "juez en la crisis" diciendo que el magistrado debe estar compenetrado del devenir social de su época, pero alerta para mantener su independencia. Ni en la torre de marfil, incontaminado, ni arribista en la competencia por el prestigio social.

Una cierta apostura, cultura y carácter se hacen necesarios en el magistrado moderno, pues debe enfrentar el juicio de la sociedad y el propio.

"Si el concepto de juez es una idea-símbolo, también es una idea-fuerza, es un motor de la paz social en la lucha contra la arbitrariedad, la delincuencia y el abuso. Si la sociedad actual aprovecha esta fuerza, encausándola con inteligencia y buen sentido, ella puede contribuir caudalosamente a lo que es más imprescindible para una Democracia: la fe del pueblo en el Derecho"

(Notas de pagina no estan disponibles)

-----FIN-----



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:
<http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a:
archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005

